

Sesión 75ª, en martes 15 de mayo de 1962

Ordinaria
(De 16 a 19)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNAN VIDELA LIRA Y ULISES
CORREA CORREA.*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO Y LUIS
VALENCIA AVARIA.*

INDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	3803
II. APERTURA DE LA SESION.....	3803
III. TRAMITACION DE ACTAS.....	3803
IV. LECTURA DE LA CUENTA.....	3803
 Proyecto sobre emisión de estampillas conmemorativas del XIV Congreso Internacional de Medicina del Deporte, que se celebrará en Santiago en 1962. Observaciones del Ejecutivo. (Preferencia y se acuerda insistir)	 3804 y 3825

	Pág.
Proyecto que modifica la ley N° 10.662, sobre pensiones de la Sección Tripulantes de Naves de la Caja de la Marina Mercante Nacional. (Preferencia)	3804
Ascensos en las Fuerzas Armadas y asuntos de interés particular. (Preferencia)	3806
Proyecto sobre transferencia de terreno de la Universidad de Concepción al Fisco. (Preferencia)	3806

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre tuición de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio en determinadas sociedades anónimas. Segundo informe. (Se aprueba)	3806
Proyecto sobre consolidación de deudas de los agricultores. (Queda pendiente el debate)	3807 y 3813
Sesión secreta	3824
Despachó de proyectos de la tabla	3825
Proyecto que modifica las plantas y sueldos del Servicio de Prisiones. Segundo informe. (Se aprueba)	3826

VI. INCIDENTES:

Problemas de la reconstrucción en la provincia de Llanquihue. Oficio. Observaciones del señor Contreras Labarca	3828
Problemas del transporte marítimo en la Zona Sur. Oficio. (Observaciones de los señores Contreras Labarca y Sepúlveda)	3831 y 3833
Reconocimiento a labor literaria del poeta Pablo de Rokha. (Observaciones del señor Chelén)	3832
Política Económica del Gobierno. Oficios. (Observaciones de los señores Curti y Pablo)	3834
Edificio para el hospital de Talcahuano. Oficio. (Observaciones del señor Pablo)	3841
Pago de Subvenciones a colegios particulares de Concepción y Ñuble. Oficios. (Observaciones del señor Pablo)	3842
Bonificación a tarifas mantenidas por la Empresa Nacional de Minería. Oficios. (Observaciones del señor Chelén)	3845
Autorización para transporte entre Arica y Santiago. Oficio. (Observaciones del señor Contreras, don Víctor)	3847

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 73ª, en 8 de mayo de 1961	3850
--	------

DOCUMENTOS:

	Pág.
1.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta propone el archivo de diversos proyectos de ley.....	3862
2.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica los acuerdos recaídos en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que autoriza la emisión de estampillas conmemorativas del XIV Congreso Internacional de Medicina del Deporte... ..	3866
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 10.662, en lo relativo al reajuste de pensiones que otorga la Sección Tripulantes de Naves de la Caja de la Marina Mercante Nacional .	3867
4.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica los acuerdos recaídos en las observaciones del Ejecutivo el proyecto sobre normas para la aplicación de multas por infracciones a la legislación social.....	3868
5.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste contesta a observaciones de los señores Quinteros y Aguirre Doolan sobre situación anormal en el Servicio de Correos y Telégrafos... ..	3868
6.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional con el que éste contesta a observaciones del señor Rodríguez sobre atención de buques de la Armada a zona costera de Baker, en Aisén... ..	3869
7.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Barrueto sobre desecación del valle de Pumalal, en Cautín.....	3869
8.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste da respuesta a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre habilitación de oficina del Seguro Social en Los Alamos, provincia de Arauco.....	3869
9.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste responde a observaciones del señor Corvalán (don Luis) acerca de investigación sobre conducta funcionaria del Jefe del Seguro Social de Coelemu.....	3870
10.—Oficio del Ministro de Agricultura con el que éste da respuesta a observaciones del señor Sepúlveda sobre situación de la agricultura y la ganadería en el Sur, a consecuencia de la reciente sequía.....	3870
11.—Oficio del Ministro de Tierras y Colonización con el que éste da contestación a observaciones del señor Contreras Labarca sobre envío de agrimensor a Cochrane, en Aisén... ..	3876
12.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica el Código Penal, en lo relativo a la sustracción o secuestro de menores.....	3876
13.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de desafuero en contra del Intendente de Atacama señor Carlos Pórcile Lorca... ..	3881
14.—Segundo Informe de las Comisiones unidas de Hacienda y Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el pro-	

	Pág.
yector sobre tuición de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio en determinadas sociedades anónimas	3884
15.—Segundo informe de las Comisiones unidas de Gobierno y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica las plantas y sueldos del personal del Servicio de Prisiones	3893
16.—Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica el D.F.L. N° 4, de 1959, General de Servicios Eléctricos	3910

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|----------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Fernando | —Ibáñez, Pedro |
| —Alvarez, Humberto | —Jaramillo, Armando |
| —Amunátegui, Gregorio | —Larrain, Bernardo |
| —Barros, Jaime | —Letelier, Luis F. |
| —Barrueto, Edgardo | —Maurás, Juan L. |
| —Castro, Baltazar | —Pablo, Tomás |
| —Contreras, Carlos | —Palacios, Galvarino |
| —Contreras, Víctor | —Quinteros, Luis |
| —Corbalán, Salomón | —Rodríguez, Aniceto |
| —Correa, Ulises | —Sepúlveda, Sergio |
| —Corvalán, Luis | —Tarud, Rafael |
| —Curtí, Enrique | —Tomic, Radomiro |
| —Chelén, Alejandro | —Vial, Carlos |
| —Durán, Julio | —Videla, Hernán |
| —Echavarrí, Julián | —Von Mühlenbrock,
Julio |
| —Enríquez, Humberto | —Wachholtz, Roberto |
| —Faïvovich, Angel | —Zepeda, Hugo |
| —Frei, Eduardo | |
| —Gómez, Jonás | |

Concurrió, además, el Ministro de Justicia.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Luis Valencia Avaria.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—El acta de la sesión 73ª, en 8 de mayo, aprobada.

El acta de la sesión 74ª, en 9 de mayo, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República por el que incluye, entre las materias de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que autoriza la inversión de fondos en diversas obras en la ciudad de Angol, con motivo de la celebración del Centenario de su fundación.

—Se manda archivar.

Oficios

Seis de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero propone a esta corporación el archivo de diversos proyectos de ley. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha rechazado las observaciones del Ejecutivo al proyecto que autoriza la emisión de estampillas conmemorativas del Décimo-cuarto Congreso Internacional de Medicina del Deporte, y ha insistido en el texto primitivo. (Véase en los Anexos, documento 2).

El señor RODRIGUEZ.—Este proyecto, cuyo veto del Ejecutivo ya ha sido rechazado por la Honorable Cámara de Diputados, debería ir a la Comisión de Gobierno; pero, en la mayoría de los Comités del Senado, hay acuerdo para eximirlo del trámite de Comisión y pronunciarnos sobre él hoy en la tarde, puesto que ya mañana empiezan a llegar algunos delegados a este congreso.

El señor PABLO.—He pedido la palabra para adherir a la petición ya señalada por el Honorable señor Rodríguez, agregando que el fundamento mismo del veto ya fue debatido en el Senado oportunamente. Podría eximirse el proyecto del trámite de Comisión e incluirlo en la tabla.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El señor Presidente tiene mala vista, porque yo fui el primero de los Senadores que pidieron la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Los señores Senadores a quienes la concedí la habían solicitado con anterioridad.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En realidad, ha tenido muy mala vista el señor Presidente. La elocuencia de los Honorables señores Rodríguez y Pablo me permitirá ser muy breve.

El señor QUINTEROS.—Podríamos dejar constancia de que Su Señoría quería hablar primero.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Todos los Senadores están de acuerdo en eximir el proyecto del trámite de Comisión y, además, ponerlo en el primer lugar de la tabla de la sesión de mañana, a más tardar, para que sea despachado.

El señor CORREA.—Quizás en la sesión de hoy mismo.

El señor QUINTEROS.—Esto es una verdadera competencia deportiva.

El señor CORREA.—Es un tema tan breve, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la

Sala para aceptar la petición formulada por los Honorables señores Aguirre, Pablo y Rodríguez.

El señor PABLO.—Señor Presidente, no se deje influir por el señor Senador: será candidato, pero...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Yo no censuro ni crítico con la precipitación y los exabruptos que en Su Señoría son usuales.

El señor ECHAVARRI.—Parece que le cayó mal el domingo al señor Senador.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En consecuencia, las observaciones serán discutidas hoy.

El señor PROSECRETARIO.—Con el tercero comunica que ha aprobado un proyecto que modifica el artículo 31 de la ley 10.662, en lo relativo al reajuste de pensiones que otorga la Sección Tripulantes de Naves de la Caja de la Marina Mercante Nacional. (Véase en los Anexos, documento 3).

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Este proyecto tiene un solo artículo aclaratorio, muy sencillo, que modifica dos o tres frases de la ley N° 10.662. Los imponentes de dicha Caja, o sea, los tripulantes de naves nacionales, desde hace un año, están esperando la aclaración de dicha ley. Ruego al señor Presidente tenga a bien consultar a la Sala para eximir el proyecto del trámite de Comisión y tratarlo en la sesión de hoy o de mañana.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Debo advertir a los señores Senadores que la tabla de hoy es bastante larga.

El señor LETELIER.—¿Me permite, señor Presidente?

El Comité Conservador se opondrá a la petición del señor Senador, porque el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, hace breves instantes, nos manifestó su deseo de revisar este proyecto en la Comisión, por cuanto, según expresó, su financiamiento no está debidamente estudiado. Por lo tanto, repito, nosotros pedimos que el proyecto sea enviado a la Comisión que corresponda.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—No hay acuerdo.

El proyecto pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor CONTRERAS (don Víctor).
—Se trata de un proyecto patrocinado por el Ministro del Trabajo, y ahora hay que estudiar el financiamiento.

El señor PROSECRETARIO.—Con el cuarto comunica que ha aprobado las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que establece normas para la aplicación y monto de las multas por infracciones a la legislación social vigente. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con el quinto comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto que enmienda el D.F.L. N° 2, de 1959, en lo relativo a los locales comerciales.

Con el sexto comunica que no ha insistido en la aprobación del artículo 14 del proyecto que establece franquicias tributarias y aduaneras para las mercaderías que deban internar las Federaciones Extranjeras que participen en el Campeonato Mundial de Fútbol de 1962.

—*Se mandan archivar.*

Uno del señor Ministro del Interior, por el que contesta la petición de los HH. Senadores señores Quinteros y Aguirre, sobre la suspensión de los movimientos del escalafón y de las calificaciones del personal de Correos y Telégrafos. (Véase en los Anexos, documento 5).

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, por el que complementa la respuesta a una petición del H. Senador señor Rodríguez, sobre necesidades de los pobladores de la zona costera del río Baker. (Véase en los Anexos, documento 6).

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, por el que contesta la petición del H. Senador señor Barrueto, sobre saneamiento del valle de Pumalal, en la provincia de Cautín. (Véase en los Anexos, documento 7).

Dos del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Aguirre, sobre habilitación de una oficina del Servicio de Seguro Social en la ciudad de Los Alamos. (Véase en los Anexos, documento 8).

2.—Del H. Senador señor Luis Corvalán, sobre instrucción de un sumario administrativo al Jefe del Servicio de Seguro Social, en Coelemu. (Véase en los Anexos, documento 9).

Uno del señor Ministro de Agricultura, por el que contesta las observaciones formuladas por el H. Senador señor Sepúlveda sobre la situación de la agricultura en las provincias de Osorno y Valdivia. (Véase en los Anexos, documento 10).

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización, por el que contesta la petición del H. Senador señor Contreras Labarca, sobre envío de un agrimensor al pueblo de Cochrane en la provincia de Aisén. (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Petición de desafuero formulada en contra del señor Intendente de Atacama, don Carlos Porcile Lorca. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Queda para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria próxima.*

2.—Proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que modifica el Código Penal en lo relativo al secuestro de menores. (Véase en los Anexos, documento 13).

Uno de las Comisiones Unidas de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y de Hacienda, recaído en el proyecto que entrega a la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio el control y vigilancia de las sociedades anónimas que contemplen en su objeto la constitución de pensiones o rentas temporales y vitalicias. (2º Informe). (Véase en los Anexos, documento 14).

Uno de las Comisiones Unidas de Gobierno y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley que modifica las plantas y sueldos del personal del Servicio de Prisiones. (Segundo informe). (Véase en los Anexos, documento 15).

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto que modifica el D.F.L. Nº 4, de 1959, que aprobó el texto de la Ley General de Servicios Eléctricos. (Segundo informe). (Véase en los Anexos, documento 16).

—*Quedan para Tabla.*

ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS Y ASUNTOS DE INTERES PARTICULAR. PREFERENCIA.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Formulo indicación para que se destine los últimos 15 minutos del Orden del Día de hoy para discutir ascensos en las Fuerzas Armadas e informes de la Comisión de Asuntos de Gracia.

El señor RODRIGUEZ.—¿Hay informes?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Sí, señor Senador.

El señor PABLO.—Yo formulo análoga petición respecto de la Comisión de

Asuntos de Gracia, pues me han comunicado que hay informes. Yo había solicitado esto mismo en la sesión anterior; pero no había informes.

—*Se accede a lo solicitado.*

AUTORIZACION A LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION PARA TRANSFERIR UN TERRENO AL FISCO. PREFERENCIA.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Solicito del señor Presidente que, en la tabla de Fácil Despacho de mañana, incluya un informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Universidad de Concepción para transferir gratuitamente un terreno al Fisco, con el objeto de que se construya en él una Casa de Menores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Está en tabla hoy, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Sí; pero, como está en el octavo lugar de la tabla, no alcanzará a ser despachado ahora y, seguramente, mañana tampoco. De allí, que me permita solicitar del señor Presidente que lo incorpore en la tabla de Fácil Despacho de mañana.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, el Presidente sólo puede incluir proyectos en la tabla de Fácil Despacho de la semana siguiente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En caso de no ser tratado hoy día el proyecto, ruego al señor Presidente que lo ponga en la tabla del martes próximo.

V. ORDEN DEL DIA

TUICION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE SEGUROS, SOCIEDADES ANONIMAS Y BOLSAS DE COMERCIO EN DETERMINADAS SOCIEDADES. SEGUNDO INFORME.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En primer lugar de la tabla, figura el segundo informe de las Comisiones uni-

das de Hacienda y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaídos en el proyecto de ley que establece el control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio sobre las sociedades que tengan por objeto la constitución de pensiones o rentas temporales o vitalicias.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 56ª, en 13 de marzo de 1962, documento N° 2, página 2688.*

—*El primer informe aparece en los Anexos de la sesión 66ª, en 11 de abril de 1962, documento N° 6, página 3218.*

—*El segundo informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 14, página 3884.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—La Mesa estima que el contenido del segundo informe envuelve una cuestión de carácter reglamentario. Por tal motivo, cita a una reunión de Comités.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 16.26.*

—*Se reanudó a las 16.56.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación daré por aprobado el informe.

Aprobado.

CONSOLIDACION DE DEUDAS DE LOS AGRICULTORES.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que establece un nuevo sistema de créditos agrícolas, por intermedio de los bancos comerciales y el Banco del Estado.

La Comisión recomienda aprobarlo con diversas modificaciones.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 71ª, en 24 de abril de 1962, documento N° 5, página N° 3449.*

—*El informe aparece inserto en los Anexos de la sesión 73ª, en 8 de mayo de 1962, documento N° 26, página 3639.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—¿Podría leerse el informe?

—*El señor Secretario lee el informe.*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, este proyecto de ley tuvo origen en la Cámara de Diputados, donde su despacho fue calificado de suma urgencia. Obedece a la iniciativa de varios Diputados de diversos partidos políticos. Lo impulsó el propósito de introducir modificaciones a la ley 13.305, que concede créditos a un plazo de dos años y medio, con una amortización de 10% cada trimestre. Pues bien, por este proyecto se aumenta tal plazo a cinco años, para acudir en ayuda de la agricultura. En el debate de la Cámara de Diputados se elevó el mismo a siete años, y para los préstamos menores de mil escudos, se estableció una disposición especial por la que se llega a ocho años.

En la Comisión de Agricultura, a raíz de la discusión promovida en esa oportunidad y de las informaciones dadas por quienes a ella concurrieron, especialmente por el Superintendente de Bancos, estimamos prudente volver al proyecto primitivo de la Cámara de Diputados, por el cual se conceden créditos pagaderos en cinco años, con amortización de 10% en el primer año, de 15% en el segundo y de 25% en cada año siguiente. No se podía ir más allá, porque, a juicio del Superintendente de Bancos, con un plazo de siete años, que el Gobierno consideraba excesivo, se iba a perjudicar a otras actividades

industriales y económicas del país. De allí que se restableció el plazo de cinco años contenido en la idea primitiva.

El proyecto de ley, en un principio, traía varias ideas, agrupadas especialmente en el artículo 1º. Después de un examen de ellas, las subdividimos por materias, como aparece en el informe.

En seguida, señor Presidente, se consideraron algunas disposiciones limitativas, como aquella que circunscribe los préstamos a dueños de propiedades con avalúo inferior a 20 mil escudos o aquella según la cual el servicio de deudas menores de mil escudos debe hacerse en el plazo de ocho años y con interés de 5% anual. Estas disposiciones limitativas, a la postre, significarían establecer una discriminación inconveniente.

Extenso debate mereció el artículo 2º del proyecto, que se refiere al encaje bancario. La recuperación que actualmente tienen los bancos con respecto a los créditos otorgados a dos y medio años plazo, llega al 16%. Al aumentarse este plazo a 5 años, con una amortización, en el primer año, de 10%, se presume que dicha recuperación descenderá a cuatro millones de escudos al año, por lo cual la Cámara de Diputados aprobó una indicación destinada a hacer uso del encaje bancario a fin de aumentar la suma necesaria para atender la demanda del sector agrícola del país. La Comisión aprobó esta indicación por tres votos en favor y con el voto contrario del Senador que habla. A mi juicio, el legislador no debe intervenir en el proceso monetario, no porque yo tenga algunas dudas respecto al destino del encaje, tanto del legal como del adicional, dentro del mecanismo monetario del País, sino porque creo que la materia debe ser objeto de una ley especial. En mi opinión, no debe aprovecharse la discusión de cada ley particular para echar mano de tales recursos.

Era cuanto deseaba decir.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Señor Presidente, el Senador que habla participó en la primera reunión de la Co-

misión de Agricultura en la cual se discutió el proyecto en debate. Estuvimos de acuerdo en que era necesario aprobarlo en general y proceder en seguida a su discusión particular. Desgraciadamente, por razones ajenas a mi voluntad, no participé en la discusión particular.

Tengo algunas reservas que hacer al proyecto. En la Comisión, se dijo que debíamos aprobarlo a la brevedad con el propósito de ayudar a la agricultura, que sufre, en estos instantes, las consecuencias de una sequía que produjo un empobrecimiento general. A mi juicio, es interesante que llegue hasta las esferas del Gobierno nuestra opinión respecto a la situación de la agricultura. Pienso que en el sur del país y en la zona central misma, la sequía ha sido uno de los principales flagelos experimentados en los últimos años. Sin embargo, es interesante, a la vez, hacer un examen para establecer las causas que han determinado la sequía.

Es indispensable que el Gobierno tome cartas en el asunto, a fin de evitar, en lo posible, los roces a fuego en la zona sur, causantes principales de la sequía.

Es interesante, también, que el Gobierno estudie un plan de regadío para aprovechar en mejor forma los suelos de nuestro país.

Es indispensable que se establezca, asimismo, de manera clara qué clase de productos son los que necesitamos; en buenas cuentas, que se planifique la agricultura para atender así las necesidades más urgentes de los consumidores.

Con respecto al proyecto mismo, el Superintendente de Bancos manifestó en la Comisión que los créditos que se entregarán a las personas que todavía no los han obtenido de los bancos, ascenderán más o menos a 4 millones de escudos anuales. Informó, además, el Superintendente de Bancos que, en la actualidad, se habían otorgado créditos por valor de 40 millones de escudos y que al año se recuperaban unos 16 millones de escudos.

Quiero dejar nuestra posición claramente establecida. Estimamos que la ley

en debate no beneficiará a nuevos agricultores. No se obtendrán nuevos créditos, porque los bancos quedan con las manos libres para otorgarlos voluntariamente. Se trata de créditos controlados, que los bancos pueden conceder a los clientes que estimen conveniente. Más bien dicho, y según expresiones del Superintendente de Bancos, tales créditos serán otorgados a los clientes que reúnan ciertos requisitos, vale decir, a los buenos clientes.

Podemos, entonces, dar por cierto que los créditos no beneficiarán a un gran sector del campesinado, a la gente que más los necesita, sino a quienes han recibido créditos por un valor total de 40 millones de escudos. Además, para las personas que en lo futuro puedan recibir algún crédito, se dispondrá sólo de 4 millones de escudos anuales.

Por las razones expuestas, nos abstendremos de votar el proyecto. Estamos seguros de que si bien beneficiará a un sector importante de campesinos, no es menos cierto que no será de beneficio general.

Resumiendo, estimo que el Gobierno debe estudiar un plan para solucionar el problema de la agricultura; que debe, de una vez por todas, regularizar los intereses que cobran los bancos particulares.

Tanto en la sala como en la Comisión, se ha hablado con mucha insistencia de que el estado de la agricultura es extraordinariamente precario; pero no hay ninguna justificación para que los bancos particulares, según el informe, estén cobrando hasta un 16,5% por concepto de intereses. Esta es, precisamente, una de las causas fundamentales del mayor empobrecimiento de los agricultores, pues si bien están obteniendo préstamos todos los días, en realidad los únicos que están haciendo su agosto, percibiendo grandes utilidades derivadas de intereses, son los bancos.

Como este proyecto no beneficiará — repito — a la gran masa de campesinos, sino a quienes ya han obtenido créditos

con los bancos, nos abstendremos de votarlo.

El señor VON MÜHLENBROCK.—He escuchado con profunda atención los conceptos del Honorable señor Víctor Contreras sobre la situación en que desenvuelve sus actividades la agricultura chilena.

Debo comenzar manifestando que considero el proyecto en discusión como estrictamente provisional. Aún más, después de haber leído su texto y haber escuchado el análisis realizado por el Honorable señor González Madariaga, como informante de la Comisión, yo diría que el proyecto va a llevar desilusión y amargura al sur de Chile, porque el espíritu que tuvo la Cámara de Diputados, y la forma en que fue discutido en la Comisión de Agricultura de esa Corporación...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No fue informado por esa Comisión. Se trata de una iniciativa parlamentaria a cuya tramitación se fijó el plazo de "suma urgencia".

El señor VON MÜHLENBROCK.—¡A eso me refiero! El espíritu que prevaleció en la Cámara de Diputados y en la Comisión de Agricultura de esa Corporación, en presencia de los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda, fue dar un carácter mucho más amplio a esta iniciativa. Los autores del proyecto lo presentaron sobre la base de una consolidación de las deudas a cinco años, y la Cámara de Diputados, luego de analizar la situación de los agricultores en las provincias afectadas por la sequía, ampliaron dicha consolidación a siete años. Inclusive se aprobó una disposición que favorece a los pequeños agricultores otorgándoles un plazo de ocho años. Ahora nos encontramos con un proyecto que limita la consolidación a cinco años; en una palabra, amplía el actual plazo de dos años y medio a cinco años. De ahí que califique esta iniciativa como un paliativo provisional, porque no aborda ningún aspecto de fondo de la crisis que afecta a la agricultura

chilena, particularmente a la de las provincias perjudicadas por la sequía.

Considero de mi deber, como parlamentario por la Novena Agrupación, en la cual las provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé y Aisén fueron afectadas por fenómenos sísmicos, dar a conocer mis puntos de vista frente a la forma como el Honorable señor Víctor Contreras analizó el proyecto al decir que no está orientado a favorecer realmente a la agricultura.

Estimo necesario, en este debate, colocar a la agricultura nacional en el plano que efectivamente le corresponde, sin eufemismos, sin engañarnos a nosotros mismos, hablando con profunda franqueza y sinceridad, sin demagogia, porque la República no puede ser llevada a un sendero equivocado en materia agrícola, porque dentro de la crisis permanente y grave de la economía nacional; la agricultura desempeña un papel de extraordinaria importancia. Se podría decir que es la base de todo el desarrollo económico de Chile. Ello es suficiente para que en el Senado no se dejen caer conceptos que mañana podrían agravar el problema.

El proyecto en debate tiende a paliar el daño inmenso que la sequía provocó en las provincias que se encuentran ubicadas entre Bío Bío y el territorio de Aisén. De nuevo un fenómeno físico extraordinario afectó a la misma zona que fue totalmente devastada por el terremoto del 22 de mayo de 1960. Yo quiero señalar que las consecuencias de esta sequía para las provincias de la zona comprendida entre Bío Bío y Aisén son aún peores que los daños provocados por aquel terremoto, que destruyó silos, establos y galpones; que ocasionó la pérdida de parte considerable de las cosechas. El agricultor del Sur, progresista, esforzado y sacrificado como es; que tiene gran sentido de sensibilidad, responsabilidad y sumisión; que se dedica la mayoría de las veces a hacer patria y servir a la comunidad antes que

pensar en sus propios intereses, inició inmediatamente después de disipado el horror del sismo la tarea de reconstruir silos, establos, galpones, casas para inquilinos, canales, forestaciones, etcétera, que habían sido arrasados. El agricultor, Honorable Senado, cayó en un gravísimo endeudamiento, para el cual faltó comprensión. En efecto, por haber derivado de calamidad pública tal endeudamiento, debió ser absorbido totalmente por la comunidad. Esta tiene la obligación de soportar las pérdidas en casos de grandes catástrofes y tragedias. Sin embargo, los préstamos respectivos fueron otorgados con criterio comercial. Fue necesario, muchas veces, acudir a la sensibilidad de los dirigentes de la CORFO y del Banco del Estado para recordarles que aquí se trataba, en lo fundamental, del factor hombre y no de exigir garantías; que estaba de por medio la destrucción originada por los terremotos y no los estudios jurídicos de los abogados respecto de títulos determinados. Los agricultores se endeudaron enormemente y a intereses muy superiores a la rentabilidad de la agricultura chilena. La agricultura colocó, entonces, los cimientos de su actual crisis; se echó al cuello el nudo mortal que la lleva a su paulatina a destrucción, porque si hay algo condenado a muerte en nuestro país es la agricultura. El déficit de alimentos, que obliga actualmente a Chile a importar cada año alrededor de cien millones de dólares en productos alimenticios, irá aumentando en proporción matemática al endeudamiento y a la incapacidad en que se encuentran los agricultores para cumplir la alta misión que les está encomendada.

Esta misma agricultura devastada por los sismos, devorada por los impuestos indirectos y por los precios políticos —porque jamás se da al trigo, a la avena ni a la remolacha los precios que verdaderamente les corresponden— se ve sacudida, también, por los altos intereses cobrados

por los bancos en sus operaciones de crédito agrícola, los cuales, en algunos casos, como se ha comprobado tantas veces, llegan al 19 por ciento. Más aún, al endeudamiento motivado por el terremoto, se agrega ahora el de la sequía. Es un endeudamiento originado por una calamidad pública y, como tal, debió ser absorbido por la comunidad, por la nación entera, pues se trata nada menos que de salvar la fuente de abastecimiento de la alimentación del pueblo chileno.

Yo me pregunto: si la agricultura sufre el efecto devastador de los precios políticos, que no alcanzan al 50 por ciento de los reales; si ha sido agotada por la violencia de los terremotos de 1960; si, como lo ha demostrado la Corporación de Fomento en numerosísimas oportunidades, mediante serios estudios, su rentabilidad máxima no excede el 7 por ciento anual —en la zona que tengo el honor de representar es difícil encontrar un predio bien administrado de una rentabilidad superior al 5 por ciento—; si, para hacer frente al endeudamiento consecutivo a la reconstrucción del Sur, paga intereses superiores al 12 por ciento, ¿cómo es posible que se la encadene a un nuevo endeudamiento, con intereses que llegan al 19 por ciento, o sea, que triplican su rentabilidad, en circunstancias de que la sequía constituye una calamidad pública?

Estos fenómenos habrán de acabar con la agricultura chilena. La cadena de consolidaciones en el Banco del Estado, las constantes peticiones de consolidación de deudas en la CORFO, las prórrogas solicitadas, no son sino la consecuencia del fenómeno que analizo y la demostración palpable de que, si no tenemos valor y energía para corregir las causas que lo están provocando, la agricultura chilena estará muy distante de encontrar el camino que le corresponde y de superar los factores adversos que la afligen.

No hace más de cinco meses, el señor Ministro de Hacienda prometió solemnemente en el Senado enviar al Congreso un proyecto de ley tendiente a rebajar los

intereses bancarios, ante el anhelo expresado por varios señores Senadores de que el Gobierno estudiara una iniciativa en el sentido indicado. No quisimos, en esa oportunidad, proceder con precipitación, pues debíamos cautelar intereses particulares respetables. Pues bien, ha transcurrido ya el tiempo suficiente para que el Gobierno cumpla el compromiso contraído con la agricultura chilena; pero no sólo no llega al Congreso el proyecto de ley en referencia, sino que hemos podido comprobar, con asombro, por las palabras del Honorable señor González Madariaga, presidente de la Comisión de Agricultura, y por el propio informe, que el Superintendente de Bancos no tuvo sensibilidad para apreciar que no estamos corrigiendo un mero mecanismo bancario, y que a la agricultura del Sur no le interesan disposiciones como la letra a) del artículo 1º, que significan legislar para lo futuro, sino introducir métodos revolucionarios, adoptar soluciones urgentes y profundas, para paliar la crisis ocasionada por una sequía, que tal vez no se ha tomado debidamente en consideración.

Señor Presidente, quiero recordar al Honorable Senado las proyecciones de la sequía que azotó a las provincias australes. Durante cinco meses no llovió en la Zona Sur. Sólo se produjeron meras garúas, de pequeña magnitud, que no aliviaron en absoluto la angustia de los agricultores. Esa zona no tiene regadío artificial, salvo una que otra región, al sur del Bío-Bío, en las provincias de Malleco y de Cautín; el resto son terrenos que dependen totalmente de los caprichos de la naturaleza. Durante cinco meses no cayó una gota de agua. El verde maravilloso de los campos sureños sin cultivar, que realzan su belleza, fue lentamente desapareciendo y dando paso al color amarillo que caracteriza a la árida Zona Norte, las provincias que el señor Presidente representa. La maravillosa belleza turística de la zona atrajo por miles a los visitantes. Pero bajo el sol implacable y tras el viento sur soplabla la muerte. Y así, miles de hom-

bres vieron, impotentes, desesperados, cómo poco a poco se fueron secando los campos. Desapareció el agua con que se abrevaba el ganado; se secó la remolacha; desaparecieron las siembras de trigo; se agostaron totalmente los papales y se secaron los pastos de las praderas.

Hoy día, señor Presidente, podemos atestiguar algunos índices que hablan por sí solos: disminuyó la producción de leche en un 50 a un 70% desde el Bío-Bío hasta Aisén; la de remolacha, en un 40%; la de papas, en un 50%; la cosecha de trigo tuvo una disminución, término medio, de 30%, pero en algunas regiones esa pérdida fue superior al 70%. Lo más grave fue la pérdida de las praderas. Vale la pena destacar este último aspecto, cuyas consecuencias todavía no se sienten, por lo cual el país no tiene conciencia de su magnitud. No existen pastos actualmente en el Sur, y los agricultores deberán deshacerse de las razas ganaderas productoras de carne y de leche, que habían logrado formar después de muchos años con la ayuda de la técnica y mediante ingentes sacrificios e inversiones cuantiosas. Todo se ha derrumbado, y ahora vemos, con alarma, que los agricultores han debido emplear gran parte de los créditos obtenidos en salvar el ganado que deberá abandonar el sur de Chile, si es que desean conservar algo de los capitales que lograron formar en muchos años de trabajo.

Por estas razones, con toda justicia se puede considerar que las pérdidas y daños ocasionados por la sequía que afectó a las provincias de Bío-Bío a Aisén son superiores a los motivados por el terremoto. Por desgracia, el proyecto en debate es débil, transitorio, no encara a fondo toda la gravedad de la crisis.

Por otra parte, al perder los agricultores las entradas provenientes de la leche, no han podido disponer de su caja diaria. Con dichas entradas pagan las imposiciones sociales, los sueldos y salarios y su propia mantención y la de su familia. La disminución de la producción lechera les

ha significado una pérdida diaria de caja de un 70 u 80%; es decir, han quedado en situación de absoluta indefensión para el cumplimiento de sus compromisos.

Los daños sufridos en las siembras, dado el elevado costo de los abonos, fueron también cuantiosos. De manera que no se puede decir —en tal sentido, me remito a la profundidad de los conocimientos del Honorable Senado en proyectos de esta naturaleza— que la situación de la agricultura chilena es favorable o que con el proyecto en debate estamos tratando de beneficiar a los propietarios más ricos. También vale la pena destacar que si la situación es difícil para la agricultura en general, lo es mucho más grave, aflictiva, premiosa, duramente terrible para los pequeños campesinos dueños de minifundios. Esa gente conocerá el hambre, y la región sufrirá la despoblación más completa en este invierno, pues los pastos con que alimentaban a sus pocos animales y las siembras de papas con que se alimentaban ellos mismos desaparecieron. Lisa y llanamente, será necesario alimentar a la región del minifundio, en especial a la de la cordillera de la Costa, si no queremos exponernos a la total despoblación de la zona. Por eso, quiero apoyar la indicación tendiente a mantener las disposiciones del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, en el propósito superior de liberar efectivamente a los agricultores del Sur de un segundo nuevo endeudamiento.

Insisto: esos agricultores no podrán soportar un segundo nuevo endeudamiento por calamidad pública, pues están pagando los préstamos concedidos con anterioridad, en cinco años y con intereses que han disminuido su capacidad de rentabilidad. Los cálculos que se hagan demuestran que nosotros tenemos la obligación de ir en ayuda de esos agricultores.

Dejo contestadas con estas palabras las observaciones del Honorable señor Víctor Contreras y manifiesto, como Senador de la Novena Agrupación Provincial, que considero catastrófica la situación de los

agricultores del Sur de Chile, y que, con excepción de las modificaciones introducidas por la Comisión de Agricultura tendientes a suprimir el tope de veinte mil escudos —tal disposición constituía un error, pues significaba castigar los predios con avalúo superior a veinte mil escudos—, estimo que el proyecto aprobado por la Cámara afronta mejor la gravedad de la situación que viven los cultivadores del agro en el Sur.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Puede usar de la palabra el Honorable señor Echavarrri.

El señor ECHAVARRRI.—El Honorable señor Pablo me ha solicitado una interrupción.

PRORROGA DEL ORDEN DEL DIA.

El señor PABLO.—Muchas gracias, Honorable colega.

Señor Presidente, he solicitado el acuerdo de los Comités, con el objeto de prorrogar por una hora el Orden del Día de esta sesión, a fin de tratar proyectos de importancia, algunos con urgencia vencida, como el que beneficia al personal de Prisiones y otros a que me he referido anteriormente.

Estamos al término de la legislatura extraordinaria, y ello significa que tendremos un corto receso. Por lo tanto, considero justificada mi indicación. Naturalmente, ello sin perjuicio del tiempo destinado a Incidentes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —En discusión la indicación que acaba de formular el Honorable señor Pablo.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Conviene precisar de qué proyecto se trata.

El señor PABLO.—Se refiere a toda la tabla.

El señor CORREA.—No hay inconveniente, por parte nuestra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —La indicación del señor Senador es pa-

ra prorrogar el Orden del Día por una hora, sin detrimento de los Incidentes.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Muy bien, señor Presidente; pero en el entendido de que el último cuarto de hora se destinará a la discusión y votación de los ascensos militares.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Hay un acuerdo anterior sobre la materia.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Echavarrri.

CONSOLIDACION DE DEUDAS DE LOS AGRICULTORES.

El señor ECHAVARRRI.—En mi intervención del 16 de enero de este año, hice presente al Senado y al país la trágica situación de la agricultura y la forma como ha venido disminuyendo su producción. Por desgracia, la prolongada sequía del año en curso ha agravado las cosas. Todavía más, la falta de aliciente para el trabajo agrícola y los altos intereses a que está sometida dicha actividad han determinado la disminución de siembras tan importantes como la del lino y la remolacha.

Ya me he referido a esta materia en otras ocasiones, de modo que ahora sólo deseo destacar que Chile no puede seguir importando tan gran cantidad de productos agrícolas para el abastecimiento del consumo nacional, sin tener que lamentar la postergación de su proceso de industrialización y desarrollo.

Algunos índices han aumentado en nuestro país, como lo demostró días atrás, basado en cifras estadísticas, el Honorable señor Bernardo Larraín Vial. Su Señoría dio a conocer cómo habían aumentado las exportaciones de la pequeña y la gran minería y también algunos rubros de la industria. Pero, sensiblemente, en la agricultura ocurre lo contrario. Un país que importa alimentos en tal proporción, como lo hace en la actualidad el nuestro,

resta posibilidades a la adquisición de los bienes de capital indispensables para salir de su condición de subdesarrollo. Por eso, la agricultura merece, si no un tratamiento especial, por lo menos, una preocupación adecuada de los gobernantes, desde el punto de vista del interés del Estado.

Por desgracia, el proyecto en debate, como lo hice presente en la Comisión respectiva, no es ni siquiera un paliativo para la grave situación por que atraviesa la agricultura. En efecto, como se puede comprobar en la página 6 del informe, en la actualidad, en préstamos especiales para los agricultores, se han colocado aproximadamente 40 millones de escudos con una amortización, de acuerdo con la modalidad vigente, del 40 por ciento anual. Por lo tanto, los bancos deberían recuperar 16 millones de escudos al año.

El proyecto aumenta en cinco años el plazo de amortización y establece que ella será de sólo un 10 por ciento en el primer año. En consecuencia, la recuperación, en vez de ser de 16 millones de escudos, será de 4 millones.

Ahora bien, si es verdad que el sistema propuesto constituye un paliativo, pues da mayores facilidades a los actuales deudores, representa un inconveniente para quienes necesitan recurrir a las instituciones de crédito a fin de conseguir nuevos préstamos, dado que la recuperación no será ya de 16 millones de escudos, sino solamente de cuatro, en virtud de la nueva modalidad de amortización que se autoriza a los actuales deudores.

Por estas circunstancias, hice indicación en la Comisión de Agricultura para que, con cargo a los encajes adicionales, se permitiera a los bancos aumentar en un 50 por ciento el volumen de los préstamos. Tal procedimiento permitiría aumentar dicho volumen, de E^o 40.000.000, a E^o 60.000.000, y significaría una ayuda real a la agricultura, del orden de los 20 millones de escudos.

En realidad, el proyecto no hace sino consolidar, dentro de los bancos, las su-

mas prestadas. No aumenta, como ya lo dije, en lo mínimo, la cantidad que esas instituciones pueden prestar y que está ya totalmente absorbida.

La indicación fue rechazada; pero ahora me permito formular otra, en compañía del Honorable colega señor Aguirre Doolan, en la cual proponemos restituir una disposición contenida en el proyecto de la Cámara de Diputados y rechazada en la Comisión de Agricultura del Senado, por falta de información. Su objeto es consolidar hasta mil escudos todos los préstamos de propietarios o instituciones que tengan propiedades agrícolas de avalúo inferior a 10 mil escudos, o sea, 10 millones de pesos.

¿Por qué? Daré la explicación: porque este sistema, naturalmente, alcanza al encaje adicional y, por lo tanto, libera en las instituciones de crédito una suma cercana a los 10 millones de escudos. Tal cantidad representa la cuarta parte del actual volumen de créditos, que llega, como ya lo expresé, a 40 millones de escudos. Significa sólo la mitad del aumento propuesto en mi primitiva indicación, pues ella —repito— habría permitido aumentar dicho volumen en un 50 por ciento, es decir, a E^o 60.000.000 en créditos a largo plazo y a interés conveniente.

Estas cifras pueden alarmar, en cierto modo, a los técnicos que estudian con tanto sigilo el encaje bancario que la Superintendencia de Bancos debe cautelar.

La impresión de la opinión pública, especialmente en el Sur, es que la actividad agraria está privada, no diré de toda protección —sería decir mucho—, pero sí de la atención que requiere de las entidades estatales. Ella —lo he dicho en muchas ocasiones— no puede pagar el alto interés bancario aplicado a la industria y al comercio. Por otra parte, el Banco del Estado de Chile, del cual pasó a formar parte la antigua Caja de Crédito Agrario, por natural inclinación, coloca sus dineros en negocios rápidos para así aumentar su rentabilidad, y los agricultores yen

disminuir cada día más sus posibilidades de crédito.

El proyecto no es ni siquiera un paliativo de la situación expuesta. Sólo prorroga los plazos para quienes ya obtuvieron préstamos. Nosotros queremos, en cambio, resolver siquiera en mínima parte otros problemas de financiamiento de la agricultura, para lo cual debe acogerse la indicación mencionada y dar a los bancos la posibilidad de disponer de alrededor de diez mil millones de pesos para prestar efectiva ayuda, especialmente a los pequeños agricultores.

Lo importante es estudiar en forma rápida un proyecto completo, destinado a proporcionar los medios para que la agricultura produzca la totalidad de los alimentos que el país requiere para su consumo, y no seguir gastando 130 millones de dólares en importarlos, como lo han señalado las estadísticas del año pasado.

Frente a tan enorme gasto, aparece insignificante la ayuda ofrecida en el proyecto, pues, aun con la indicación entregada a la Mesa, significaría 50 mil millones de pesos, en préstamos controlados y absolutamente garantizados.

Por lo tanto, ruego al Senado que apruebe la indicación en referencia.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, deseo hacer algunas breves reflexiones sobre el proyecto en debate.

El constituye una de las tantas ilusiones ofrecidas a los sectores agrarios del país. Por lo demás, ha sido modificado fundamentalmente por la Cámara de Diputados, primero, y por la Comisión del Senado, en seguida. Es una de las tantas ilusiones propuestas por los grupos políticos que dominan transitoriamente el país, porque no aborda en profundidad los problemas de la tierra, de la productividad agrícola ni de las condiciones sociales en el campo.

En muchas oportunidades, hemos dado lectura a las protestas de entidades agrícolas, integradas, en su composición hu-

mana y social, por hombres ajenos a nuestras filas, por la actitud del Gobierno. Y, por lo general, se trata de miembros de los partidos tradicionales: de representantes del vetusto tronco conservador o de las añejas corrientes liberales, como la Sociedad Nacional de Agricultura, el C.A.S. y sociedades agrícolas de latifundistas. Todos ellos han destacado, en sus reuniones, estudios y análisis, la quiebra de la estructura agraria.

El Honorable señor Von Mühlenbrock, al querer refutar las observaciones del Honorable señor Víctor Contreras, las ha confirmado, con otras palabras. Su Señoría ha coincidido en el planteamiento crítico que estamos haciendo del problema agrario.

No puede afirmarse la existencia de una política agraria en circunstancias de que se compran excedentes agrícolas norteamericanos y se perjudican con ello seriamente las posibilidades de nuestro intercambio. Argentina, al no comprar nosotros sus productos agrícolas, ha suspendido sus adquisiciones de manufacturas chilenas y de productos.

El señor ECHAVARRI.—Y ha dejado de comprar carbón y madera del Sur.

El señor RODRIGUEZ.—La crisis de la industria maderera del Sur es gravísima, como lo saben los colegas de representación. Las exportaciones de maderas de Aisén están detenidas, como consecuencia de haberse suspendido las importaciones de productos argentinos.

Se ha informado que gastamos más de 120 millones de dólares anuales en la importación de alimentos. A mi juicio, la suma es mayor que la señalada por el Honorable señor Von Mühlenbrock, según datos estadísticos. Ello prueba la necesidad de contar con una política agraria distinta de la defendida por el Gobierno en sus expresiones publicadas en diarios o transmitidas por radioemisoras.

También, su pretendida política de colonización constituye una falacia. El país

no está siendo colonizado en forma racional y científica, sino que se están comprando caro fundos malos de particulares y se están vendiendo barato los fundos fiscales: de las entidades autónomas, del Servicio Nacional de Salud, del Servicio de Seguro Social, etcétera. El favoritismo en el reparto de las parcelas es evidente y tiene como consecuencia desalojar a los campesinos de tierras que vienen trabajando desde hace varias generaciones o durante muchos años.

He escuchado una información radiofónica en la cual se comentaba el anuncio hecho con gran bombo en el sentido de que sería colonizado y repartido un fundo por la Caja de Colonización en la localidad de Lautaro, provincia de Cautín, pero que de los 40 ó 50 campesinos que allí existen, sólo dos obtuvieron unas parcelitas de pocas cuadras de superficie. En cambio, a señores que llegaron en automóviles de lujo, se les asignaron las mejores parcelas, o sea, se favoreció a gentes que carecen de conocimientos, ignorantes de la actividad agraria, pero que, gracias a influencias políticas, por su base económica y sus vinculaciones con el régimen imperante, van a aposentarse en estos fundos que han sido patrimonio nacional. Pero no se toma medida alguna para asignar parte de esas tierras a las familias campesinas que han estado allí desde hace muchos años.

El señor VIAL.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor RODRIGUEZ.— Con mucho gusto, señor Senador.

El señor VIAL.— Deseo dejar constancia de que, respecto de la información radiofónica mencionada por Su Señoría, el señor Vicepresidente de la Caja de Colonización Agrícola envió una nota a la emisora que difundió esa información, para hacerle presente que ella era inexacta, pues se repartieron veinte y tantas parcelas entre los inquilinos de ese predio. Creo de mi deber formular, por mi parte, tal aclaración en esta oportunidad.

El señor RODRIGUEZ.— En todo caso y a pesar del desmentido, el hecho, en su línea gruesa, subsiste.

No es un misterio que los personeros de la Caja de Colonización Agrícola han encontrado dificultades para obtener créditos en el exterior destinados al financiamiento de sus planes. Opiniones responsables del extranjero han hecho saber a dichas autoridades que lo que están haciendo no es colonización ni reforma agraria, sino, únicamente, perjudicar el interés de Chile, al comprar caro fundos malos, pertenecientes a latifundistas arruinados, y regalar a favoritos del régimen los sectores agrarios pertenecientes al Fisco.

El proyecto aumenta el plazo de amortización de las deudas de determinados agricultores, también se habla de rebajar intereses. Pues bien, en oportunidad reciente, con motivo de discutirse otro proyecto de ley, varios Senadores propusimos rebajar el interés bancario al 12% anual. Dimos argumentos bastante latos sobre el asunto, y fueron los sectores de Gobierno los que, en definitiva, rechazaron dicho criterio, destinado, precisamente, a favorecer a muchos de sus representados. Así, pues, ya se presentó una oportunidad para legislar sobre el problema.

En cuanto al análisis del Honorable señor Von Mühlenbrock, es efectivo el grave problema de la sequía en el Sur. He sido testigo de los daños ocasionados a la agricultura en general en la zona que represento, particularmente en la provincia de Osorno, y no cabe duda de que los más perjudicados han sido los pequeños agricultores y los medianos, carentes de capitalización, ausentes del crédito y de la ayuda técnica necesaria. Pero recordará el señor Presidente que, cuando ocurrió esto, viajaron a Santiago las entidades más representativas de esos consorcios agrícolas; con gran bombo, fueron recibidas en el Ministerio de Agricultura y se dijo que el problema había sido resuelto. Así lo sostuvo el diario "La

Nación": resuelta la ayuda a todos los agricultores del Sur mediante gestiones ante el Banco del Estado y la Corporación de Fomento de la Producción. Así opinaron los voceros del Gobierno; pero vemos que no lo ha sido, y a ello obedece esta iniciativa de ley.

El proyecto de nuevo adquiere el sello del latifundio, muy bien representado en ambas ramas del Congreso por agricultores poderosos, que no pueden legislar con la debida independencia frente al problema. Y ¿qué ha ocurrido, señor Presidente? En la Cámara de Diputados se había impuesto el buen juicio, a mi criterio, de asignar créditos solamente a aquellos pequeños propietarios cuyos terrenos no estuvieran valuados en una suma superior a veinte mil escudos, es decir, a veinte millones de pesos. Sin duda, con ese límite, la facilidad en el plazo y en los intereses beneficiaría, en general, al agricultor mediano o pequeño; pero ahora, con el nuevo proyecto de la Comisión, se ha eliminado ese tope. ¿Qué sucederá si el proyecto se despacha en esta forma? Sencillamente que, como es natural, lo aprovecharán los sectores de mayor presión, los que más pesan, por su ubicación social, política y económica. De este modo, sus ventajas serán recibidas por los poderosos, por los grandes latifundistas, por quienes, en definitiva, absorben la gran totalidad del crédito agrícola de Chile.

Por ello, he renovado indicación para restablecer el artículo del proyecto de la Cámara de Diputados, el cual, según allí se sostuvo, tiene como "leit motiv" favorecer a los pequeños agricultores. Eliminado dicho tope, se pierde ese criterio y ese objetivo.

El señor CHELEN.— Señor Presidente, aprovechando una interrupción que me ha concedido el Honorable señor Rodríguez, quiero decir dos palabras sobre el proyecto.

A mi juicio, sus disposiciones no constituyen un todo que permita favorecer como corresponde a los agricultores, en especial, a la mediana y pequeña agriculturas. No hay en él nada positivo, por lo que yo conozco del problema respecto de mis provincias —Coquimbo y Atacama—. Se favorecerá sólo a los grandes productores, pues se trata de ampliar plazos para créditos ya otorgados; en cambio, el pequeño y el mediano agricultor, quienes han sufrido con mayor dureza el impacto de la sequía, tanto en el Norte como en el Sur, no tendrán posibilidades de remediar siquiera en parte la difícil situación creada en estos últimos años.

Debió haberse estudiado la posibilidad de proporcionar al pequeño y al mediano agricultor, en lugar de dinero efectivo para realizar muchos trabajos de difícil fiscalización, tractores y semillas en forma oportuna. En las provincias del Norte Chico todavía se está trabajando como en tiempos de la Colonia: con arados de palo, pues el agricultor nunca ha tenido la posibilidad de reemplazar esos antiguos elementos para laborar la tierra.

Después de la sequía que afectó tremendamente a la provincia de Coquimbo durante seis o siete años, cuando vino un año lluvioso, el Gobierno no acudió con oportunidad en ayuda de los pequeños agricultores y se perdieron esas favorables condiciones climáticas. Cuando se aprovechan las primeras lluvias y se logra sembrar trigo en terrenos de secano, los rendimientos en esas provincias son inigualados, superiores a los de cualquiera otra zona del país.

El proyecto de ley no significa, en el fondo, ni siquiera un paliativo del problema que afecta a la mayoría de los agricultores de Chile. Considero —no sé si será tiempo todavía— necesario dar la posibilidad a los agricultores de más escasos recursos, mediante el departamento agrícola del Banco del Estado o de la

CORFO, de contar con aperos de labranza y servicio de equipos mecanizados que puedan trasladarse de uno a otro lugar, para reemplazar los antiguos elementos de trabajo a que me he referido. El tractor, en estos instantes, es un elemento que necesitan en forma rápida y urgente, especialmente los sectores de los departamentos de Elqui y de Ovalle y todos los demás de la provincia de Coquimbo. Sucede que cuando llueve allá, los agricultores no pueden apurar la labranza, porque no disponen de medios; el resultado es que no se pueden aprovechar las primeras lluvias para laborar como corresponde las tierras. Los equipos mecanizados podrían remediar dicho estado de cosas. Durante mucho tiempo, los agricultores del Norte han pedido que se realicen estos trabajos, pero no ha sido posible. Y cuando ha llegado ayuda económica, ha sido tarde. Muchas veces, se ha perdido un año lluvioso, no se le ha sacado provecho.

Termino, señor Presidente, expresando, también que el problema del agro chileno no puede ser solucionado a medias, con paliativos de esta naturaleza, sino que debe otorgarse una ayuda más importante y profunda.

El Gobierno ha anunciado el pronto envío al Congreso del comentado proyecto de Reforma Agraria estudiado por él. No sabemos todavía en qué forma se ha abordado allí el problema; pero lo cierto es que, de no promover un cambio total, fundamental en este aspecto, en Chile nunca habrá soluciones definitivas, que permitan aumentar la producción agrícola del país en la cuantía requerida.

En la provincia de Coquimbo, en especial, no sólo es un problema grave la sequía, sino también la poca agua de riego de que se dispone aun en años relativamente lluviosos.

Es necesario construir varios tranques en diferentes partes del territorio nacional; pero ello no se ha hecho, no obstan-

te exigirlo así el progreso de la agricultura chilena.

Por otro lado, es menester también estudiar un problema fundamental: el Código de Aguas, antiquísimo, anacrónico, no se aviene ya con la realidad de los tiempos modernos.

Debe irse al estudio de una nueva redistribución de las aguas. Ellas, en estos instantes, no pertenecen a los pequeños y medianos agricultores que realmente trabajan la tierra. En las provincias que yo represento, el agua de los ríos pertenece exclusivamente a los grandes propietarios, y los tranques construidos sirven sólo para regar las tierras de los latifundistas. Los pequeños y medianos agricultores ven pasar el agua por sobre sus predios sin poder regarlos, porque cuando se hicieron esas obras, se procedió de tal modo que ellos permanecieron al margen, pese a ser los que verdaderamente labran la tierra y viven del esfuerzo que realizan en la agricultura.

En ríos como el Huasco, del departamento de Vallenar, que dejó vastas extensiones agrícolas de la parte norte de esa localidad en situación de producir, en forma leguleya se aprovecharon los derechos de agua que, desde tiempos inmemoriales, pertenecían a pequeños y medianos agricultores de río adentro. A tal extremo se llegó, que actualmente quienes carecían de derechos legales son los usufructuarios de las aguas del río. Ellos han privado de sus derechos a quienes, generación tras generación y durante más de cien años, regaron sus tierras con esas aguas.

Por eso, para resolver de manera definitiva el problema agrícola de Chile es preciso hacer también el estudio sereno, profundo y concienzudo de una nueva redistribución de las aguas, para lo cual sería menester modificar casi en forma total el viejo Código de Aguas, que en las circunstancias actuales ya no sirve.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor CORREA, (Presidente).— Ruego al Honorable señor Rodríguez no conceder interrupciones, en atención a lo escaso del tiempo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Diré sólo muy pocas palabras, porque de las observaciones de algunos Honorables colegas, a quienes he escuchado con mucho interés, podría desprenderse un cargo para la Comisión.

Deseo puntualizar que el proyecto tiene sólo a ir rápidamente en auxilio del sector agrícola y que su finalidad no es dictar normas generales sobre política agraria.

Como se dijo en la Comisión, sólo es posible ir positivamente en ayuda de los agricultores por dos caminos: proporcionarles precios remunerativos por la vía de la bonificación, o permitirles obtener directamente tales precios. Limitarse a conceder créditos a largo plazo a la agricultura es exponerla a mayores daños, antes que ofrecerle beneficios. Lo único realmente valioso consiste en remunerar en debida forma la producción. En efecto, si la agricultura obtiene el 7 por ciento de utilidad y paga el 12 por ciento a los bancos por concepto de interés, está perdida.

Se ha expresado en el debate extrañeza por haber desechado la Comisión la limitación de los beneficios del crédito a las propiedades con avalúo inferior a veinte millones de pesos, como se estableció en la Cámara. El Senador que habla desearía que fuéramos razonables en esta materia. Es sabido que la industria agropecuaria no reditúa beneficios superiores al 7%. Si aplicáramos ese porcentaje a una propiedad de 30 millones de pesos se obtendría una utilidad anual de sólo 1.800.000 pesos, suma apenas suficiente para los gastos de vida de una familia de modesta situación. ¿Han pensado en tales cálculos los autores de la indicación? ¿Podría privarse de los beneficios de la

ampliación del crédito auspiciada por el proyecto a propietarios de predios agrícolas de 30 millones de pesos? Sin lugar a dudas, esa conducta no resulta ni razonable ni beneficiosa para el conjunto social. La Comisión mantuvo unánimemente su criterio y, en razón de la justicia de él, rechazamos la limitación a que me refiero.

Como el proyecto afecta a los agricultores de todo el país, no puedo dejar de hacer mención de los loteros magallánicos, cuya situación, debido al alto precio que deben pagar por la tierra, resulta ahora en extremo precaria. Si hubiéramos admitido la limitación, también habrían quedado ellos eliminados del beneficio. Como mi Honorable colega el señor Rodríguez es representante de la novena agrupación, puede confirmar mi aseveración; y estoy seguro de que convendrá conmigo en que no es admisible dejar al margen de los beneficios del proyecto a esos ganaderos.

Abriego el temor de que, por dar mayores alcances en favor de la pequeña propiedad, o, en otros términos, hacerlo mejor, a juicio de algunos señores Senadores, caigamos en el error de hacer inaplicable el proyecto. En efecto, si la amortización actual por préstamos a dos años y medio produce una recuperación anual de 16 millones de escudos, al elevar el plazo a cinco años se prevé que la recuperación bajará a 4 millones de escudos, lo que ya deja una suma muy reducida para atender a nuevos solicitantes, a cuya atención se han destinado cuarenta millones de escudos. Si ahora el plazo se eleva a siete años, y se establece que durante los dos primeros se libera a los deudores de toda amortización, la recuperación se reducirá a cero, y no habrá recursos para atender a los solicitantes de préstamos.

Es verdad que, con el fin de evitar tan grave situación, en la Cámara se recurrió al arbitrio de echar mano al encaje

bancario, política que me parece peligrosa. En efecto, no puede ser, en mi opinión, facultad del legislador financiar proyectos de ley con tales recursos, por las razones ya expuestas.

En resumen, como lo mejor es enemigo de lo bueno, la Comisión estuvo de acuerdo en restablecer la ampliación del plazo a cinco años, y no siete y ocho, en lo que coincidió con la opinión sustentada por el señor Superintendente de Bancos.

Mi Honorable colega el señor Mühlbrock, representante también de la novena circunscripción, como el que habla, ha hecho presente la angustiosa situación de la zona Sur. Aunque he hablado hasta ahora como Presidente de la Comisión de Agricultura, faltaría a mi deber si no confirmara lo expuesto por el Honorable colega. Pero, al mismo tiempo, debo agregar que el proyecto dicta normas para los agricultores de todo el país, y que, al hacerlo, en favor de esa industria, no puede dejar de mano la situación crediticia bancaria que afecta a otros sectores productores, como la industria de la madera, la industria manufacturera y tantos otros, útiles para la economía nacional. Sin embargo, para acudir en ayuda de los agricultores asolados por el sismo, debemos legislar en particular para ellos. Tal vez sería conveniente, en este caso, como me lo representaba hace un instante el señor Presidente accidental de la Mesa, incluir en el proyecto el problema que afecta a los créditos otorgados por la Corporación de Fomento al sector agrario.

Nada más.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Está presentada la indicación.

El señor RODRIGUEZ.— Insisto en mi predicamento, no obstante ser relativamente efectivo cuanto afirma el señor Senador, en el sentido de tratarse de una medida de emergencia, transitoria. Ello no destruye mi argumento: el proyecto

constituye un arbitrio de emergencia, o como se quiera llamarlo, pero un arbitrio al fin y al cabo.

Quiero significar, en definitiva, como lo decía anticipadamente, que el proyecto refleja, en los sectores dominantes, una falta de política agraria. La agricultura se ve deteriorada con manifestaciones objetivas contradictorias en nuestro mecanismo de importaciones, en nuestras relaciones de intercambio, en el retraso de la realidad agraria.

Ahora, como recordó el Honorable señor Chelén, se anuncia por los partidos de Gobierno un proyecto de ley normativo que permitirá hacer, según ellos, la reforma agraria por la vía de otorgar facultades extraordinarias al Ejecutivo.

Se pretende pedir las, después de la penosa experiencia del mal uso de las ya otorgadas, experiencia que mueve aun a Honorables colegas radicales a oponerse al otorgamiento de nuevas facultades al Gobierno, por su incompetencia, por su manifiesta incapacidad.

De ahí que nos preguntemos hasta qué punto pueden hacer la reforma agraria en el país los latifundistas, o el Gobierno del Excelentísimo señor Alessandri, expresión máxima de los más poderosos intereses económicos y sociales. No se modificarán las relaciones económicas, humanas y sociales en el campo con un criterio de reforma agraria "de macetero", como la hemos llamado. Por eso, frente al proyecto, calificado de circunstancial y transitorio, se pone en evidencia la incapacidad de las esferas gobernantes para resolver el problema en profundidad, de acuerdo con recomendaciones técnicas de organizaciones internacionales como la CEPAL y la FAO. Hay que encarar el problema con sentido nacional, en un país, como el nuestro, deteriorado, destruido, retrasado, sin mercado real para su manufactura, pero con uno potencial, actualmente en la trastienda, y que podría absorber gran parte de la producción in-

ustrial. Un país donde se arrastran penosamente cerca de un millón de analfabetos; donde no hay las condiciones elementales y mínimas de vida para un sector importante de la población; donde existe el problema de los colonos del Sur, que llegaron patrióticamente a colonizar Chiloé continental, Palena, Futaleufú y Chaitén, hace 25 ó 30 años, y a los cuales todavía no se les ha otorgado título definitivo de dominio, ni siquiera provisional, mientras caciques o caporales politiqueros les arrebatan, con trámites burocráticos, los terrenos que de manera legítima han trabajado durante años.

Por eso es útil, de vez en cuando, al soslayarse el problema agrario, como lo hace el proyecto, reafirmar, por lo menos, un criterio general crítico frente a la materia. Así lo hago esta tarde, en nombre del Comité Socialista.

Por lo expuesto y para no crear ilusiones falsas en la agricultura chilena, nos abstendremos en la votación general del proyecto, y quedamos en libertad, como lo hicimos presente, para formular indicaciones durante su discusión particular.

El señor CORREA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Concurriré con mi voto favorable a la iniciativa de ley en debate, no obstante reconocer su verdadera limitación.

En efecto, soy de quienes estiman que la agriculturá nacional pasa por una tremenda angustia económica. He podido comprobarlo así permanentemente en las provincias que tengo el honor de representar en el Senado, en forma muy especial en la de Ñuble. Aún más: en mi último viaje al Sur, pude ver ratificado ese hecho en Osorno, donde la falta de crédito ha creado verdadera conmoción.

Visité la Cooperativa Lechera de esa localidad, en el deseo de averiguar ante-

cedentes sobre el problema lechero, por existir respecto de la materia un proyecto que pronto será sometido a conocimiento del Senado. Conversé con el gerente de ella, quien me informó que para el 30 de abril vencían obligaciones por 104 millones de pesos, de los cuales sólo 14 millones habían sido cubiertos. El resto corresponde a personas honorabilísimas y de trabajo que, por una situación de hecho, han caído en mora en sus deudas, y a quienes, por eso, no parecé admisible protestar sus documentos.

La falta de capitalización de la agricultura debe ser analizada con absoluta seriedad, pues no se puede medir a todos los agricultores con la misma vara. Algunos trabajan debidamente sus tierras; otros no lo hacen en igual medida, y ello que se refleja en las estadísticas de producción agrícola que entrega el Banco Central de Chile. Si se examina, por ejemplo, la extensión de tierras sembradas el año 1961, se verá que va en disminución. En materia de cereales, las siembras de ese año son inferiores a las de 1958. Respecto de las chacras, la extensión sembrada prácticamente se mantiene, salvo algunos aumentos, como en el rubro de la papa. Pero en los productos industriales —betarraga sacarina y maravilla— se advierte una baja notable con relación al año en que asumió sus funciones el actual Gobierno.

Señor Presidente, solicito insertar en la versión de mi discurso el cuadro publicado por el Banco Central de Chile, al que hice referencia.

El señor CORREA (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por Su Señoría.

—La inserción acordada es la siguiente:

"II. Estadísticas de la Producción

A.—Agricultura

PRINCIPALES RUBROS DE PRODUCCION AGROPECUARIA

Fuente: Departamento de Economía Agrícola

	S I E M B R A S (Miles de hectáreas)					C O S E C H A S (Miles de hectáreas)						
	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1956	1957	1958	1959	1960	1961
RUBROS												
<i>Cereales</i>												
Trigo	735,6	821,0	886,3	884,3	885,2	836,8	10.784,7	8.916,1	12.561,3	12.053,7	11.144,7	11.232,1
Avena	100,2	109,3	111,5	110,5	107,8	107,6	1.037,5	1.082,2	1.337,9	1.187,5	1.111,0	1.293,3
Cebada	61,7	59,9	66,3	69,3	66,1	63,8	1.118,7	993,4	1.102,2	1.146,9	1.173,0	1.030,2
Centeno	8,4	8,8	10,3	10,8	10,8	9,9	51,7	63,8	91,5	83,4	83,6	79,3
Arroz	24,2	29,4	41,4	41,5	35,1	39,0	483,6	641,3	770,3	833,1	968,6	1.093,2
<i>Maizas</i>												
Maíz	64,8	70,0	76,3	74,5	74,7	74,0	1.338,6	1.334,8	1.540,0	1.564,2	1.459,6	1.438,1
Frejoles	81,7	86,9	85,6	92,8	93,2	92,5	708,4	833,3	834,2	559,5	848,0	850,3
Lentejas	27,3	28,9	34,4	40,4	36,9	34,6	189,4	185,6	170,2	168,2	168,1	176,8
Arvejas	14,3	15,7	16,2	16,8	16,6	16,9	91,1	105,8	91,1	77,7	82,3	86,5
Garbanzos	7,2	7,2	9,3	10,6	10,6	10,7	39,6	28,8	38,9	46,5	40,3	44,8
Papas	81,5	84,1	83,3	84,3	85,3	91,8	7.411,7	7.424,6	8.653,9	6.138,2	6.675,1	8.173,2
Cebollas	3,5	4,5	3,7	4,7	4,7	4,9	1.048,0	1.024,0	1.200,0	919,0	1.292,0	1.234,3
Ajos	1,6	1,5	1,5	1,9	1,9	1,8	100,3	96,0	92,6	77,5	97,8	100,1
<i>Prod. Industriales</i>												
Betarraga sacarina ..	6,5	8,3	12,3	18,4	18,6	7,8	897,1	1.670,9	2.302,4	3.740,9	5.212,3	2.391,3
Maravilla	42,3	42,4	52,0	50,0	51,1	31,0	350,2	442,2	495,8	548,9	503,2	359,6
Raps	6,3	10,9	25,1	38,8	35,8	35,4	6,4	22,9	88,5	178,8	408,6	372,0

El señor PABLO.—Debo expresar, además, que el proyecto en debate carece absolutamente de imaginación, y que el actual Gobierno no ha tenido ninguna política. . .

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡El proyecto no es del Gobierno, sino de algunos parlamentarios!

El señor PABLO.—Aunque sea de parlamentarios. . .

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Algunos, pertenecientes al propio partido de Su Señoría!

El señor PABLO.—. . . en el fondo lo real es que no existe ninguna política agraria. Ruego al Honorable señor Aguirre Doolan no “festinar” el debate.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡No lo estoy “festinando”! Trato de precisar hechos, nada más.

El señor PABLO.—Por lo demás, no he concedido ninguna interrupción a Su Señoría. Si la quiere, se la concedo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡Le pido una interrupción!

Voy a dar lectura a la nómina de los Honorables Diputados autores del proyecto en debate.

El señor PABLO.—¡La conozco, señor Senador!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Por qué, entonces, dice que el proyecto es obra del Gobierno?

El señor PABLO.—Sería preferible que Su Señoría no interviniera en esta materia

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Tengo plena autoridad para referirme al tema! ¡Soy ingeniero agrónomo, y poseo, como tal, autoridad suficiente para intervenir!

El señor PABLO.—¡No le concedo interrupciones a Su Señoría! Le niego la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡No sea presuntuoso!

El señor GOMEZ.—El Honorable señor Pablo dice que Su Señoría no tiene derecho a intervenir dentro del tiempo de él.

El señor PABLO.—Nada más. Lamento que Su Señoría se haya exaltado. Este día martes ha sido de mala suerte para el señor Senador.

Vuelvo a reiterar que en el proyecto no se advierte una verdadera concepción del problema agrario, y se pretende resolverlo todo mediante el otorgamiento de créditos. En mi opinión, el problema debe abordarse con mayor seriedad. En primer término, porque el agricultor está expuesto permanentemente a eventualidades de extraordinaria gravedad, como la sequía, la heladas, que tuvimos oportunidad de ver en otra ocasión, las malas cosechas, etcétera. En otras partes del mundo, para todos estos riegos, que son inevitables, existe el seguro agrícola. Lo hay contra la helada, el granizo o la sequía. Tales seguros no existen en Chile, lo cual contribuye a aumentar la inestabilidad de la agricultura. Cuando ella se ve afectada, se pretende ayudarla mediante la concesión de créditos. Es como si a una persona a quien se le quema la casa, se la indemnizara con créditos que tarde o temprano debe pagar con lo cual en definitiva se endeuda cada vez más. Por eso el sector agrario está cada día más endeudado. En nuestra opinión, la política agraria debe sustentarse en tres puntos fundamentales. Primero, hay que garantizar precios al agricultor, como se hace en otros países. Cada día los términos del intercambio entre la producción agrícola y la industrial son extremadamente más desfavorables para la agricultura. El agricultor chileno compra menos productos industriales con un saco de trigo que el agricultor argentino, el alemán, el norteamericano o el neozelandés. Los términos del intercambio entre los productos agrícolas y los industriales están indudablemente, perjudicados en el país y no favorecen a la agricultura.

En segundo lugar, la agricultura debe garantizársele mercado. La empujamos a producir, y cuando llega el término de la cosecha, si ésta resulta mal, se le otorgan créditos. Si fue buena, los precios bajan.

Así ocurre con la industria vitivinícola. Hace dos años, en la zona a la cual representa, el precio era de 160 pesos. En la cosecha actual, es de 40 pesos. El agricultor debe tener alguna seguridad.

Un tercer aspecto es el relativo a la reforma agraria. La tierra debe ser repartida, por muchas razones que no es del caso analizar ahora. En los estudios que al respecto se está realizando, se advierte lentitud y lenidad. A pesar de cuanto a cada momento se anuncia, nada se ha hecho hasta la fecha. Sin perjuicio de lo expuesto, el proyecto en debate me parece un paliativo, y lo votaré favorablemente porque será un respiro para el agricultor. La iniciativa demuestra la carencia de una política agraria en el país y falta de imaginación para resolver el problema. Por último, deseo hacer presente que Senadores de diversos sectores hemos presentado indicación en virtud de la cual los préstamos de hasta E^o 2.500 otorgados a los damnificados por los sismos, con el propósito de resarcirlos de los daños sufridos, y que vencerán prácticamente todos en el mes mayo —vencieron el año pasado, y se prorrogaron, con la sola obligación de pagar los intereses de las deudas— podrán ser pagados mediante la amortización trimestral de un diez por ciento, más los intereses. Espero que tal indicación sea acogida por todos los señores Senadores.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA (Presidente).—La discusión general del proyecto continuará en el Orden del Día de la sesión de mañana.

En seguida, de conformidad con un acuerdo anterior, se constituirá la Sala en sesión secreta.

El señor PABLO.—Se prorrogó el Orden del Día por una hora.

El señor SEPULVEDA.—Me había inscrito para intervenir ahora.

El señor TOMIC.—Yo también había solicitado la palabra.

El señor CORREA (Presidente).—Se prorrogó el Orden del Día desde un cuarto para las seis hasta un cuarto para las siete.

El señor PABLO.—Perdón, señor Presidente: ¿cómo se prorroga la hora?

El señor CORREA (Presidente).—Además, se acordó destinar los últimos quince minutos del Orden del Día a tratar ascensos militares, como lo propuso oportunamente el Honorable señor Aguirre Doolan.

A la Mesa no le cabe sino cumplir los acuerdos de la Sala.

El señor PABLO.—Pero entiendo que la prórroga empieza a partir del término de la hora del Orden del Día. Es lo lógico.

El señor CORREA (Presidente).—No es así, señor Senador.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18.30.

—Se discuten ascensos en las Fuerzas Armadas y se adoptan resoluciones respecto de los referentes a los señores Eduardo Vildósola Venegas, Boris Kopaitic O'Neill, Carlos Emilio Guerraty Villalobos y Guillermo Barros González.

—Se discuten también asuntos de interés particular y se toman acuerdos respecto de los relacionados con el señor Jorge Coombs Silva y señora Carmen González viuda de Bernaschina.

—Se reanudó la sesión pública a las 18.56.

El señor CORREA (Presidente).—Continúa la sesión pública.

DESPACHO DE PROYECTOS DE LA TABLA.

El señor FREI.—Señor Presidente, deseo formular una moción de orden, antes de entrar a discutir el proyecto a que se refirió Su Señoría.

¿No habría manera de estudiar un procedimiento para despachar, antes del término de la legislatura extraordinaria, todos los proyectos en tabla?

Hago esta proposición —felizmente todavía están vacías las tribunas y galerías— por considerar perjudicial para el Congreso la postergación indefinida del despacho de proyectos, muchos de los cuales afectan a sectores muy importantes. Por ejemplo, tenemos el proyecto sobre el personal de Prisiones.....

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Se puede despachar hoy día mismo.

El señor FREI.—Pero nos quedan sólo cinco minutos.

El señor PABLO.—¿Por qué no se acuerda despachar este proyecto de inmediato?

El señor CORREA (Presidente).—La Mesa se pondrá en contacto con los diversos Comités para ver la posibilidad de acceder a lo solicitado por el señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Comparto el criterio del Honorable señor Alessandri en el sentido de despachar de inmediato el proyecto sobre el personal de Prisiones, para cuyo efecto se podría prorrogar el Orden del Día.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Ese proyecto tiene sólo dos indicaciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se podría celebrar una sesión extraordinaria.

El señor PABLO.—Este proyecto debe ir, en tercer trámite constitucional, a la Cámara de Diputados, la que podría tratarlo mañana. Su despacho es de real urgencia.

El señor FREI.—Sucede que pasan

meses y meses sin despacharse proyectos que afectan a servicios importantes, que no comprenden por qué se los posterga.

El señor CORREA (Presidente).— Propongo que votemos primero lo relacionado con el proyecto que autoriza la emisión de estampillas conmemorativas del XIV Congreso Internacional de Medicina del Deporte y después ofreceré la palabra sobre la iniciativa propuesta.

EMISION DE ESTAMPILLAS CONMEMORATIVAS DEL XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA DEL DEPORTE. VETO.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, por el que se autoriza la emisión de estampillas postales y aéreas conmemorativas del XIV Congreso Internacional de Medicina del Deporte y se destinan fondos a la Sociedad de Medicina del Deporte, y ha acordado insistir en el proyecto primitivo.

El veto consiste en la desaprobación total del proyecto.

El señor CORREA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Cuando se trató esta materia, consideré que tal como venía el proyecto de la Cámara de Diputados era inoperante. Desde luego, carecía de financiamiento y se destinaban recursos a partir de una fecha que ya era inoportuna. Pedí que se lo enviara a la Comisión de Hacienda precisamente con el objeto de que se buscara otra fuente de recursos para financiar un gasto que sólo es de treinta millones de pesos. Lamento que no se haya acogido la observación que formulé en esa ocasión, pues el proyecto ya estaría operando; mientras ahora no

tendrá ningún efecto ni resultado práctico.

El señor CORREA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Que se vote.

El señor CORREA (Presidente).— En votación.

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente pone en votación si se aprueba o se rechaza el veto que consiste en desaprobar totalmente el proyecto.

—Durante la votación.

El señor ZEPEDA.—Mantengo el criterio anterior. Voto en favor del veto.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: 18 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y 1 pareo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Rechazada la observación. El Senado insiste.

MODIFICACION DE PLANTAS Y SUELDOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PRISIONES. — SEGUNDO INFORME.

El señor PABLO.—Formulo indicación para que se prorrogue la hora con el fin de que el Senado conozca el proyecto de ley que modifica las plantas y sueldos del personal del Servicio de Prisiones.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Podríamos despacharlo en un minuto, siempre que no hablemos.

El señor FAIVOVICH.—No hay inconveniente en tratarlo, si hay acuerdo de no hablar.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión particular el proyecto.

—El proyecto aparece en los Anexos

de la sesión 71ª, en 24 de abril de 1962, documento N° 2, página 3433.

—Los primeros informes figuran en los Anexos de la sesión 73ª, en 8 de mayo de 1962, documentos N.os 27 y 32, páginas 3645 y 3670.

—El segundo informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 15, página 3893.

El señor SECRETARIO.—Las Comisiones de Gobierno y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas, expresan en su segundo informe:

“Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia, desde luego, de lo siguiente:

“I.—Artículos del primer informe de estas Comisiones Unidas y del único de la Comisión de Hacienda que no fueron objeto de indicaciones y que, reglamentariamente, deben darse por aprobados sin debate: Artículos 2º, 4º a 45 (ambos inclusive); y 47º permanente a 10º transitorio (ambos inclusive).

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—De conformidad con lo establecido en el Reglamento, se dan por aprobados estos artículos.

El señor SECRETARIO.—Agrega el segundo informe:

“II.—Artículos que fueron objeto de indicaciones rechazadas: sólo el 3º permanente y una proposición para agregar un artículo nuevo. Reglamentariamente y en caso de no ser debidamente renovadas estas indicaciones, el artículo 3º citado debe ser también aprobado sin debate.

“III.—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas: el 1º y el 46º. En consecuencia, sólo respecto de estos dos artículos cabe vuestro pronunciamiento en esta oportunidad”.

Respecto del artículo 1º, el segundo informe dice:

“En la “I.—Planta Directiva, Profesional y Técnica”, sustituir:

"3ª Categoría	Director General	1	Eº 4.212	Eº 4.212
"4ª Categoría	Subdirector Abogado (1), Jefe del Departamento Jurídico (1), Jefe del Departamento de Inspección (1)	3	3.942	11.826"

"Por lo siguiente:

"2ª Categoría	Director General	1	4.914	4.914
"3ª Categoría	Subdirector Abogado	1	4.212	4.212'
"4ª Categoría	Jefe del Departamento Jurídico (1), Jefe del Departamento de Inspección (1) ...	2	3.942	7.884".

"Como consecuencia la cifra total del "sueldo total anual" de esta planta (pág. 16 del primer informe), sube de Eº 283.770 a Eº 284.742".

—*Se aprueba el informe en esta parte.*

El señor SECRETARIO.— En el artículo 46, la Comisión propone suprimir la palabra "administrativo" e intercalar, después de la forma verbal "serán fijadas", lo siguiente: "en relación al similar en servicio activo y siempre que sea precedente".

—*Se aprueba el informe en esta parte.*

El señor SECRETARIO.— No se han presentado indicaciones renovadas.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor CURTI.—¡Así se despachan los proyectos!

El señor FREI.—Señor Presidente, ¿habría alguna posibilidad de que, en la sesión de mañana, despachemos todos los asuntos pendientes en tabla?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime de la Sala para acoger la indicación del Honorable señor Frei, en el sentido de continuar la sesión, después de los veinte minutos de suspensión, para despachar todos los proyectos pendientes de la tabla.

El señor CURTI.—¿En esta misma sesión?

El señor VIDELA LIRA (Presidente). Sí, señor Senador.

El señor CURTI.—No prestaría mi aprobación a tal acuerdo si ello significa suprimir los Incidentes de esta sesión.

El señor CORREA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor Ibáñez se ha retirado de la Sala en la creencia de que podría usar de la palabra en la sesión de mañana, en la cual, conforme a los acuerdos tomados, se continuaría debatiendo el proyecto que legisla sobre créditos agrícolas.

El señor Ibáñez se ha retirado de la sala mal entendido.

Mi indicación tiene por objeto prorrogar la sesión de mañana hasta el total despacho de los asuntos en tabla. Hago presente a mis Honorables colegas que, luego de la sesión de mañana, habrá un receso de cerca de quince días, prácticamente, y se paralizará la tramitación de proyectos urgentes.

El señor RODRIGUEZ.—Los Senadores de estos bancos sufriríamos perjuicio en caso de suprimirse los Incidentes.

El señor FREI.—No creo que haya tal supresión, pues he pedido sólo la prórroga de la hora para el objeto antes mencionado.

El señor RODRIGUEZ.—No habría para qué resolver ahora mismo el asunto. Veamos qué sucede en la sesión de mañana.

El señor LARRAIN.—Sería mejor resolver en la sesión de mañana, señor Presidente.

El señor FREI.—Reitero que mi indicación es sin perjuicio de la hora de Incidentes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No hay acuerdo por ahora,

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 19.3.*

—*Continuó a las 19.29.*

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde hacer uso de la palabra al Comité Comunista.

Tiene la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

RECONSTRUCCION EN LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE. OFICIOS.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Durante los últimos días, señor Presidente, he permanecido en la provincia de Llanquihue, donde me ha sido posible tomar contacto, no sólo con las organizaciones de mi partido, sino también con diversas instituciones de carácter popular. Allí he podido imponerme, una vez más, del estado en que se encuentra la reconstrucción de la zona.

Algunos problemas de la reconstrucción.

Han transcurrido casi exactamente dos años desde el terremoto. Por cierto, no pretendo efectuar, en esta ocasión, un balance exhaustivo de esa reconstrucción. Sin embargo, creo necesario señalar, por lo menos, algunos de los aspectos más sobresalientes, que se observan fácilmente al recorrer las diversas ciudades de la

provincia y que desmienten las informaciones del Gobierno en lo que atañe al supuesto éxito en las labores de reconstrucción.

Voy a señalar algunos problemas relativos a Puerto Montt. Uno de los factores decisivos en la reconstrucción de la provincia y, aún, puede decirse, de toda la zona, es la construcción del puerto, tomando en consideración no sólo la situación actual, sino la perspectiva de su futuro desarrollo económico e industrial. El Gobierno se ha hecho asesorar, para ello, tanto por técnicos chilenos como extranjeros de renombre internacional. Han estado estudiando este grave asunto especialista japoneses, franceses e ingleses. Y aun cuando una decisión del Gobierno al respecto constituye, evidentemente, la piedra angular de la reconstrucción de la ciudad, del establecimiento de industrias, de la reconstrucción de la estación del ferrocarril, etc., hasta el momento se ignora cuál ha de ser la ubicación definitiva de dicho puerto.

En lo concerniente a obras públicas la situación está, asimismo, muy lejos de lo que pregonan las autoridades centrales y locales. A pesar del reclamo de los más diversos círculos, el hospital no ha sido reconstruido aún. La obra marcha a paso de tortuga, ya que solamente hace pocos días se han entregado al Servicio Nacional de Salud unos 240 millones de pesos para iniciarla.

El abastecimiento de agua potable es notoriamente insuficiente, en particular en las nuevas poblaciones que se han construido en la parte alta de la ciudad, y hay que tomar en cuenta que, por razones que todos conocemos, en los últimos tiempos la población ha tenido enorme crecimiento en Puerto Montt.

Faltan recursos para caminos.

Un reciente estudio efectuado por la Oficina de Vialidad de Puerto Montt nos

ofrece una información alarmante. Según este documento, en la próxima temporada de invierno, probablemente quedarán interrumpidos, si no se destinan a tiempo los recursos necesarios, los siguientes caminos: 1) de Fresia, a Ñapeco, 2) de Fresia a Huempileo, 3) de Río Frío a Fresia por El Laurel, 4) de Parga a Llico, 5) de Puerto Varas a Ensenada, sector Río Tepú, 6) de Caracol a Cululil, 7) de Los Muermos a Gebauer y Aserradero Stoll, 8) de Chaquihuán a Caleta Parta, 9) de Longitudinal, sector Curva Nannig a El Límite, 10) de Chamiza a Río Chico y Correntoso, 11) de Puerto Montt a Chinguehue, 12) de Puerto Montt a Chamiza, 13) de Las Quemadas a Puerto Toledo y 14) de Puerto Toledo a Misquehué. Son 14 caminos amenazados por las lluvias, que ya empezaron. Todos estos caminos tienen, además, la particularidad de pertenecer a aquellas partes de la provincia donde, en los últimos tiempos, se ha comenzado a cultivar la betarraga, de modo que, si se cortan los caminos, ello significará la ruina inmediata de numerosos agricultores pequeños y medianos.

Escasez de viviendas.

Algunos creen, sin embargo, que el Gobierno, por lo menos, ha escarado con éxito el grave problema de la vivienda popular. Esto también, señor Presidente, es una ilusión y está muy lejos de la realidad. Es efectivo que se han levantado algunas poblaciones, pero ellas satisfacen tan sólo una parte de la inmensa necesidad derivada de la destrucción de casas por los sismos. Además, debe tenerse en cuenta que se han construido a expensas de salarios miserables pagados a los trabajadores.

Por otra parte, como lo he podido comprobar personalmente, quedan, en diversas partes de los sitios más elevados de la ciudad de Puerto Montt, los llamados barracones, en los cuales viven numerosas

familias en condiciones increíbles, inhumanas, sin ninguna ayuda económica, abandonadas. Estos barracones sólo pueden compararse con los famosos "rucos" de Valdivia. La escasez de viviendas ha agravado el problema de los alquileres...

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —¿Me permite, señor Senador?

Ha llegado a la Mesa una indicación formulada por el Honorable señor Contreras, don Victor, para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Chelén.

Si le parece a la Sala, así se acordará. Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Decía, señor Presidente, que la escasez de viviendas ha agravado el problema de los alquileres, que afecta tanto a los trabajadores como a extensos sectores de la capas medias: empleados, pequeños y medianos comerciantes, artesanos, etc. No obstante la legislación que prohíbe el alza de los alquileres, los arrendatarios se ven forzados a aceptar alzas ilegales, pues no existen casas para alquilar.

Por otra parte, el ritmo de la construcción está disminuyendo en forma notoria, y se está despidiendo a numerosos obreros de este ramo. Ahora se nos ha proporcionado la información de que la empresa Wanapri, que ocupa en sus obras unos 1.200 obreros, se halla en tan mala situación financiera que se teme una inminente paralización de las faenas.

Otros trabajos, como la construcción del mercado, todavía no han empezado a realizarse, a pesar de que hace tiempo los recursos fueron obsequiados tan generosamente por el Gobierno de Méjico. He visto que apenas se están haciendo los cimientos del sitio destinado al mercado, en Angelmó.

Medidas contra el pequeño comercio

El panorama que acabo de esbozar en líneas muy generales no es favorable a la labor que realiza el Gobierno, y esto contrasta con la actitud de ciertas reparticiones públicas con relación a otros sectores de la población. Por ejemplo, he tenido oportunidad de visitar el sindicato de los comerciantes minoristas de Puerto Montt, que agrupa a más de un centenar de ellos, que se ganan difícilmente la vida, deben trabajar jornadas ilimitadas y tienen un pequeño capital. Este sindicato me dio a conocer el hecho de que el Departamento de Higiene Ambiental de Puerto Montt ha hecho una notificación a sus afiliados, en el sentido de que, dentro del plazo preteritorio de 30 días, deberán ejecutar costosos arreglos en los locales donde ejercen su comercio. Se comprende la alarma que prevalece en aquellos esforzados trabajadores, quienes observan con indignación que a personas de tan exiguos recursos se les impongan exigencias exorbitantes y absurdas, sobre todo en una ciudad donde todavía no se reparan innumerables viviendas, no se levantan escuelas, hospitales ni mercados. En cambio, se pretende que esos comerciantes expendan sus mercaderías en condiciones que —me parece— ni siquiera se cumplen en la capital de la República.

Necesidades urgentes de la Escuela N° 11

Visité también la estación de Llanquihue. Allí se me informó de la situación de la Escuela N° 11, donde se hacían los niños en un local absolutamente inadecuado y en entera pugna con las más elementales normas pedagógicas. Tanto maestros como educandos están en condiciones extremadamente penosas, dadas las características climatológicas prevalecientes en la región.

Hace algunas semanas las autoridades respectivas solicitaron al Gobierno que,

con el fin de descongestionar en parte dicho plantel educacional, dispusiera que la Corporación de la Vivienda hiciera cesión de tres bloques de casas de la población Ricardo Hudson para destinarlos a salas de clases, ya que la construcción de una o más escuelas, como lo pide la población, es una esperanza bastante lejana. Pero el Consejo de la Corporación de la Vivienda, por acuerdo N° 18.900, de 10 de abril de 1962, con un criterio que no se puede alabar ante el Senado, dispuso la entrega, no de tres bloques, como correspondía a la petición formulada por las autoridades respectivas, sino la cesión de tres minúsculas casitas a la Escuela N° 11. Considero absolutamente indispensable rectificar el acuerdo del Consejo de la Corporación de la Vivienda, en el sentido de entregar en comodato tres bloques, y no sólo tres casas.

Población Manuel Montt

Los numerosos habitantes de la población denominada Manuel Montt Bajo, construida después del sismo con el esfuerzo de los propios habitantes, se halla en el más extremo abandono. Parece haber el designio de condenar a esas poblaciones al desaparecimiento, ya que no obstante las reiteradas peticiones formuladas por sus modestos pobladores hasta el presente no se ha conseguido ninguna mejora.

Por el contrario, un camino que daba salida al camino público que comunica a Llanquihue con Puerto Varas y que recientemente había sido ripiado por la Corporación de la Vivienda, acaba de ser clausurado por el Departamento de Obras Sanitarias. Esta repartición tiene allí un pozo de agua potable, y creyó necesario aislarlo. Para ello construyó una cerca de tablas; pero, por razones incomprensibles y sin necesidad alguna, al hacerla, se cortó dicho camino. Quedó, así, clausurada esa vía de acceso de la mencionada población.

Ya antes la misma oficina de Obras Sanitarias había clausurado otro camino en la parte norte de la población. Es, por lo tanto, absolutamente necesario abrir, sin demora, la vía de acceso al camino principal, pues no se justifica de ningún modo el cierre de ella.

Además, la población necesita, con urgencia, luz eléctrica, agua potable, alcantarillado, calles y aceras.

Asimismo, los pobladores solicitan que se acojan sus peticiones de construir, en el sitio reservado para ello, una escuela mixta destinada a atender a la numerosa población infantil.

PROBLEMAS DEL TRANSPORTE MARITIMO EN LA ZONA SUR. — OFICIO.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Debo, ahora, referirme a otro asunto, a una grave situación que afrontan las provincias australes —Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes— con motivo de la crisis en que se debate la Empresa Marítima del Estado. Nunca dicha empresa fue dotada de los elementos necesarios para prestar los servicios eficientes que reclama esa extensa región, tanto para el transporte de mercaderías como para el de pasajeros.

Sin embargo, hasta hace poco había logrado establecer dos servicios regulares, semanales, entre Puerto Montt y Aisén. Y el vapor Villarrica, recién reparado, navegaba con regularidad hasta Punta Arenas.

La situación ha cambiado fundamentalmente en los últimos tiempos. Se informa que la Empresa deberá retirar de la navegación al vapor Villarrica, como consecuencia de compromisos contraídos con el Lloyd de Londres y, además, por razones de seguridad. El retiro de dicha nave había sido anunciado para fines del mes en curso, pero es probable que no ocurra en tal fecha, sino un poco más tarde.

No necesito destacar las consecuencias funestas que esa paralización acarrearía para las comunicaciones y el transporte en aquella alejada zona y, además, para el personal de tripulantes, oficiales y obreros. Precisamente, he estado en comunicación con el sindicato respectivo para tratar este asunto.

El servicio entre Puerto Montt y Aisén casi se ha detenido, y este último puerto está prácticamente aislado. En efecto, el vapor Trinidad ha debido ser retirado, a fin de someterlo a importantes reparaciones en Valparaíso, y el Taitao, que es muy viejo, ha sido dado definitivamente de baja, pues no podía seguir navegando. El vapor Austral se encuentra en tal malas condiciones que las autoridades correspondientes lo han autorizado para navegar tan sólo en horas de claridad hasta el puerto de Quellón, y mientras se repara el Trinidad. De este modo, las provincias de Aisén y Chiloé están aisladas, aunque todavía disfrutan, a título de emergencia, de los servicios del vapor Navarino, ya que el Villarrica será también retirado.

Se comprenden los inmensos perjuicios que irroga una situación tan anormal, en particular en Puerto Montt y en los puertos de Chiloé, Aisén y Magallanes. Con razón los habitantes de esas provincias se movilizan para reclamar al Gobierno que no deje pasar más tiempo sin adoptar medidas eficaces, tendientes a regularizar el transporte marítimo. No bastan las promesas formuladas últimamente, en el sentido de que se adquirirán dos lanchas rápidas y dos barcazas, pues ni siquiera se ha llamado a propuestas públicas para tal objeto y, además, porque nadie es tan ciego para no ver que la Empresa Marítima del Estado, entidad estatal, es objeto de inquina por parte de determinados círculos, que desearían verla desaparecer. Ya se habla, sin ambages, de suprimir la línea del Norte, que llega hasta Arica, lo cual están tratando de obtener, desde hace tiempo empresas navieras particulares.

En consecuencia, la situación de la Zona Sur exige resolver en debida forma los problemas del transporte marítimo, tanto más cuanto que, como se sabe, con el fin de mantener un buen servicio, el Gobierno chileno celebró hace tiempo un contrato con astilleros franco-belgas para comprar cuatro barcos del llamado tipo "Quellón". Tal contrato impone al erario un importante desembolso, pero las naves no han sido entregadas todavía al país. En cambio, se ha entablado una querrela judicial contra los astilleros, la cual se arrastra lentamente desde hace años sin llegar a término.

No es posible que, ante la urgencia de las provincias del Sur de contar con medios de transporte marítimo, se mantenga una actitud de espera y no se adopten rápidamente medidas eficaces para resolver en forma definitiva el pleito en referencia.

En mi opinión, el Senado debería ser informado, con relación a este asunto, acerca de los puntos siguientes:

1º) Texto del contrato celebrado por el Gobierno de Chile con los Astilleros Franco-Belgas, sobre adquisición de los barcos "Quellón", "Calbuco", "Río Baker" y "Capitán Alcázar".

2º) Razones por las cuales los astilleros mencionados no han entregado aún dichos barcos, a pesar de estar vencido el plazo estipulado en el contrato.

3º) Razón por la cual el vapor "Quellón" permanece amarrado en Valparaíso desde el año 1959, y qué reparaciones se han efectuado en él.

Termino, señor Presidente, solicitando que, en mi nombre, se oficie a los señores Ministros que corresponda, transcribiéndoles estas observaciones, cuyo objeto no es otro que echar un vistazo sobre las graves preocupaciones que mantienen en la inquietud y en la zozobra a las vastas zonas a que me he referido.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—El Honorable señor Chelén me ha pedido una interrupción.

El señor CHELEN.—Quedan cinco minutos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Chelén.

El señor CHELEN.—Muchas gracias.

RECONOCIMIENTO DE LABOR LITERARIA DE PABLO ROKHA.

El señor CHELEN.—Señor Presidente, es usual que en este recinto se planteen problemas un tanto ajenos a las tareas específicas que informan nuestras labores legislativas. Siempre hemos estado atentos a hacer justicia a personalidades y acontecimientos que han marcado un sello definitivo en el progreso de la humanidad, sean éstos culturales, artísticos o políticos: hombres y mujeres que han desempeñado en el curso de sus vidas, con brillo e inteligencia, altas responsabilidades y que han recibido los homenajes que se merecen; compatriotas nuestros que han descollado en diferentes actividades públicas y en todos los campos del pensamiento; hechos históricos que han abierto rumbos señeros al progreso, y todo cuanto ha significado un signo de superación y de positivos beneficios al incesante devenir de la sociedad humana.

Pero, en el desarrollo mismo de lo que configura la diaria actividad de mentes superiores, hemos incurrido muchas veces en injusticias y postergaciones, sin detenernos a examinar con ecuanimidad quiénes merecen el reconocimiento de sus conciudadanos. Al calificar los méritos de compatriotas ilustres y analizar la honda huella que van dejando, a través de dilatada labor cultural, artística o política, no siempre se ha procedido con equidad para valorar el aporte con que han prestigiado a la Patria y que con frecuencia ha traspasado los límites nacionales. Se ha incurrido a menudo en apasionamien-

tos que desfiguran la realidad de su obra, de una vida entera al servicio de un ideal o de una escuela que han sabido defender con singular sinceridad de convicciones.

Es el caso, Honorable Senado, del gran poeta y escritor Pablo de Rokha, cuya labor literaria abarca contornos internacionales y le ha sido reconocida por críticos y eruditos de otros países. Su profunda y renovadora producción poética, la devoción de toda su ya larga existencia consagrada al arte y en constante superación, han hecho exclamar al renombrado intelectual León Felipe, refiriéndose a nuestro poeta, que "es el más grande poeta de la lengua castellana en el siglo XX". Y la revista "Tomorrow", de Nueva York, expresó en 1945 que es el único gran poeta de América que puede tratarse de igual a igual con Walt Whitman".

En las páginas de sus libros —más de treinta obras—, traspasadas de calor humano y de hondo sentido social, surgen el viviente, dinámico e inquietante espíritu de grandeza y de lucha de la época. Ellos llevan el sello inconfundible de las grandes creaciones artísticas propias del genio.

"Gran poeta del pueblo, al servicio del pueblo, los enemigos del pueblo lo persiguieron implacablemente, lo aislaron, lo sabotearon lo silenciaron". Lo postergaron una y otra vez. Sin embargo, este escritor sin editor, que debe publicar sus obras y venderlas él mismo recorriendo los caminos de la Patria con sus sesenta y ocho años a cuesta, no obstante estar enfermo, sigue siendo una de las más altas expresiones poéticas de nuestro tiempo.

Quiero, señor Presidente, mediante estas modestas, pero sinceras palabras, junto con tributar mi admiración al poeta, que comparten millares de chilenos, llevar, al sano y elevado criterio de quienes tendrán la responsabilidad de otorgar este año el "Premio Nacional de Literatura", la aspiración de que se haga justicia y se reconozca la labor profunda y brillan-

te de esta figura sobresaliente de nuestro país.

Nada más, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Curti.

El señor CURTI.— Con la venia de la Mesa, he concedido una interrupción al Honorable señor Sepúlveda.

PROBLEMAS DE TRANSPORTE MARITIMO DE LA ZONA SUR.

El señor SEPULVEDA.— He pedido a mi Honorable colega una interrupción sólo para decir, con relación a las observaciones formuladas hace unos instantes por el Honorable señor Contreras Labarca, mi colega de representación por la Novena Agrupación Provincial, que comparto varias de sus preocupaciones planteadas esta tarde, en especial las relativas a problemas de la provincia de Llanquihue, y muy particularmente a la deficiencia de comunicaciones marítimas entre Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes. Tal deficiencia deriva del hecho de que los barcos de que disponía la Empresa Marítima del Estado han ido quedando fuera de servicio, de manera que la frecuencia de los viajes se ha reducido en forma lastimosa, con notable perjuicio para esas provincias.

Junto con señalar la gravedad del problema y la necesidad de encarar con urgencia su solución, en lo cual comparto los puntos de vista de mi Honorable colega, quiero destacar el hecho de que el actual Gobierno se ha preocupado en especial de la situación producida. Así, como bien lo dijo el Honorable Senador, ordenó construir en astilleros belgas cuatro barcos modernos, cuya entrega a Chile debió haberse verificado hace algún tiempo. Por desgracia, esos empresarios no cumplieron los plazos estipulados; pero el Gobierno seguramente proporcionará las informaciones y explicaciones sobre lo sucedido y acerca de las expectati-

vas de que esas naves lleguen al País y llenen el cometido que se les habrá de dar.

Es necesario y conveniente dejar constancia de que ésta es la verdadera, honesta y efectiva solución del problema. Con anterioridad, otros Gobiernos ordenaron, también, la adquisición de barcos; pero esas embarcaciones no cumplieron el objetivo para el cual fueron compradas, pues se trataba de naves viejas, cuya adquisición mereció muchas dudas. Los hechos han demostrado que no estaban en condiciones de servir en los mares del sur de Chile.

Dejo constancia, pues, de que el Gobierno se ha preocupado de este asunto y seguramente dará los pasos necesarios para que los astilleros belgas, de acuerdo con los contratos suscritos, entreguen pronto las embarcaciones que nos permitirán dar solución al problema en una fecha muy próxima.

El Honorable señor Contreras Labarca señalaba varias obras indispensables para el progreso y la regularización de la vida en la Zona Sur, especialmente en la provincia de Llanquihue, que el señor Senador acaba de visitar, como lo hice yo también hace poco tiempo. No cabe duda de que existen todavía esas deficiencias y algunas otras que podríamos señalar. Mas, para ser justos y plantear el problema en su verdadera magnitud, es necesario destacar no sólo aquello que falta hacer, que va un poco más allá de lo expresado por el Honorable señor Contreras Labarca, sino también —y con franqueza— lo mucho ya realizado.

Tenemos un plan de reconstrucción de 5 años, plazo indispensable para lograr los objetivos de recuperación de la Zona Austral después del tremendo cataclismo de mayo de 1960. Van a cumplirse apenas dos años, y el Gobierno ha realizado, con los medios de que ha podido disponer hasta la fecha, una labor muy intensa, de una magnitud extraordinaria, que es necesario destacar. Por ello, en una próxi-

ma sesión analizaré el problema, a fin de completar las informaciones dadas por mi Honorable colega. Presentaré un cuadro general de la zona, mirado desde los dos ángulos: lo que no se ha hecho y también lo que se ha realizado.

Me parece más honesto y constructivo señalar lo que el Gobierno ha podido cumplir y lo que todavía queda por hacer, en cumplimiento del plan de reconstrucción de la Zona Austral.

Esto es todo, señor Presidente.

Muchas gracias, Honorable colega.

POLITICA ECONOMICA DEL GOBIERNO.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Curti.

El señor CURTI.—Honorable Senado:

Se ha venido analizando, en sesiones recién pasadas, la situación general del país y el resultado económico de la actual Administración. Con el ánimo de disminuir los éxitos obtenidos por el actual Gobierno, los sectores de Oposición han pronunciado discursos tendientes a demostrar el fracaso de las gestiones gubernativas y del sistema capitalista.

Pero, frente a afirmaciones retóricas y sin mayor comprobación, el Honorable Senador señor Bernardo Larraín ha demostrado la falsedad de tales apreciaciones y fundado sus réplicas en estadísticas oficiales y datos numéricos irredarribables. Así, el Senador Larraín, refutando un discurso del Honorable señor Salomón Corbalán, demostró que la minería había tenido en el año 1961, un aumento de 17,2% sobre la producción de 1960; que el salitre, en el mismo lapso, aumentó en 20,1%; el hierro, en 6,4%; el carbón, en 41,8%; el cobre, en 2,9% y el petróleo, en 28,1%. Lo cual lleva a establecer que el índice general de dicha actividad productora ha tenido un aumento de 17,1% durante el año 1961 con relación al de 1960.

Si miramos lo ocurrido en la pequeña

y la mediana minerías, vemos que la producción de los tres primeros meses del año en curso subió en 118% sobre la de los mismos meses de 1960.

La industria manufacturera ha tenido, en el último año, un aumento de 14,17% sobre el anterior, y el volumen físico de ventas industriales, en enero pasado, aumentó en 17,5% respecto del mismo mes del año anterior. También el índice de consumo de energía eléctrica del mes de diciembre de 1961 ha aumentado en 11,3% con relación a igual mes de 1960.

En las ventas por menor, se comprueban aumentos que van del 9,6% al 15,8%, y las ventas industriales subieron en 11% con referencia a las de 1960.

En la construcción, tomada en metros cuadrados, ha habido, en 1961, un aumento superior al 30% sobre lo construido en 1960. En Obras Públicas en general y en sus diferentes departamentos, se acepta que ha habido una actividad sobresaliente, y se están ejecutando, con gran dinamismo, ambiciosos planes de progreso. Esto hace ver que, pese a todas las afirmaciones tendenciosas o faltas de antecedentes, el estado general de la producción es ampliamente favorable. Aparte ello, los aumentos de sueldos y salarios han sido superiores al alza experimentada por el costo de la vida en los últimos tres años, lo cual asegura un poder de compra normal dentro de un régimen de estabilización.

Pero, así como con justicia celebramos todas estas actividades, estimo que, para ser ecuánimes, debemos señalar otras en franca decadencia, en las cuales el Gobierno debe poner un acento especial para solucionar la grave crisis en que se vienen desarrollando, como sucede con la agricultura.

Los precios políticos impuestos desde hace muchos años, por constituir dicha industria la base de la alimentación popular, los accidentes climáticos, el endeudamiento en que se ha visto envuelta, con intereses ilógicos y verdaderamente rui-

nosos, y la distorsión de las producciones y consumos, han llevado a la agricultura a una crisis profunda, que amenaza con su quiebra general, en circunstancias de que de ella vive casi 1/3 de la población nacional.

Ello explica que actualmente estén en venta casi todas las propiedades agrícolas del país, sin existir interés alguno de parte de los compradores para adquirirlas, y es el mejor índice del estado de ruina en que la industria se debate.

Se está tratando un proyecto para otorgar facilidades a los deudores agrícolas mediante la postergación del pago de sus deudas hasta por siete años, pero ello no es solución del problema. Tampoco significa atacar el mal en las causas que lo originan; más aún, a mi juicio, las facilidades sólo contribuirán a arruinar más a quienes se quiere favorecer, pues deberán pagar altos intereses bancarios, y ello acentuará el problema.

La solución debe consistir en que el agricultor obtenga por sus productos, como paso fundamental y previo, precios que resguarden los costos reales de producción y aseguren un margen de utilidad razonable.

Pero nada de eso se pretende. La producción básica es el trigo, y podemos afirmar que un porcentaje muy elevado de agricultores no alcanza a recuperar el 50% del costo de producción.

Tengo a la vista un curso sobre el trigo dictado por Agroservicio, como resultado de un Seminario a cargo de técnicos, y llega a una conclusión sumamente desalentadora, aun cuando dicho cereal representa el 70% de los cultivos anuales del país.

Un 33% de las siembras, según las estadísticas, tienen un rendimiento de 5 a 10 quintales por hectárea, o sea, son anti-económicas y debieran ser eliminadas, aun cuando ello creara un problema económico-social que obligara al Gobierno a dar preferencia a esos propietarios en los planes de colonización.

El costo promedio de producción, según

estudios realizados, lo representan, en los terrenos de secano, 12 quintales por hectárea, y es de 18 en los terrenos de riego. Se llega a la conclusión de que dichos rendimientos se alcanzan sólo en el 36% del total del área sembrada de trigo.

En cuanto a los precios, el daño ha sido considerable: en el año 1960 rigió un precio oficial inferior al de la crisis de 1930 —Eº 7,12 el primero y Eº 7,30 el segundo—, en moneda de 1960.

Lo anterior señala la urgencia de una política agraria trascendente y dinámica, frente a tan fundamental producción. No es posible seguir empobreciendo predios y gentes con un cultivo que no da lo suficiente para fertilizar la tierra con abonos y para ganar el sustento a quienes la trabajan, por falta de un precio compensatorio de los costos y riesgos de producción.

Estimo que, con una planificación de superficies de siembras, en terrenos adecuados y de acuerdo con las necesidades del país, con la creación del seguro de cosecha y con precios de mercado señalados con anticipación al año agrícola, podría resolverse la difícil situación, siempre que los especialistas de los organismos del Estado establecieran los costos de producción del trigo, con miras a evitar la descapitalización de la agricultura.

Si ello ocurre con productos agrícolas que tienen precio oficial, como el trigo, la situación es peor respecto de todos aquellos entregados a la libre competencia. Por ejemplo, en la actualidad, hay una sobreproducción de 150 millones de litros de vinos, tomando en cuenta el remanente del año anterior que, a pesar de los bajos precios, no pudo ser colocado.

Hay injusticia en el hecho de suplir los déficit de producción triguera, motivados por malas cosechas, por sequía u otros accidentes climáticos, con importaciones del cereal, sin preocuparse de indemnizar a los productores por su menor ingreso. Debiera aumentarse el precio del trigo nacional en la misma proporción en que

disminuyó la cosecha, pues los gastos de siembra, recolección y cosecha son los mismos que en circunstancias normales.

Con igual criterio debiera procederse respecto del vino y exportar y transformar, en alcoholes, glucosa, productos químicos, jugos de uva o pasas, los excedentes de producción, para equilibrar la oferta con la demanda, y sólo en esta forma se podría normalizar el mercado y fijar precios que absorbieran los costos, el pago de los impuestos y aseguraran una utilidad razonable.

Mirar con indiferencia lo que hoy día sucede, con una sobreproducción de 150 millones de litros, en que decae el precio a límites increíblemente bajos, mucho menores que los costos de producción, es echar a la ruina a un enorme número de esforzados agricultores, que hoy están siendo ejecutados por los bancos comerciales y por el Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos Internos, o sea, se encuentran en la mayor insolvencia y desesperación.

El hecho es grave para la viticultura en general, pero adquiere caracteres de tragedia en las viñas de secano, pues afecta a pequeños viñateros que no tienen otros cultivos anuales ni fuente alguna de recursos para subsistir.

Es lo que ocurre, en general, a los viñateros de las provincias de Concepción y de Ñuble, que representan una fuerte proporción de las viñas del país: de 110.000 hectáreas plantadas en el territorio, 33.523 se encuentran en dichas provincias y representan un 34,10% del total. A pesar de tan alto porcentaje de superficie plantada, su producción corresponde sólo a un 15% del total, debido a que el 91,33% de sus viñas son de secano. Por ello, es la zona vitivinícola más pobre.

Hoy en día, cuando tanto se habla de reforma agraria y de subdivisión de tierras, es oportuno el ejemplo de dichas viñas, pues 33.523 hectáreas están repartidas en 14.099 roles de Impuestos Internos, lo cual determina una cabida media de 2,37 hectáreas por propietario.

Puede comprenderse, entonces, la gran importancia social que tienen en la zona indicada las producciones de uvas y de vinos, sabiendo que estos productos representan el 95% de la renta bruta total que perciben en el año sus agricultores.

La fermentación y comercialización de sus vinos no puede seguirse efectuando en forma separada, ya que lo modesto del monto de esas producciones no permite la contratación de enólogos ni el uso de la técnica moderna aconsejable, ni de maquinarias de vendimia apropiadas.

La solución de los problemas está en constituir cooperativas vitivinícolas y proporcionarles los recursos económicos suficientes para su normal desarrollo. Al respecto, solamente existe una cooperativa vitivinícola de reciente instalación, en las provincias de Ñuble y Concepción, se trata de la Cooperativa Vitivinícola de Quillón, con sede en la comuna del mismo nombre, en el departamento de Bulnes, provincia de Ñuble. La producción actual de la cooperativa es de aproximadamente tres millones de litros y debía vinificar no menos de 10 millones, si se consideran las viñas existentes en esa zona. La falta de capitales no le permite aumentar sus instalaciones para vinificar una mayor cantidad de litros.

La subdivisión del suelo que allí existe hace indispensable contar con un mayor número de cooperativas, cuya formación debe estimularse. Tampoco sería posible reemplazar las actuales viñas por otros cultivos, pues se trata de terrenos con desniveles que provocarían la erosión de los suelos. También se requieren cooperativas vitivinícolas en la zona de Coelemu, pues, con las comunas adyacentes, tiene una producción superior a los diez millones de litros de vino; en Yumbel, se producen 7 millones y, en Chillán, más de 22 millones.

Por otra parte, insisto en que deben proporcionarse los medios para que amplíe sus instalaciones la única cooperativa existente en Ñuble y Concepción, a fin de que

pueda absorber una producción de 10 millones de litros, que es la de esa zona.

El cooperativismo pondría al alcance de los pequeños productores capital, almacenaje para sus producciones y permitiría la tipificación de vinos en cantidad, lo cual es indispensable para exportar el artículo. Además, permitiría realizar estudios para el aprovechamiento de la uva en la elaboración de bebidas analcohólicas, haría posible el mantener la actual subdivisión de esas tierras sin perjudicar la calidad de los vinos ni aumentar su costo de producción y evitaría el claudenaje en la venta del artículo, con lo cual se impediría en parte la situación actual de pequeños productores cuyas bodegas de vinos que se convierten en verdaderas cantinas, con el consiguiente aumento del alcoholismo en los sectores rurales. También facilitaría el control y cobro de los impuestos en regiones en donde habitualmente, en invierno, no existen caminos. La cooperativa, asimismo, podría colocar el producto directamente en los centros consumidores y evitar el pago de porcentajes a los distribuidores, con lo cual podría mejorarse el precio al agricultor.

Para realizar un plan como el mencionado, debe comenzarse por aumentar los recursos de que dispone el Ministerio de Economía para el fomento de las cooperativas vitivinícolas, ascendente a aproximadamente E⁹ 100.000 anuales y proveniente del 2% del impuesto a la producción de vinos y chichas. Dicha suma se reparte ahora entre nueve cooperativas y resulta insuficiente para obtener resultados positivos en pocos años. Se requeriría destinar a ello, a lo menos, un 12% del impuesto mencionado.

El excedente de producción de 1961 ha imposibilitado todavía más la comercialización de los vinos en las provincias a que me vengo refiriendo. Cerca ya de la vendimia de 1962, vendieron sus excedentes de vinos a precios irrisorios, muy inferiores a su costo de producción, y este

año, a pesar de haber sido menor la cosecha, los compradores están pagando precios menores en un 50% a los de 1960.

Las plantaciones de viñas realizadas en el centro del país en forma indiscriminada, por los altos rendimientos de estos suelos permiten todavía a tales agricultores obtener precios convenientes; pero ello constituye un factor más de desastre para la producción del Sur, que labora terrenos pobres y tiene la mala suerte de no poder producir en ellos otra cosa.

Como parte de la reforma agraria, el Gobierno debiera expropiar las tierras plantadas con viñas en la zona central, a fin de destinarlas a la producción de artículos alimenticios indispensables. No es tarea fácil, pero debe evitarse a toda costa que continúe una sobreproducción de vinos, con perjuicio para todos.

En la zona de mayor producción, la Sociedad Vinos de Chile S. A. debe construir bodegas de almacenamiento del artículo, a fin de crear poder comprador, y dar preferencia en sus adquisiciones a los vinos fermentados de las cooperativas, para así beneficiar a los pequeños productores. También deben hacerse instalaciones adecuadas en los puertos principales, para facilitar el carguío de vinos a granel en barcos cisternas, sistema usado en el mundo entero para abaratar el transporte, o en envases de material plástico.

Ha llegado la hora de preocuparse de esta industria, la segunda en importancia después de la triguera, y resolver los problemas que experimenta.

Las exportaciones a granel que se realizan a Europa y las de vinos embotellados a los países americanos, de conformidad con el convenio sobre mercado común latinoamericano, son otros importantes medios de solución del problema, el cual, tratándose de un país que produce 400 millones de litros, debe ser la consecuencia de una serie de medidas tomadas en forma armónica, entre las cuales me permito sugerir las siguientes:

1º—Rápido fomento del sistema de coo-

perativas, sobre todo en zonas donde existe gran subdivisión de la propiedad.

2º—Instalaciones para almacenamiento en las zonas productoras y elementos para la carga a granel del vino en los principales puertos.

3º—Aprovechar la reforma agraria para eliminar las viñas de cepas de mala calidad y de gran rendimiento, por hectárea.

4º—Entregar a la Sociedad Vinos de Chile S. A. la coordinación de tales instalaciones; establecer un poder comprador permanente de dicha sociedad, y darle todas las facilidades necesarias para la exportación del producto.

5º—Estimular a las fábricas de bebidas gasificadas con rebajas de impuestos en la misma proporción en que elaboren jugo de uva gasificado.

6º—Elaborar concentrados para utilizarlos como materia prima de los vinos denominados generosos.

7º—Rebajar en forma permanente la tributación de las viñas de Perquilauquén al sur en un 50%, dada su escasa productividad y la imposibilidad de empleo de la mecanización, por la inclinación de sus suelos.

8º—Propiciar otros aprovechamientos de la uva.

En estado de crisis tan grave como el de la industria vitivinícola, se encuentra la ganadería. La masa ganadera nacional es menor cada año; en menos de 20 años ha disminuido, de 570, a 420 cabezas de ganado vacuno por cada mil habitantes, mientras que las de ganado lanar han bajado, de 1.270, a 860 cabezas. El consumo medio diario de proteínas se ha reducido en un 14% entre los años 1947 y 1959. El descenso más apreciable corresponde al consumo de carne, que en el mismo período bajó de 52,8 kilos a 33,9 kilos por habitantes, al año.

Por otra parte, las lecherías, que reciben un precio totalmente insuficiente por su producción de leche, muestran un déficit de producción de 278,9 millones de li-

tros, que amenaza el crecimiento y el desarrollo de los niños de Chile. Los cereales, el arroz y, en general, todos los cultivos tienen precios deteriorados, sin olvidar que las industrias agrícolas tampoco encuentran colocación para su producción. Tal es el caso de la madera.

De lo anteriormente expuesto se puede concluir que los más importantes rubros de la agricultura están sufriendo una depresión que afecta en forma grave la estabilidad de esa industria, considerada como la actividad madre del país.

La comprobación de ello se encuentra en la situación de bancarrota e insolvencia en que están quienes se dedican hoy día a la agricultura. Como ejemplo revelador de la gravedad de la situación, por lo demás, general en el país, puedo citar lo que está sucediendo en la provincia de Bío Bío, en la cual, al 31 de diciembre de 1961, existía un total de deudas de E^o 992.027,70 solamente a Impuestos Internos. En el Departamento de La Laja, adeudaban al Banco del Estado E^o 569.892, y estaban en ejecución, con trámite de remate, 1.110 predios, sobre un total de 4.536 propiedades enroladas. Esa cantidad ha subido en gran medida al 31 de marzo del presente año, fecha de vencimiento de los préstamos que ese Banco concede a la agricultura. Lo anterior se agrava por el cobro de intereses penales de 40% al año en las deudas con el Fisco.

Tan difícil situación trae una secuela de problemas que acrecienta seriamente la crisis, exacerbada por la enorme sequía que afecta al país.

Se podrían enumerar, entre los daños, la pérdida casi total de las empastadas nuevas, la falta absoluta de alimentación invernal para el ganado, la falta de recursos de los pequeños propietarios para su alimentación familiar durante el año, los problemas económicos sociales derivados del atraso en el cumplimiento de las leyes sociales, la inmensa cesantía de obreros agrícolas, la cuantiosa desaparición de masa ganadera de los predios de secano, por la liquidación forzosa de ella, y la ba-

ja en la producción de trigo, leche, cereales y pastos para forrajes.

Es urgente, pues, promover la acción del Gobierno y de los organismos estatales para conjurar el verdadero caos en que se encuentra la agricultura. Es deber del Gobierno afrontar la situación, porque la solución del problema no será lograda por los productores aisladamente. Ellos carecen de recursos y de organizaciones capaces de abordar soluciones que requieren la planificación nacional de la actividad agrícola y resoluciones legales y gubernamentales.

Es de toda justicia auxiliar a los agricultores pequeños y medianos, que son la mayoría y que desarrollan sus actividades con enorme sacrificio y meritorio esfuerzo, pero en la mayor indefensión y carentes de toda ayuda.

En sesión pasada, el Honorable señor Wachholtz hizo presente, con toda razón, el abandono en que se encuentra ese sector, empobrecido por el olvido de los Poderes Públicos, huérfano de los beneficios de las leyes previsionales, por su calidad de patrones, sin recursos para cumplir las leyes sociales de sus trabajadores, sin acceso al goce de servicios públicos fundamentales, sin personería económica para presentarse en las instituciones de crédito, sin ayuda técnica estatal, sin amparo para la equitativa comercialización de sus productos y sin medios para educar a sus hijos más allá de las primeras letras, en la deficiente escuela rural.

Pero toda la tragedia en que se desenvuelve la actividad de tan importante sector de trabajo no es culpa de la actual Administración. Es un grave problema que viene arrastrándose desde hace muchos años, exacerbado hoy por la sequía, la distorsión de los mercados y la falta de precios equitativos para los productos agrícolas.

He dejado establecido, al empezar mis observaciones, el espléndido resultado de la política económico-financiera del Gobierno, demostrada por los aumentos notables en fundamentales rubros de la pro-

ducción nacional, en los índices de salarios y sueldos, en los de producción minera e industrial y muy especialmente por el gran incremento de las obras públicas. Nunca se había construido ni la décima cantidad de las habitaciones construidas por el Gobierno en los últimos tres años. Nunca se había construido y conservado mayor número de caminos y puentes, ni obras de regalío ni edificios públicos. Nunca se había construido la enorme serie de escuelas, hospitales, cuarteles y retenes de Carabineros, como los terminados en estos pocos años. Además, desde hace muchos años no había cerrado el balance del Presupuesto Nacional con superávit, que alcanzó en 1961 a la suma de 29 millones de escudos de mayores ingresos respecto de los gastos de la Nación.

Sin embargo, para coronar el desempeño brillante de la labor gubernativa, es necesario, más aún, indispensable que el Gobierno adopte una actitud dinámica y decidida para dar solución adecuada a la grave crisis de la producción agrícola nacional. No se resuelve tan delicado problema con postergaciones en los pagos crediticios o mediante prórrogas de contribuciones con intereses usurarios. Hay que calar más hondo en las causas de la crisis, y no cargar la estabilidad de los precios de artículos de consumo popular sólo a los productores, en circunstancias de que para éstos suben fuertemente los costos de salarios agrícolas, de repuestos de maquinarias, y de que han debido soportar, en la zona Sur, un terrémoto y una sequía como hacía años no había otra igual. Más aún: entraron a la estabilización de los precios agrícolas con precios ya deteriorados y con atraso para ponerlos a tono en moneda estable, como aquélla con la cual se pagaba en años anteriores por los productos del agro.

Deseo, señor Presidente, que el Gobierno, conocedor de la gravedad de los hechos que denuncio, disponga soluciones inmediatas y otras a mayor plazo para regularizar esta rama vital de la actividad del país.

Solicito que se oficie a los señores Ministros de Agricultura y de Economía, Fomento y Reconstrucción a fin de que se sirvan ordenar las medidas necesarias, en las respectivas Secretarías de Estado, para conjurar la grave crisis que vive la agricultura nacional

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se remitirán los oficios solicitados, en nombre de Su Señoría:

A continuación, tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Antes de iniciar mis observaciones, deseo formular algunos alcances al interesante discurso que acabamos de escuchar al Honorable señor Curti. Al respecto, vienen a mi memoria los versos del poeta:

“En este mundo traidor,
nada es verdad ni mentira;
todo es según el color
del cristal con que se mira”.

El señor CURTI.—¡Los míos son bastante claros!

El señor PABLO.—Se acaba de expresar que, en este Gobierno, los Presupuestos terminan invariablemente con superávit. Basta un somero análisis de las cifras para comprender que éste se paga con créditos externos. Siendo así, la afirmación de existir un resultado favorable en el balance del presupuesto de la Nación, no resulta verídica. Por lo menos, en la actividad particular nadie aceptaría pagar las pérdidas del negocio con préstamos obtenidos en los bancos. Nunca como ahora en el Estado de Chile el Presupuesto ha arrojado un saldo más deficitario. El saldo favorable de caja proviene exclusivamente de los préstamos recibidos del exterior. En el hecho, todo el presupuesto de inversiones se financia con créditos a largo plazo, que comprometerán gravemente a las generaciones futuras.

Comprendo la posición de Su Señoría. Como Senador de Gobierno, se ve forzado a defender la gestión administrativa del Ejecutivo.

El problema es extraordinariamente serio, y ya tuve oportunidad de referirme a él en oportunidad reciente. No hay mercado, no hay precios, no hay crédito para el ciudadano modesto. No hay orientación. Vivimos un período de depresión en extremo grave, y ello se refleja en la actividad económica general. No son sólo empleados y obreros quienes reclaman por la situación económica. Puede uno recorrer Chile de Norte a Sur, y donde quiera que vaya escuchará la queja de las Cámaras de Comercio, los conjuntos de industriales, los agricultores por la situación angustiosa que enfrentan.

El punto de vista del Honorable señor Curti con relación a la viticultura me parece sumamente interesante. Tengo el honor de representar a esa industria desde la zona de Ñuble al Sur. Sin duda alguna, vive hoy momentos dramáticos. El vino se está vendiendo a cuarenta pesos, en circunstancias de que, hace dos años, se vendía a ciento sesenta. Los productores no obtienen lo suficiente para pagar los impuestos, ni siquiera los de las cosechas de años anteriores, ni tampoco logran recuperar los costos. En otra oportunidad, me referiré a este aspecto, que me parece de enorme importancia. Debo advertir que, a mi juicio, el Gobierno está en la obligación de fomentar, por lo menos en la zona que represento, la creación de cooperativas de vitivinicultores, única forma de que, a la larga, si todos actuaran por su intermedio, los productores puedan defender sus precios. Actualmente, el precio lo fija la competencia, lo determina el comerciante, y no el productor, de acuerdo con sus costos. El productor se resiste a ingresar a las cooperativas, por estar acostumbrado a ser él mismo quien trabaja su propia uva y su vino. No quiere desprenderse de esta labor que tradicionalmente ha realizado en forma personal.

En todo caso, nos parece fundamental crear incentivos para el ingreso a las cooperativas. Por lo menos en la zona Sur, ese incentivo podría consistir en la reba-

ja de los impuestos para quienes laboran sus productos en calidad de cooperados. Con una medida de tal naturaleza, se lograrían dos objetivos: primero, los pequeños agricultores entregarían sus productos a la cooperativa, y, segundo, el precio lo fijaría el productor, y no el comerciante.

En la actualidad, el pequeño agricultor, que no dispone del capital suficiente para resistir hasta la época de la cosecha, debe desprenderse anticipadamente de su producción y venderla a bajo precio. De ese modo, la utilidad no queda en sus manos, sino en las del comerciante, que dispuso de recursos para adelantarle dinero en un momento determinado.

En otra oportunidad me referiré al problema de la vitivinicultura en la zona que represento, que soporta una grave crisis.

EDIFICIO PARA EL HOSPITAL DE TALCAHUANO. OFICIO.

El señor PABLO. — En esta ocasión, deseo referirme a dos problemas. Uno dice relación a un cabildo abierto celebrado en Talcahuano, a propósito del problema del hospital de esa ciudad, que funciona en un edificio viejo, destartado, construido en forma provisional después del terremoto de 1939, que debió tener una duración efímera y que ha perdurado en el tiempo.

Talcahuano tiene una población de cien mil habitantes, y sólo dispone de 350 camas para enfermos. Es decir, de una cama para cada tres mil personas, aproximadamente, en circunstancias de que, de acuerdo con las estadísticas, debería disponer de siete camas por cada mil habitantes. El hospital carece de equipos de radioterapia y de rayos. No tiene sino una ambulancia, la que existe en la actualidad.

Debo hacer notar que el departamento de Talcahuano vive, en la hora presente, una situación de grave crisis. El problema social es allí sumamente difícil, por ser una de las localidades en donde tal vez

ha sido más importante el crecimiento vegetativo de la población, que ha aumentado con extraordinaria rapidez. Es indispensable, por eso, abocarse con urgencia al estudio de sus problemas.

Hasta la fecha, los Poderes Públicos han reconocido la necesidad de ampliar y renovar el hospital. Han manifestado estar de acuerdo en ello, pero el problema no ha sido abordado aún. Hoy he obtenido el acuerdo de la Comisión de Salud Pública para que, en el mes de junio, cuando viaje al Sur a visitar Valdivia, pase también a Talcahuano y se imponga de la realidad de la gravísima situación hospitalaria de esa zona. Mientras tanto, solicito oficiar, en mi nombre, al Ministro de Salud Pública para que se sirva informar acerca de las medidas susceptibles de tomar con el fin de dar una pronta solución al problema, con recursos provenientes del Presupuesto actual o de uno futuro.

El problema es grave, y conmueve intensamente a la opinión pública del departamento de Talcahuano. Y es tanto más urgente resolverlo, cuanto que allí las condiciones económico-sociales de la población, por las razones expuestas, son más deficientes que en otras localidades del territorio.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—De conformidad al Reglamento, se oficiará al Ministro del ramo, en nombre del señor Senador.

SUBVENCIONES A COLEGIOS PARTICULARES DE CONCEPCION Y ÑUBLE. OFICIOS.

El señor PABLO.—Señor Presidente, esta semana tuve una reunión con perso-

neros de la Federación de Colegios Católicos de Concepción —FIDE—, en la cual se me hicieron presentes las dificultades que existen para obtener el pago de las subvenciones a que esos colegios tienen derecho, de acuerdo con la ley. No plantearé el problema referente a si tales subvenciones deben existir, o no deben existir. Parto del hecho de que están en vigencia y de que muchos se dedican, con interés verdaderamente apostólico, a impartir instrucción primaria y secundaria en la confianza de que, en gran medida, el financiamiento posterior de sus actividades lo obtendrán de las subvenciones incorporadas al presupuesto nacional. La ley de subvención a los colegios particulares, en su artículo 4º, inciso 2º, dice: "Las subvenciones se pagarán anualmente, por su monto total, en el primer semestre del año".

Tengo a la mano un cuadro estadístico que señala las subvenciones pagadas en el mismo año en que debieron serlo, de acuerdo con la norma general. Puedo decir que en 1959 se pagó el 41.6% de las subvenciones solicitadas; en 1960, el 40.5%, y en 1961, el 21.4%.

Solicito que este cuadro sea insertado en mi intervención, con el fin de aclarar más el punto de vista que expongo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

—*El documento que se acuerda insertar es del tenor siguiente:*

AÑO 1959:

Colegios adheridos a la FIDE Secundaria	238	
Presentaron solicitud de subvención	228	
Obtuvieron decreto con cargo al presupuesto de 1959	93	— el 41,6%
Obtuvieron decreto en el año 1960	135	

AÑO 1960:

Colegios adheridos a la FIDE Secundaria	267	
Presentaron solicitud de subvención	254	
Obtuvieron decreto con cargo al presupuesto del año 1960 . .	103	— el 40,5%
Obtuvieron decreto en el año 1961	143	
Obtuvieron decreto en el año 1962	2	

AÑO 1961:

Colegios adheridos a la FIDE Secundaria	286	
Presentaron solicitud de subvención	275	
Obtuvieron decreto con cargo al presupuesto del año 1961 . .	59	— el 21,4%
Han obtenido decreto en el presente año 1962	129	
Aún sin decreto	87	

El señor PABLO.—Señor Presidente, la Federación de Colegios Cáticos de Concepción (FIDE) agrupa a quince colegios secundarios —nueve de hombres y seis de niñas— que educan en un total, este año, a 8.300 jóvenes de ambos sexos.

De esos colegios, sólo dos de jóvenes son pagados, y no son los que tienen el mayor número de alumnos. Todos los demás colegios secundarios de varones son gratuitos. Es decir, la casi totalidad de los niños hombres al cuidado de la FIDE de Concepción reciben, en la actualidad, educación gratuita.

Esos colegios pueden subsistir sólo gracias a la subvención y a otras ayudas que reciben, sea de las congregaciones a las cuales pertenecen, sea de otras instituciones que los apoyan; pero la mayor parte de su presupuesto de entradas lo constituye la subvención fiscal.

El principal uso de la subvención es el pago de más de 300 profesores empleados por esos 15 colegios; de modo que el atraso en su cancelación significa crear un profundo problema humano y social, cuyas consecuencias son fáciles de adivinar.

El problema con que los colegios afiliados a la FIDE han tropezado es la terrible tramitación burocrática que sufren los expedientes de subvención.

Debo advertir que me he quejado al respecto, y he pedido dirigir oficio al Ministerio de Educación Pública para que se persiga la responsabilidad de algunos funcionarios. Por ejemplo, en el departamento de Quirihue han desaparecido todos los antecedentes proporcionados en forma oportuna. Sin duda, cada funcionario puede tener el criterio que estime conveniente sobre la materia —y puede ser muy respetable—; pero mientras las leyes sean tales, deberán ser cumplidas. Por eso, estoy convencido de la necesidad de deslindar la responsabilidad de los funcionarios que intervienen en estas gestiones. Muchas veces, por negligencia o tal vez por intención torcida, en definitiva no dan cumplimiento a claras disposiciones legales.

El Ministerio de Educación entrega sus formularios alrededor del mes de agosto. Los colegios los envían inmediatamente después, y lo hacen con cuidado, de conformidad con las instrucciones, muy precisas, recibidas de la FIDE nacional y del mismo Ministerio. Los expedientes son revisados antes de salir de Concepción, al llegar al Departamento de Subvenciones de la FIDE, y luego al ingresar a la Oficina de Partes del Ministerio de Educación, y no merecen en ese momento ma-

yores reparos. Estos comienzan meses después y son, en general, por circunstancias que pudieron observarse en el momento de aceptar los expedientes y que llegan a parecer absurdas, cuando no hacen pensar en otras intenciones.

Las observaciones no se formulan en conjunto para todo un expediente, sino documento por documento. Es obvio que tal procedimiento demora la total tramitación de los decretos de pago.

Debo agregar que varios de los colegios federados mantienen, además, escuelas primarias particulares con las que colaboran intensamente en la alfabetización del pueblo. Sin embargo, son esas escuelas las que más tramitaciones sufren en el despacho de sus subvenciones.

Cabe hacer presente que para la FIDE primaria la situación es aún más angustiosa que para la secundaria, por tratarse de escuelas gratuitas. El año 1961, sólo se dictó un decreto de pago de subvenciones, que abarcó 42 escuelas. Las escuelas primarias particulares son más de dos mil.

Estos colegios se ven, así, enfrentados a un grave problema de financiamiento y deben recurrir a múltiples préstamos con el fin de dar cumplimiento, hasta donde les es posible, a sus compromisos económicos.

Ante la situación creada, ¿qué se pide? Primero, que se procure dar pronta solución a los problemas que detienen la total tramitación de los decretos de subvenciones correspondientes a 1961, y, segundo, en lo posible, simplificar la tramitación de las subvenciones y hacerla de manera más expedita y rápida.

Conozco, por ejemplo, el caso del Colegio Maryland, del Liceo de Aplicación y de la Escuela Alfredo Silva Santiago, de Talcahuano. Son colegios de enseñanza gratuita, con 1.432 y 1.138 alumnos, respectivamente. El plantel Alfredo Silva Santiago no ha recibido subvención durante más de dos años y medio, y el otro, durante más de un año y medio no ha recibido nada. Evidentemente, no pueden

subsistir sin la ayuda a que tienen derecho, si se toman en cuenta los pagos que deben realizar.

En el caso de la comuna de Portezuelo, a la cual tengo el honor de representar, en cuyas escuelas se educan los sectores más modestos de la población, desaparecieron todos los papeles relativos a las subvenciones entregados a las oficinas correspondientes. Los colegios tienen interés en que se les pague. Precisamente por eso llevaron con oportunidad sus documentos; pero como las actas de exámenes han desaparecido, se pretende que las presenten de nuevo.

Lo anterior puede significar que algunos funcionarios no cumplen sus deberes. Hay que saber quiénes son esos funcionarios. Por eso, pido oficiar al señor Ministro de Educación para solicitarle que se aboque al estudio de la manera de resolver pronto un problema que afectará gravemente a la educación particular, de reconocida eficiencia en los casos que conozco y de los cuales hablo en este instante. No soy partidario de que la educación se transforme en un negocio para nadie; pero se trata de proteger a personas que han hecho de su vida un apostolado, y procuran servir eficientemente a la educación nacional. A quienes hacen negocio, pónganles cortapisas y sanciónenlos cuanto se desee. En cambio, quienes dan buen cumplimiento al espíritu con el cual se dictó la ley son dignos de las mayores facilidades.

Deseo, en segundo lugar, que se oficie al señor Contralor General de la República para hacerle presente mis observaciones y para que, si lo estima conveniente, se sirva instruir sumario con el fin de establecer las responsabilidades administrativas del personal que no cumple su deber.

El resto de mi tiempo lo he cedido al Honorable señor Chelén.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —De conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados, en nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Chelén.

**BONIFICACION DE TARIFAS MANTENIDAS
POR LA EMPRESA NACIONAL DE MINERIA.
OFICIOS.**

El señor CHELEN.—Señor Presidente: Me referiré a un problema de enorme importancia para las provincias mineras del Norte Chico, que me atrevo a calificar, de ser ciertas las informaciones que me fueron proporcionadas, de verdaderamente catastrófico.

El señor Presidente sabe que, hace algunos meses, por la presión de las asociaciones mineras y de los organismos sindicales de los trabajadores que laboran en estas faenas, se obtuvo del Supremo Gobierno la entrega de cierta cantidad de dinero a la Empresa Nacional de Minería para bonificar las tarifas que se habían mantenido estabilizadas en estos últimos tres años, es decir desde que el Excelentísimo señor Alessandri asumió la jefatura de la Nación.

La estabilización de tarifas por casi más de tres años en la minería del cobre ha producido un impacto tremendo en la producción de las provincias que he mencionado, lo que obligó a los mineros a buscar, a fin de no paralizar sus actividades, que el Gobierno pudiera bonificarlos.

El Gobierno entregó a la ex Caja de Crédito Minero, según entiendo, 3.200.000 escudos para bonificar las tarifas. La bonificación con estos dineros alcanzó a un 23% de las tarifas anteriores, pero quedaba siempre muy por debajo del costo de producción, porque, según estadísticas llevadas por los propios mineros, las alzas que habían experimentado en estos tres últimos años llegaban casi a un 60%. De modo que la bonificación de 23% significaba meramente un paliativo en la situación de angustia y miseria de los mineros y de estrangulación económica que estaba ocurriendo en esa zona.

Estos dineros debieron ocuparse en su totalidad en esa pléyade de pequeños industriales y trabajadores chilenos; sin embargo, he tenido conocimiento, en reciente jira realizada por esas provincias, que el consejo de la Empresa Nacional de Minería habría celebrado un contrato con una casa compradora de minerales que existe desde hace largos años, desde los tiempos de la antigua Caja de Crédito Minero, casa compradora que siempre hizo una competencia intransigente e inalterable.

Hubo oportunidades en que la propia Caja de Crédito Minero tenía necesidad de mayor producción de concentrados y precipitados y requería a la Sali Hochschild, la firma a que me refiero, que ésta le entregara su producción a fin de abastecer a su fundición de Paipote. Nunca lo logró. Por el contrario, la firma trató siempre de arrebatarle sus clientes habituales; para hacer ella, en forma directa, sus exportaciones de concentrados y precipitados y obtener en esa forma utilidades enormes.

La Caja, desde que fue fundada, mantuvo relaciones estrechas y muy activas con los pequeños productores chilenos. Los ayudaba económica y técnicamente. Por medio de su Sección Fomento, en los instantes difíciles, siempre acudió en ayuda de los pequeños industriales. Nunca, desde luego, según conocimiento que tengo de los hechos, había entrado en transacciones comerciales con la firma Sali Hochschild.

Hemos tenido conocimiento —ojalá que la información sea equivocada, aunque los mineros que me la han proporcionado son gente sumamente seria y a quienes, por lo tanto, les creo— de que la ENAMI ha reaceptado el contrato con Sali Hochschild, aprovechando ésta la tarifa que se da a los industriales chilenos, para recibir su concentrado y precipitados. Así, de los E^o 3.200.000 que el Estado entregó a la ENAMI y que deberían haberse destinado exclusivamente a los pequeños y me-

dianos mineros chilenos, se han comprometido con Sali Hochschild alrededor de E° 2.000.000, o sea casi el 50%. Si ello fuera verídico, significaría una burla como pocas veces puede haberse visto en Chile.

No es posible, a mi modo de ver, que el consejo de la mencionada institución, después de toda la historia de las relaciones entre la ex Caja de Crédito y Fomento Minero y Sali Hochschild, haya ahora, poniendo de pantalla a la pequeña y mediana minería, acordado celebrar un contrato con dicha firma, por dos años, como dicen, y con preferencia en el pago para ella, a fin de entregarle gran parte de la bonificación que el Estado estaba dando a los pequeños y medianos mineros chilenos.

Con relación a este hecho, debo hacer presente también que, a fin de interiorizarme con el problema y comprobar si lo informado era verídico, traté de hablar con el gerente de la Empresa Nacional de Minería. No me fue posible encontrarlo, ni yendo personalmente ni por teléfono. Deseaba, además, plantearle un asunto relacionado con el alejamiento de un antiguo funcionario de la Empresa. Como no podía estar día a día llamándolo por teléfono para que me concediera una entrevista, me he visto en la obligación de presentar este asunto al Senado, para que se oficie rápidamente a la gerencia de esta empresa para que nos haga llegar los antecedentes sobre el particular.

Advierto que, si es verídica la situación que me han denunciado mineros respetables del Norte, habría llegado el momento de solicitar del Supremo Gobierno que haga una investigación al respecto.

La Caja —répito— siempre defendió a sus clientes habituales, los cuales en la buena o en la mala situación le entregaron su producción, inclusive perdiendo la oportunidad de importar directamente en épocas en que los concentrados se vendían a precios superiores en el mercado extranjero; en cambio, la firma Sali Hochschild no lo hizo así. Y si ahora que el precio del

cobre se mantiene más o menos estabilizado, el Estado otorga una bonificación para evitar la paralización de faenas, constituiría un crimen y una monstruosidad que, aprovechándose de esos fondos, se benefició una empresa que nunca tuvo relaciones comerciales en buena forma con la ex Caja de Crédito Minero, actual Empresa Nacional de Minería.

Deseo referirme, también, al problema del fierro, que la semana pasada abordé en forma incompleta por falta de tiempo, como ocurre también esta misma tarde.

Ultimamente, por el conocimiento que tenemos del problema, se sabe que incluso las grandes empresas que adquieren y trabajan esta clase de mineral atraviesan por una crisis bastante profunda. Pero lo más grave es que también, en esta actividad de la minería chilena, existen, como en la del cobre, del oro y de la plata, pequeños y medianos industriales, los cuales se han visto en la obligación de venderles a las empresas que tienen poder comprador, como la Santa Fe, por ejemplo. Y lo cierto es que, aun cuando los precios han estado durante mucho tiempo más o menos firmes, con las alzas de todo orden experimentadas especialmente en este tipo de faenas, los mineros fierreros se están viendo obligados a paralizarlas. Esta situación constituye un daño tremendo en contra de la gente que trabaja en dichas faenas. Hay empresarios chilenos que tienen 50, 60, 80, 100 ó 200 obreros y como reciben de las casas compradoras de minerales de fierro un precio muy inferior a los costos de producción, no colocan, porque no les alcanzan sus utilidades, las imposiciones en la libreta de seguro a sus obreros. Por consiguiente, éstos no perciben su asignación familiar. Además, los salarios son irrisorios. La huelga de la empresa Cerro Imán lleva más de cien días. Dicha empresa ni siquiera paga los jornales ganados por sus obreros.

Todo esto está creando una situación dramática —trágica, podría decir yo—

en las provincias de Coquimbo y Atacama, y no sabemos hasta dónde nos puede llevar.

Para paliar estas dificultades derivadas de que el único poder comprador de fierro eran las empresas particulares, años atrás se propuso en el consejo de la Caja de Crédito Minero la idea de que ésta abriese un poder comprador que sirviera de balanza, como ocurría antiguamente cuando hubo empresas particulares que compraban cobre y no existía una empresa estatal que pudiera hacerles competencia, y diera mejores posibilidades a los mineros chilenos. Posteriormente, por acuerdo del consejo de la Empresa Nacional de Minería tomado hace algunos años esta empresa fue facultada para abrir el poder comprador del fierro; pero sólo logró hacerlo para comprar en los puertos de Vallenar y Huasco; sin embargo, no lo hizo en el puerto de Coquimbo, donde se puede embarcar minerales por el muelle mecanizado de Huayacán, lo cual bajaría enormemente los costos de embarque y favorecería a la ENAMI y a los mineros. Además, hay allí cancha apropiada. Tampoco lo hizo en Caldera ni en Copiapó, donde también hay canchas y podrían embarcarse los minerales por muelles mecanizados, si la Empresa lo deseara. Lo grave es que en esas localidades hay otras empresas que compran fierro; es decir, hay capitales privados que se dedican a este negocio, precisamente, porque la ENAMI no ha abierto allí un poder comprador que pudiera competir, ya que daría por lo menos, mejores posibilidades a los mineros chilenos y mayor confianza en la colocación de sus productos. Todos los productores de la minería del fierro en la provincia de Atacama se preguntan por qué no se ha establecido poder comprador en esos lugares.

Agradeceré al señor Presidente se sirva remitir oficio al Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, como asimismo, a la Empresa Nacional de Minería, para pedirles información acerca

de las razones por las cuales no ha ampliado el poder comprador de la empresa mencionada en la forma en que está autorizada y se ha limitado a emplearla, como he dicho, sólo respecto del puerto de Huasco y del pueblo de Vallenar.

Por último, quiero hacer notar, también, que, en los últimos tiempos, y a causa del desarrollo de esta crisis afrontada por las industrias extractivas de las provincias de Atacama y Coquimbo, se produce la paralización de faenas y la consiguiente cesantía, que va en aumento de día a día. De ahí que frecuentemente vengamos comisiones a Santiago a pedir a los Poderes Públicos que se adopten medidas para la ejecución de nuevas obras en esas provincias, como una manera de crear fuentes de trabajo y absorber la cesantía originada por la disminución de las faenas mineras.

Si no se pone término a tal estado de cosas ni se aplica una política adecuada respecto de la industria extractiva, base económica de las provincias de Atacama y Coquimbo, nos asiste la certeza de que, de aquí a poco tiempo más, toda esa zona paralizará gran parte de su actividad y se convertirá en una pesada carga para el Estado.

Como en esta sesión, al igual que en la anterior, no dispongo de tiempo para exponer otros problemas de semejante índole, no podré hacerlo, pese al gran interés que tenía en darlos a conocer al Senado y al país.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En conformidad con el Reglamento, se enviarán, en nombre del señor Senador, los oficios solicitados.

Tiene la palabra el Honorable señor Contreras (don Víctor).

AUTORIZACION PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE ARICA Y SANTIAGO.

El señor CONTRERAS (don Víctor).
—Deseo sólo referirme, en forma muy bre-

ve, al problema que se ha suscitado a la Asociación de Vehículos para el Transporte de Pasajeros, Chevrolet, en la ciudad de Arica.

Ayer, por haberme sido imposible comunicarme con el señor Subsecretario de Transportes, a quien no pude hallar en todo el día, pues siempre se me contestó que éste funcionario estaba muy ocupado o en reunión, no pude plantearle este problema y me veo en la obligación de hacerlo ante el Senado.

Cincuenta personas, entre ellas ex empleados y ex obreros, invirtieron sus ahorros en la compra de vehículos para destinarlos al transporte colectivo de pasajeros entre las ciudades de Iquique y localidades de la provincia de Antofagasta. Mientras existió la zona franca, mientras hubo gran afluencia de público a la ciudad de Arica, esta gente pudo mantenerse y desenvolverse perfectamente bien, cumplir sus compromisos comerciales y atender a sus más elementales necesidades. Desgraciadamente, en los primeros meses del año se puso término a dicha franquicia en la ciudad de Arica, por lo que disminuyó de manera apreciable el tránsito de pasajeros entre aquellas ciudades. Y estos modestos ciudadanos, que se dedicaban al transporte de pasajeros, se vieron en la dura necesidad de recurrir a la Dirección General de Transportes y Tránsito Público, de Santiago, con el propósito de conseguir la ampliación de sus recorridos, ya que la disminución de viajeros en los que les estaban asignados les impedía seguir subsistiendo, ellos y sus familia, y tampoco podían cumplir sus compromisos bancarios.

Pero tal ampliación de recorrido les ha presentado grandes dificultades; en primer lugar, porque requiere un trámite extraordinariamente engorroso: no sólo participa en el otorgamiento de permisos de recorridos la Dirección General a que me he referido, sino también las Juntas Provinciales del Tránsito, integradas por Ca-

rabineros, un representante municipal y el Intendente en la cabecera de provincia o Gobernador en la cabecera de departamento. El trámite demora largos días, y es así cómo ha habido casos en que los solicitantes no han podido conseguir, después de tres meses de espera, ni siquiera el permiso provisional, el que demora otros tres meses en obtenerse. Se han aburrido y han tenido que vender sus máquinas, porque no han podido cumplir sus compromisos ante los importadores.

Me he preguntado muchas veces el porqué de tanto trámite, el porqué de esta indolencia de parte de las autoridades respectivas.

En el día de hoy, en mi presencia, el Honorable señor Gómez habló por teléfono con el Subsecretario de Transportes y le hizo presente la situación de esas cincuenta personas que se ven, en la actualidad, imposibilitadas de atender sus necesidades materiales. Hemos pedido que se les autorice la ampliación del recorrido entre Arica y Santiago; pero el señor Subsecretario ha manifestado que existe una disposición, una orden ministerial que lo impide. Yo me pregunto: ¿no puede una orden ministerial reemplazarse por otra? ¿Cuál es el inconveniente? Ha manifestado el señor Subsecretario que el proyecto debe ser estudiado, porque no es posible que esta gente pierda dinero al establecer un servicio de transporte entre Arica y Santiago. ¿Desde cuándo el Fisco examina si el particular interesado va a perder o ganar dinero en la empresa para cuyo funcionamiento solicita autorización? Me parece que eso es cuestión de los interesados; son ellos quienes deben saber si la empresa les será conveniente. Además, debe tenerse en consideración que se trata de un grupo de chilenos que llegaron a las actividades salitreras en momentos en que éstas se paralizaban y que se vieron en la necesidad de invertir sus economías en un vehículo que les proporcionara las entradas que

perdían, a fin de mantener un medio de vida.

Realmente, no concibo que haya tanta gabela, tanta indolencia para resolver estos problemas de carácter minúsculo, que, si fueran debidamente atendidos por las autoridades, no nos veríamos en la obligación de distraer con ellos la atención del Senado.

Termino solicitando que, en mi nombre, se oficie al señor Ministro de Economía para hacerle presente la conveniencia de que no sea mano blanda solamente con las grandes y bien organizadas empresas, sino que sea justo, ecuánime con todas; que así como a la "Andes Mar Bus" le ha concedido una ampliación de su recorrido no hasta Antofagasta, sino hasta Iquique, manifieste el mismo interés para resolver el problema de estos cincuenta ciudadanos que, en estos momentos, desean ampliar su recorrido hasta Santiago, a fin de mejorar sus medios de vida y poder atender a las necesidades de sus mujeres, de sus hijos y, al mismo tiempo, cumplir sus compromisos comerciales; que trate de abreviar los plazos para con-

ceder los permisos que se otorgan por noventa días, después de pasar otros noventa de Intendencia en Intendencia y de Gobernación en Gobernación. De otra manera, son 180 días los que esta gente pierde. Esto es realmente odioso y no admite justificación alguna tratándose de gente necesitada. ¿Por qué demoran 90 días en otorgarles un permiso? ¿Por qué lo dan sólo por 90 días? ¿Y por qué tienen que esperar, después, el permiso definitivo? En fin, no sé cuántos días y meses demora todo esto.

Por lo expuesto, señor Presidente, ruego se oficie —repito— al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que solucione el problema mencionado a la brevedad posible.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —De conformidad al Reglamento, se oficiará al señor Ministro del ramo, en nombre del señor Senador.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.6.*

Alfonso G. Huidobro S.
Jefe Subrogante de la
Redacción.

ANEXOS**ACTA APROBADA****LEGISLATURA EXTRAORDINARIA**

SESION 73ª, EN 8 DE MAYO DE 1962

Ordinaria

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Barros, Barrueto, Bulnes, Contreras (don Víctor), Correa, Curti, Chelén, Durán, Echavarrri, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Vial, Von Mühlenbrock, Wachholtz y Zepeda.

Concurren, además, los señores Ministros de Hacienda, don Luis Mackenna, y de Justicia, don Enrique Ortúzar.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 67ª, especial, 68ª, especial secreta, de fechas 12 y 18 de abril ppdo., y 69ª y 70ª, especiales secretas, de fecha 19 del mismo mes, de 10 a 14 y de 17.30 a 20.30 horas, respectivamente, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 71ª, ordinaria, de 24 de abril último, y 72ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, de 25 del mismo mes, quedan en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

De S. E. el Presidente de la República:

Con el primero incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que libera de derechos de internación a una linotipia para la Escuela Nacional de Artes Gráficas;

2.—El que libera de derechos de internación a cuatro vehículos destinados al Hogar de Cristo; y

3.—El que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para transferir un terreno de su propiedad al Club de Deportes Las Animas.

—*Se manda archivar.*

Oficios

Ocho de la H. Cámara de Diputados, con los que comunica que ha aprobado los proyectos de ley que autorizan a las Municipalidades de Limalche, Yungay, Peñaflor, María Pinto, Buin, Lautaro, Osorno y San José de Maipo para contratar empréstitos, respectivamente.

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

Cuatro del señor Ministro del Interior, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Ahumada, sobre dotación de luz eléctrica a las viviendas de la calle Eugenau, de Rengo;

2.—Del H. Senador señor Quinteros, sobre diversos problemas que afectan a la Población José María Caro de esta capital;

3.—Del H. Senador señor Rodríguez, sobre antecedentes relacionados con los contratos sobre concesión del Casino Municipal de Viña del Mar;

4.—Del mismo señor Senador, sobre dotación de luz eléctrica a poblaciones de la provincia de Llanquihue.

Dos del señor Ministro de Justicia, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Víctor Contreras, sobre tramitación de la causa seguida por el accidente ocurrido al obrero Jorge Rojas Urzúa y de que conoce el Juzgado del Crimen de Taltal;

2.—Del H. Senador señor Vial, sobre remisión del discurso pronunciado por Su Señoría durante la discusión general del proyecto de ley que sujeta a la tuición de la Superintendencia de Sociedades Anónimas a determinadas sociedades anónimas, al señor Presidente del Consejo General del Colegio de Abogados.

Uno del señor Ministro de Economía, por el que contesta la petición del H. Senador señor Chelén, sobre traslado a Coquimbo de parte de la maquinaria de la Maestranza de los Ferrocarriles en Ovalle.

Dos del señor Ministro de Defensa Nacional, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Ahumada, sobre ampliación de la pista de aterrizaje de emergencia del aeródromo de Rancagua.

2.—Del H. Senador señor Rodríguez, sobre necesidades de los pobladores de la zona costera del Río Baker.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Barrueto, sobre construcción de un edificio para el cuartel de Carabineros de la Cuarta Comisaría de Nueva Imperial;

2.—Del H. Senador señor Pablo, sobre expropiación de la propiedad de don Julio Sau Navarrete ubicada en el acceso del camino de Cañete a Tirúa;

3.—De los HH. Senadores señores Allende, Barros y Tomic y del Comité Radical, sobre levantamiento de la línea ferroviaria entre Cabildo y Petorca.

Uno del señor Ministro de Minería por el que contesta la petición del H. Senador señor Torres, sobre suspensión del cierre de la Agencia de la Empresa Nacional de Minería en Tres Cruces, provincia de Coquimbo.

Dos del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Víctor Contreras, sobre incumplimiento de las leyes del trabajo por la Sociedad Pesquera Pisagua.

2.—Del H. Senador señor Luis Corvalán, sobre atención del Servicio de Seguro Social en Contulmo e investigación de la conducta funcionaria del Jefe de esa Oficina en San Carlos.

Uno del señor Contralor General de la República, por el que contesta la petición del H. Senador señor Pablo, sobre investigación en la Municipalidad de Yumbel.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Del señor Contralor General de la República, por el que remite el informe sobre el ejercicio financiero fiscal correspondiente a 1961 y el estado de la Hacienda Pública al 31 de diciembre del mismo año.

—*Se manda archivar.*

Informes

De la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que declara válidos determinados préstamos hechos a su personal por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Cuatro de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas:

1.—A General de Brigada Aérea, de Línea, de Armas, del Aire, de la FACH, el Coronel de Aviación don Carlos Emilio Guerraty Villalobos.

2.—A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata don Boris Kopaitic O'Neill.

3.—A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata don Guillermo Barros González.

4.—A Capitán de Navío Ingeniero, el Capitán de Fragata Ingeniero don Eduardo Vildósola Venegas.

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que consolida deudas contraídas por los agricultores con los Bancos.

Uno de las Comisiones Unidas de Gobierno y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica las plantas y sueldos del personal dependiente del Servicio de Prisiones.

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Dos del H. Senador señor Aguirre, con las que inicia los siguientes proyectos de ley:

1.—El que aclara la ley N° 14.751, en beneficio de doña Irma Pavez Vidal.

2.—El que abona tiempo servido a doña Marina Vivanco Williams.

Una del H. Senador señor Salomón Corbalán, por la que inicia un proyecto de ley que concede pensión de gracia a don José Valente Cuevas Cabezas.

Una del H. Senador señor Curti, con la que inicia un proyecto de ley que asciende, por gracia, a Coronel de Ejército al Teniente Coronel don Carlos Gustavo Hernández Valeze.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentaciones

De don Carlos Castillo Videla, en que solicita copia autorizada de los certificados que indica.

—*Se accede a lo pedido.*

De don Pedro José O'Brien Rissmann, en que solicita se incluya entre los antecedentes de un proyecto de ley que lo beneficia, pendiente en Comisión de Asuntos de Gracia, el certificado que indica.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Cables

Del Senado de la República del Uruguay, en que transmite el deseo de esa Corporación de que se resuelva pacíficamente el conflicto del río Lauca.

De la Confederación de la Producción y del Comercio de Arica, en que solicita el pronto despacho del reglamento de la ley 14.824.

—*Se manda archivar.*

Homenaje

Los Honorables Senadores señores Durán, Larraín, Quinteros, Barros, Von Mühlenbrock y Frei, en nombre de sus respectivas colectividades políticas, y el señor Tarud, en nombre propio, rinden homenaje a la memoria de don Carlos Dittborn Pinto, principal organizador del próximo Campeonato Mundial de Fútbol que se celebrará en Santiago, fallecido recientemente.

A indicación de los señores Correa y Pablo, se acuerda publicar "in extenso" los discursos pronunciados en el homenaje recién rendido.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que establece el control, y vigilancia de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio sobre las sociedades anónimas que tienen por objeto constituir pensiones o rentas temporales y vitalicias.

El señor Letelier solicita, en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, se convoque a una reunión de Comités Parlamentarios, a fin de acordar un procedimiento para el despacho de la iniciativa legal a que se refiere el epígrafe.

Se accede a lo solicitado.

Se suspende la sesión.

Reanudada la sesión, el señor Presidente da cuenta de que la unanimidad de los Comités Parlamentarios ha adoptado los siguientes acuerdos respecto de la tramitación del proyecto de ley antes mencionado:

- 1) Solicitar el retiro de la urgencia hecha presente a su respecto;
- 2) Tratar y votar en particular el proyecto en el primer lugar de la tabla de la sesión ordinaria del martes próximo, 15 del mes en curso, y
- 3) Volver nuevamente el proyecto, hasta esa fecha, a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Hacienda, unidas, para que emitan su segundo informe.

A indicación del señor Faivovich y con el acuerdo de los Comités que representan las dos terceras partes de los Senadores en ejercicio, se acuerda tratar en el tercer lugar del Orden del Día de esta sesión el proyecto de ley que beneficia al personal del Servicio de Prisiones.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que exime del pago de impuestos a las personas naturales que proporcionen habitación o alimento a las personas que vengan desde el extranjero a Chile, con motivo del Campeonato Mundial de Fútbol de 1962.

La Comisión recomienda, en su informe, rechazar el proyecto de ley a que se refiere la suma.

El texto del proyecto de ley mencionado es el siguiente:

“*Artículo 1º*—Las personas naturales, que, por intermedio de empresas o agencias de turismo autorizadas por la Dirección de Turismo, arrienden habitaciones o suministren alimentación, en casas de que sean propietarias o arrendatarias, a extranjeros o chilenos residentes en el exterior y que vengan a Chile con motivo del Campeonato Mundial de Fútbol de 1962, quedarán liberadas de los siguientes impuestos:

a) Del establecido en el N° 14 del artículo 7º del D.F.L. N° 371, de 1953, sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado, con respecto a los referidos contratos de arriendo u hospedaje;

b) Del contemplado en el N° 151 del artículo 7º del citado D.F.L. 371, con respecto a los recibos de dinero que se otorguen en relación con dichos contratos;

c) Del previsto en el artículo 7º del Decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, sobre Cifra de Negocios, en lo referente a las sumas o remuneraciones de cualquiera naturaleza que reciban a raíz de los mismos contratos;

d) Del establecido en el artículo 1º de la ley N° 12.120, de 30 de octubre de 1956, con respecto a las especies muebles que suministren a sus huéspedes, y

e) De los de Tercera Categoría, Global Complementario y Adicional previstos en la Ley de Impuesto a la Renta, en lo relativo a las rentas líquidas que obtengan a raíz de los contratos mencionados.

“*Artículo 2º*—Las exenciones señaladas sólo regirán respecto de las personas naturales que actualmente no tengan negocio de la naturaleza indicada en el artículo anterior. En todo caso, dichas personas deberán llevar anotaciones de los ingresos obtenidos, que serán visadas por la respectiva Oficina de Impuestos Internos, a la cual deberán, además, entregarle copia de ellas.

En todo caso, las personas naturales que se acojan a las exenciones a que se refiere esta ley, deberán inscribirse en una lista especial que abrirá la Oficina de Impuestos Internos y no podrán hacerlo si su renta es superior a cinco sueldos vitales anuales.

Artículo 3º—El plazo dentro del cual regirán las exenciones tributarias a que se refiere esta ley se fijará por Decreto Supremo y deberá quedar comprendido, en todo caso, dentro de los meses de abril, mayo y junio de 1962”.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se aprueba tácitamente la recomendación del informe.

Queda rechazado el proyecto de ley y terminada su discusión.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas, y de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica las plantas y sueldos del personal del Servicio de Prisiones.

Las Comisiones de Gobierno y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas, recomiendan aprobar el proyecto del rubro con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º

a) Suprimir en el inciso quinto, que se refiere a los requisitos para ser Jefe del Departamento Industrial, la siguiente frase: “del que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas”.

b) Suprimir en el mismo inciso la coma (,), después de la frase “título universitario de Ingeniero Civil, Comercial, Industrial,”.

c) Reemplazar en los incisos octavo, noveno y décimo la frase “y del que otorga” por “o del que otorga”.

Artículo 7º

Reemplazar la frase: “que está en posesión del cuarto año de humanidades” por “haber rendido satisfactoriamente el sexto año de humanidades”.

Artículo 8º

Reemplazar la frase: “sexta preparatoria rendida satisfactoriamente” por “primer año de humanidades rendido satisfactoriamente”.

Artículo 10

Sustituir en el inciso primero la forma verbal “continuarán” por “continuará” y la palabra “sujetos” por “sujeto”.

Artículo 11

Sustituir en el inciso segundo las palabras “en base” por “en conformidad”.

Artículo 16

Reemplazar la palabra “familiares” por “parientes” y la frase final que dice: “de acuerdo con su Reglamento” por la siguiente: “en iguales condiciones que al personal de Carabineros”.

Artículo 29

Reemplazar las palabras “en base a” por “sobre la base del”.

Artículo 34

a) Sustituir las palabras “los familiares” por la siguiente frase: “de acuerdo con el Reglamento respectivo,”.

b) Suprimir la palabra “agrícolas” entre las frases “asignado a los obreros” y “en la provincia de Arauco”.

Artículo 35

Consultar el siguiente inciso segundo:

“Autorízase igualmente para vender directamente el excedente de ganado mayor o menor, beneficiado, a los habitantes de la Isla, al mismo precio que se cargue a los Establecimientos Penales”.

Artículo 42

Pasa a ser artículo 43, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 43.—El Servicio de Prisiones dispondrá de las pólizas de seguro de accidentes respecto de aquellos maestros instructores que no estén acogidos al régimen de previsión de los Carabineros de Chile, para el caso de que se produzcan accidentes en la realización de sus labores.”.

Artículo 43

Pasa a ser artículo 42, sin modificaciones.

Artículo 44

Ha sido rechazado.

Artículo nuevo

Consultar como artículo 44, nuevo, el siguiente:

“Artículo 44.—Los sueldos del Director General y del Jefe del Departamento de Criminología, serán compatibles con cualesquiera pensión o jubilación de retiro.”.

Artículo 47

Ha sido rechazado.

Artículos 49, 50, 51 y 52

Han sido suprimidos.

Artículos 53 y 54

Pasan a ser artículos 48 y 49, sin modificaciones.

Artículos transitorios.

Artículo 5º

Agregar el siguiente inciso segundo nuevo:

“El Director del Servicio propondrá los nombramientos.”.

Artículo 6º

Ha sido rechazado.

Artículo 7º

Pasa a ser 6º, sin modificaciones.

Artículo 8º

Ha sido rechazado.

Artículo 9º

Pasa a ser artículo 7º, con la sola modificación de suprimir las palabras “o montepío”.

Artículo 10

Pasa a ser 8º, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 8º.—La primera diferencia mensual de sueldo que se produzca con motivo de la aplicación de esta ley ingresará a la Caja de Previsión respectiva, descontada en cuatro mensualidades.”.

Artículo 11

Pasa a ser 9º, con la modificación de haberse suprimido, previo reemplazo de la coma (,) por un punto (.) la frase final que dice: “tanto en servicio activo como jubilados y sus familiares.”.

Artículo 12

Pasa a ser 10, sin modificaciones.

Por su parte, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el proyecto propuesto por las Comisiones antes nombradas, con la sola modificación de agregar, como artículo 50, nuevo, el siguiente:

“Artículo 50.—Libérase de los impuestos adicionales establecidos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169 de la ley 10.305 y sus modificaciones posteriores, así como de la obligación de efectuar depósitos de importación, la internación de las maquinarias e implementos de que

conste el equipo de totalizador automático de apuestas que adquirirá la Sociedad Hipódromo Chile S. A., con divisas propias adquiridas en el mercado de corredores.

El pago de los derechos específicos de internación, de embarque y desembarque de los impuestos ad valorem establecido por Decreto de Hacienda 2.772, de 1943 y sus modificaciones, que afecten la importación de estos equipos, podrán pagarse en las mismas fechas y cuotas que se convengan para el pago del precio del totalizador automático”.

En discusión general el proyecto, en los términos propuestos por las Comisiones, usa de la palabra el señor Pablo.

En el curso de su intervención, el señor Pablo formula indicación, que es aprobada, para fijar plazo hasta las 12 horas de mañana, a fin de recibir indicaciones al proyecto en discusión.

Cerrado el debate, se aprueba tácitamente en este trámite.

Se da cuenta de que se han formulado las siguientes indicaciones:

1) Del señor Barros, para reemplazar la escala de sueldos propuesta para la Planta de Practicantes en el artículo 1º, por esta otra:

“Grado 4º,	Eº 1.760.
Grado 6º,	1.544.
Grado 8º,	1.412.
Grado 10º,	1.244.
Grado 12º,	1.124.
Grado 14º,	1.028”.

1) Del señor Faivovich:

a) Para elevar a 2ª Categoría el cargo de Director General contemplado en el artículo 1º, y

b) Para suprimir en el artículo 46 la palabra “administrativo”, e intercalar a continuación de la forma verbal “serán fijadas”, la frase: “en relación al similar en servicio activo y siempre que sea procedente”.

3) Del señor Tomić para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . .—Al personal de la Planta 4 se le pagarán por lo menos cuatro horas extraordinarias al día. Con este objeto se destinarán anualmente los fondos correspondientes en la Ley de Presupuestos”.

4) Del señor Contreras (don Víctor):

a) Para eliminar en el inciso undécimo del artículo 3º la frase “o del que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas”, agregando en su reemplazo, después de la palabra “Estado”, lo siguiente: “y cumplir los requisitos señalados en la ley Nº 13.011”, y

b) Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . .—Redúcese a la mitad el tiempo que, a todos los reos presos del país que hayan delinquido por primera vez, les falte para cumplir sus condenas.

Para los reos condenados, reincidentes, esta rebaja de tiempo se reducirá en una cuarta parte.”, y

5) Del señor Ministro de Justicia para sustituir el artículo 26 por el siguiente:

“Artículo 26.—El Ministerio de Justicia, a propuesta del Director General del Servicio, podrá contratar maestros instructores y el personal que estime necesario para los Talleres Fiscales, asignándole a este personal un grado o categoría de la escala administrativa del D.F.L. N° 40, de 1959, de acuerdo con la importancia de las funciones que se le asignen, correspondiéndole, en consecuencia el sueldo de ese grado o categoría. Para este efecto, el Jefe del Departamento Industrial deberá confeccionar el Escalafón correspondiente”.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 104 del Reglamento, el proyecto vuelve a Comisión, para segundo informe.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se entra a los

INCIDENTES

Usa de la palabra el señor Barro para referirse a las diferentes alternativas del conflicto planteado por los médicos funcionarios en relación con sus peticiones de carácter económico, y a la renuncia colectiva presentada por aquellos que trabajan en el Servicio Nacional de Salud. Alude a la campaña de prensa y radio dirigida en contra de estos profesionales y a las condiciones reales en que, a su juicio, deben ejercer la profesión, como asimismo, a las graves consecuencias que tendrá su renuncia para la medicina social del país.

En seguida, usa de la palabra el señor Contreras (don Víctor) para referirse, en primer lugar, a las peticiones formuladas en una reunión convocada por la I. Municipalidad de Antofagasta, en relación con las necesidades económicas de esa zona. Alude, en particular, a un proyecto de ley propiciado por la Confederación Nacional de la Industria y el Comercio sobre concesión de franquicias tributarias y aduaneras para la industria de la región, y a las afirmaciones que se habrían hecho en el sentido de que los parlamentarios comunistas serían contrarios a él. Refuta estas aseveraciones y expone las iniciativas que, en oportunidades anteriores, ha formulado en favor del resurgimiento económico de la Zona Norte.

El mismo señor Contreras (don Víctor), se refiere, en seguida, a los problemas que acarrearía la proyectada suspensión, por varios meses, del

ferrocarril longitudinal norte, debido a la construcción de obras para el tranque La Paloma.

Con este motivo interviene, brevemente, el señor Zepeda.

Luego, interviene el señor Larraín para contestar un discurso pronunciado en sesión anterior por el señor Corbalán (don Salomón), sobre materias económicas. Refuta las afirmaciones del expresado señor Senador contrarias al proyecto de ley, iniciado en moción de varios señores Senadores, que establece normas para el pago de las deudas en dólares, y analiza diversos índices de las actividades económicas del país que demostrarían, a su juicio y al contrario de lo aseverado por el señor Corbalán, que la economía del país ha experimentado un verdadero auge.

Con este motivo, interviene, brevemente, el señor Alessandri (don Fernando), para dar lectura a una carta del señor Benjamín Matte Larraín en que desmentiría la afirmación hecha por el señor Corbalán en la oportunidad ya mencionada, en el sentido de que estaría incluido entre las personas que no cumplirían sus obligaciones tributarias.

El señor Pablo pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Contralor General de la República, a fin de que informe sobre la relación entre las tasaciones practicadas por las Comisiones de Hombres Buenos, en los casos de expropiación, y los avalúos reales de las propiedades expropiadas, ordenando, si lo estima conveniente, se investigue la actuación de dichas Comisiones, en los casos en que pareciere necesario.

El señor Presidente manifiesta que se enviará el oficio solicitado, en nombre del expresado señor Senador.

En tiempo cedido por el Comité Demócrata Cristiano, usa de la palabra el señor Letelier, quien se refiere a un reciente dictamen del señor Fiscal de la Excm. Corte Suprema en que se establecería que, en los casos de inconstitucionalidad de forma de las leyes, es decir, cuando se ha infringido la Constitución en lo que se refiere a tramitación de la ley, no sería aplicable el artículo 86 de la Carta Fundamental, sobre recurso de inaplicabilidad, pues en tales casos no habría ley, de acuerdo con los términos del artículo 1º del Código Civil, y, en consecuencia, cualquier Tribunal podría declarar esta inexistencia. Expresa el señor Senador que, a su juicio, esta interpretación no es acertada y que pone en peligro la majestad de la ley, motivo por el cual sería conveniente dictar una ley interpretativa del precepto constitucional antes mencionado.

El señor Echavarrí se refiere, en seguida, a diversas necesidades de Nueva Toltén, en lo relativo a obras públicas, y pide se dirija oficio, en

su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole disponga la rápida entrega de fondos para la reparación de tramos camineros y la reconsideración del desahucio de 65 obreros del Departamento de Caminos de Cautín.

El señor Presidente manifiesta que se enviará el oficio solicitado, en nombre del expresado señor Senador.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

*OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE
ESTA PROPONE EL ARCHIVO DE DIVERSOS PRO-
YECTOS DE LEY.*

Santiago, 2 de mayo de 1962.

Tengo a honra comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados acordó proponer al Honorable Senado el archivo de los siguientes proyectos de ley que se encuentran pendientes en 2º trámite constitucional, por haber perdido su oportunidad.

1) El que autoriza la erección de un monumento, por suscripción popular, a la memoria de Bernarda Morin, fundadora de las Casas de la Providencia de Chile.

2) El que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para erigir un monumento a las víctimas de la catástrofe del 31 de diciembre de 1952.

3) El que modifica la ley N° 10.509 en lo relativo al ingreso de postulantes a telegrafistas al Servicio de Correos y Telégrafos.

4) El que cambia nombres a diversas calles de la ciudad de Chillán.

5) El que cambia nombre a diversas calles del pueblo de Chimbarongo.

6) El que autoriza la erección de un monumento a la memoria del Director Supremo, don Bernardo O'Higgins, en el pueblo de Maipú.

7) El que modifica el Código Penal en lo relativo a las penas que se impondrán a las personas que cometieren actos de crueldad con los animales.

8) El que introduce diversas modificaciones al Código Penal.

9) El que modifica la ley N° 4.694, que reprime algunos abusos de usura.

10) El que otorga el carácter de escrituras públicas a los documentos que suscriban los miembros de las Fuerzas Armadas en el territorio Antártico, ante el jefe de la Base correspondiente.

11) El que contempla la existencia del Ministerio Público Militar en el texto del Código de Justicia Militar.

12) El que concede amnistía a las personas que se hayan hecho reos del delito de deserción de las filas de las Fuerzas Armadas.

13) El que autoriza la inscripción en los registros electorales de Taltal por un plazo extraordinario de 90 días.

14) El que denomina "Alfredo Osorio Cuéllar" a la Escuela Mixta de Abraquil, de la comuna de Yervas Buenas, departamento de Linares.

15) El que aprueba el Convenio del Trabajo relativo a la igualdad de remuneración de la mano de obra masculina y femenina, en trabajos de igual valor.

16) El que establece que el Servicio de Seguro Social transferirá gratuitamente el dominio de un bien raíz a la Sociedad Protectora de Menores de Linares.

17) El que establece que la Corporación de Reconstrucción destinará la suma de \$ 7.000.000 para la reconstrucción de la Escuela Agrícola Primaria de Duao.

18) El que autoriza al Presidente de la República para pagar la cantidad que indica a don Juan Bozzolo, por la expropiación del inmueble denominado Estadio Chile.

19) El que destina fondos para la reconstrucción del edificio del Cuerpo de Bomberos de Copiapó.

20) El que condona la deuda con la Corporación de Reconstrucción a la Sociedad de Socorros Mutuos Protección de la Mujer, Pedro de Valdivia, de Concepción.

21) El que autoriza al Presidente de la República para emitir la cantidad de mil millones de pesos en bonos, para destinar su producto a pagar las deudas del Fisco con diversas Cajas de Previsión.

22) El que modifica la ley N° 11.209 que autorizó la construcción de las obras de agua potable de Antofagasta.

23) El que autoriza al Banco Central de Chile y Bancos comerciales para recibir depósitos en oro y monedas extranjeras.

24) El que establece una construcción preferente de puentes.

25) El que establece que los empleados a contrata de los Ferrocarriles del Estado y de la Caja de Retiros y Previsión Social de la misma Empresa que cesaron en sus cargos entre las fechas que indica y que se encuentren reincorporados recobrarán el grado que tenían a contar desde el 1° de enero de 1936.

26) El que destina recursos para la construcción de caminos en la provincia de Chiloé.

27) El que modifica la ley N° 9.638, sobre construcción de caminos en la provincia de Linares.

28) El que autoriza al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos, con el objeto de pavimentar los caminos de los departamentos de Linares y Loncomilla.

29) El que modifica el ítem 12|05|11 del Presupuesto vigente, letra a) de la Dirección de Arquitectura, partida N° 204, de la provincia de Magallanes, con el objeto de construir un gimnasio cubierto para el Club Deportivo Natales.

30) El que aplica a los mejoreros de la Población El Carmen de la comuna de Los Nogales de la provincia de Valparaíso, las disposiciones del D.F.L. N° 33 y de las leyes N°s. 5.579, 6.754 y 7.600.

31) El que modifica la ley N° 11.811, sobre pavimentación de caminos en la provincia de Talca.

32) El que autoriza al Presidente de la República para transferir diversos terrenos a la Municipalidad de Cañete.

33) El que suspende la autorización conferida al Presidente de la República para dar en arriendo las tierras fiscales ubicadas en la provincia de Magallanes.

34) El que deroga el artículo 2° del D.F.L. N° 45, con el objeto de dejar el servicio de Frigoríficos bajo la dependencia de la Corporación de Fomento de la Producción.

35) El que establece que el Consejo Nacional de Comercio Exterior consultará anualmente una partida especial en el cálculo estimativo de divisas, con el objeto de importar los elementos necesarios para los cuerpos de bomberos del país.

36) El que establece que los pensionados del Servicio de Seguro Social a que se refiere el artículo 2° de la ley N° 11.583, tendrán derecho a cobrar las diferencias entre el monto de la pensión que percibían y los mínimos correspondientes a cada año, desde el 1° de enero de 1953.

37) El que hace extensiva la indemnización por años de servicios establecida en el D.F.L. N° 243, a todos los obreros de las industrias de la molinería y del pan.

38) Proyectos de ley que otorgan beneficios a las personas que se señalan:

Aguilera v. de Morgan, Rosa;
Ahumada Navarro, Manuel;
Altamirano Saldivia, Felipe;
Alvarez v. de Díaz, Miriam;
Amenábar v. de Concha, Teresa;
Amstein v. de Muñoz, Gertrudis;
Aravena Cáceres, Luis;
Arias Contreras, Erasmo;
Badilla Canales, Elena;
Barrientos Barrientos, Pedro;
Barros Arellano, María Luisa y Clara;
Basualto Gómez, Erasmo;
Beltrán Gatica, Teófilo;
Bertling Hederra, Hilda;
Bustos Aravena, Guillermo;
Calquín Cáceres, Luis;
Canales Canales, Abraham;
Castro v. de Peters, Rosa;
Cautivo Lago, Rafael;
Cavada Solar, Luis;
Castillo Jorquera, Manuel;
Concha Stuardo, Aquiles;
Contreras v. de Benítez, Florentina;
Corsen Decher, Federico;
Covarrubias Benítez, Francisco Guillermo;
Chamorro Araya, Miguel;

Del Solar de Toro Herrera, Luz;
De la Fuente Foranda, Gregorio;
Donoso v. de Ibarra, Leonor;
Donoso Calderón, Adán;
Durán Cerda, Julio;
Feliú Velasco, Florencio;
Flores Sepúlveda, Hugo;
Flores v. de Huet, Ester;
Fuentealba v. de Martínez, Margarita;
Fuenzalida v. de Mac-Kay, Elvira;
Freire v. de Perú, María;
Gallardo v. de Ulloa, María;
García v. de Quezada Acharán, Lucía;
González Fierro, Braulio;
González Villegas, Juan;
Guevara v. de Godomar, Sibila;
Guitart Muñoz, Fernando;
Henríquez Pardo, Olga del Carmen;
Hernández Vidal, Francisco;
Hoces Sepúlveda Ramón;
Holzapfel Alvarez, Armando;
Hormazábal Canales, José;
Huerta Rojas, Pedro;
Jara Mendiluce, Félix;
Jara v. de Letelier, Rosa;
Jara Isla, Mercedes;
Julio Julio, Horacio;
Larraín de Ugalde, Marta;
Letelier v. de Reyes, Beatriz;
Lillo Aránguiz, Adriana del Carmen;
Maldonado Santis, Juan;
Maldonado Romero, Brígida;
Mazzini Sanajin, Juana;
Miqueles Correa, Tadeo;
Montt Polanco, Bruno;
Moreno Morales, María Luisa;
Muñoz Cabezas, Hermógenes;
Mutis Opazo v. de Navarrete, Rosa;
Navarrete Velasco, Luisa;
Necochea Illanes, Salvador;
Ochsenius v. de Thielemann, Elena;
Orrego Puelma, Jorge;
Oyarzún Ascuí, Luis;
Palma Vallejos, Andrés;
Puga Monsalves, Raúl;
Ramsanz v. de Muñoz, Ana;
Reccassens Davin, Raúl;
Reyes Vera, Fidel;
Riquelme Hermosilla, Samuel;

Roa Córdova, Lidia;
 Robles v. de Tusschaens, Ester;
 Rodríguez Valenzuela, Armando;
 Rojas v. de Salinas, Angela e hijos;
 Rojas Contreras, Francisco;
 Muñoz Arrieta, Enrique;
 Rosales v. de Solís, Berta;
 Rubio Acha, Julio César;
 Rufín v. de Mozó, María Antonieta;
 Santibáñez v. de Carvajal, Gabriela;
 Serrano v. de Chapeau, Blanca;
 Silva de Dublé, María Teresa;
 Silva Roa v. de Neira, Rosario;
 Stenwall Ramírez, Carolina;
 Torán Grado, Luis;
 Urrutia Valdés, Javier;
 Valenzuela v. de Valenzuela, Luz Ester;
 Valle v. de Meza, Elena;
 Vallejo v. de Ross, Rosa Ester;
 Vargas Pizarro v. de Contreras, Antonia;
 Vergara Aguayo, Julia;
 Vergara Balbontín, Raúl;
 Vial Miranda, Ernesto;
 Villarroel v. de Mancilla, Esmelinda;
 Zavala Cortés, Enrique.
 Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.— Eduardo Cañas.*

2

*OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE
 ESTA COMUNICA LOS ACUERDOS RECAIDOS EN LAS
 OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO
 QUE AUTORIZA LA EMISION DE ESTAMPILLAS
 CONMEMORATIVAS DEL XIV CONGRESO INTERNA-
 NACIONAL DE MEDICINA DEL DEPORTE.*

Santiago, 10 de mayo de 1962.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, por el que se autoriza la emisión de estampillas postales y aéreas conmemorativas del XIV Congreso Internacional de Medicina del Deporte y se destinan fondos a la Sociedad de Medicina del Deporte, y ha acordado insistir en el proyecto primitivo.

Las observaciones en referencia consisten en la desaprobación total del proyecto.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.— Eduardo Cañas.*

Proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional.

Artículo 1º.—Autorízase a la Dirección de Especies Valoradas para hacer una emisión de estampillas postales y aéreas conmemorativas del XIV Congreso Internacional de Medicina del Deporte a celebrarse en la ciudad de Santiago los días 23, 24 y 25 de mayo de 1962, estampillas que reproducirán escenas relacionadas con esta actividad y cuyas características serán determinadas de común acuerdo entre la Dirección mencionada y la Sociedad Chilena de Medicina del Deporte.

La Sociedad Chilena de Medicina del Deporte deberá divulgar ampliamente las conclusiones del Congreso Internacional mediante charlas o conferencias, por lo menos, en las capitales de provincia.

Artículo 2º.—La cantidad a emitir alcanzará la suma de Eº 121.000, de los cuales Eº 31.000 recibirá la Sociedad Chilena de Medicina del Deporte y la diferencia como entrada corriente de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Los Eº 31.000 de la Sociedad nombrada deberán ser entregados por la Tesorería General de la República antes del 15 de marzo de 1962, cantidad que será reintegrada a ella por la Dirección General de Correos y Telégrafos una vez vendida la emisión.

Artículo 3º.—La emisión consistirá de las siguientes partidas:

- a) Correo ordinario
Un millón de ejemplares de Eº 0,02
- b) Correo aéreo nacional
Un millón de ejemplares de Eº 0,026
- c) Correo aéreo internacional
Un millón y medio de ejemplares de Eº 0,05

Artículo 4º.—La Sociedad Chilena de Medicina del Deporte dará cuenta documentada a la Contraloría General de la República de la inversión de los fondos que se le otorgan por la presente ley”.

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY 10.662, EN LO RELATIVO AL REAJUSTE DE PENSIONES QUE OTORGA LA SECCION TRIPULANTES DE NAVES DE LA CAJA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

Santiago, 10 de mayo de 1962.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones al inci-

so primero del artículo 31 de la ley N° 10.662, modificada por la ley N° 11.772:

- a) Sustitúyese la frase "fue concedida" por "fue iniciada", y
- b) Intercálase, después de la frase "sobre el del año", lo siguiente: "que antecede a aquel"."

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Jacobo Schaulson.— Eduardo Cañas.*

4

*OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE
ESTA COMUNICA LOS ACUERDOS RECAIDOS EN LAS
OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO
SOBRE NORMAS PARA LA APLICACION DE MULTAS
POR INFRACCIONES A LA LEGISLACION SOCIAL.*

Santiago, 9 de mayo de 1962.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que establece normas para la aplicación y monto de las multas por infracciones a la legislación social vigente.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.— Eduardo Cañas.*

5

*OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES
QUINTEROS Y AGUIRRE DOOLAN SOBRE SITUACION
ANORMAL EN EL SERVICIO DE CORREOS Y
TELEGRAFOS.*

Santiago, 11 de mayo de 1962.

Por oficio N° 2958, de 22 de noviembre ppdo., y a petición de los Honorables Senadores don Luis Quinteros Tricot y Humberto Aguirre Doolan V. E. solicitó a este Ministerio se le informara sobre la suspensión de los movimientos del escalafón y de las calificaciones del personal de Correos y Telégrafos y acerca de la existencia de tres sumarios administrativos que no habrían sido oportunamente tramitados y que aún se encontrarían pendientes, mientras algunos de los afectados seguirían desempeñando cargos de responsabilidad.

Al respecto, me es muy grato remitir a V. E., para su conocimiento y el de los Honorables Parlamentarios mencionados, copia del oficio N° 447, de 26 del actual, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos informa sobre el particular.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) *Sótero del Río Gundián.*

6

OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL CON
EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE ATENCION DE BUQUÉS
DE LA ARMADA A ZONA COSTERA DE BAKER,
EN AISEN.

Santiago, 14 de mayo de 1952.

Del Ministro de Defensa Nacional.

A S. E. el Presidente del H. Senado.

Como complemento a mi oficio ordinario N° 485 de 7 de mayo en curso, relacionado con necesidades de los pobladores de la zona costera del Baker, adjunto tengo el agrado de enviar a V. E. copia del oficio ordinario N° 508 de 14 de mayo de 1962 remitido al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción (Subsecretaría de Transportes).

Saluda a V. E. — *Julio Pereira Larrain.*

7

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL
QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
BARRUETO SOBRE DESECACION DEL VALLE DE
PUMALAL, EN CAUTIN.

Santiago, 9 de mayo de 1962.

En atención al oficio de V. S. N° 3412, de 12 de abril ppdo., por el cual solicita, en nombre del Honorable Senador don Edgardo Barrueto, que se ponga en práctica un plan que existe en la Dirección de Riego para desecar el valle de Pumalal, en la provincia de Cautín, cúmpleme informar a V. E. lo siguiente:

La Dirección citada, en su programa de desarrollo, consulta el estudio de esta obra en forma de ofrecerla a los interesados en la próxima temporada de invierno y, si éstos la aprueban, se iniciaría la construcción en el verano venidero.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

8

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSER-
VACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE
HABILITACION DE OFICINA DEL SEGURO SOCIAL EN
LOS ALAMOS, PROVINCIA DE ARAUCO.

Santiago, 11 de mayo de 1962.

Me es grato acusar recibo de su oficio N° 3476, de 26 de abril del presente año, en el cual solicita a nombre del Honorable Senador señor Humberto Aguirre Doolan, la intervención de esta Secretaría de Estado

para que el Servicio de Seguro Social adopte las medidas necesarias para la habilitación de una Oficina en la ciudad de Los Alamos, que podría ser atendida por un funcionario de ese Organismo de Lebu.

Debo expresar a V.E. que, con providencia de esta misma fecha, he solicitado al Servicio de Seguro Social un informe al respecto, el que pondré oportunamente en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*.

9

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL CON EL EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CORVALAN (DON LUIS) ACERCA DE INVESTIGACION SOBRE CONDUCTA FUNCIONARIA DEL JEFE DEL SEGURO SOCIAL DE COELEMU.

Santiago, 11 de mayo de 1962.

Tengo el agrado de acusar recibo de su atento oficio N° 3488, de 26 de abril último, por el cual transcribe la petición formulada por el Honorable Senador don Luis Corvalán, a fin de que esta Secretaría de Estado solicite al señor Director del Servicio de Seguro Social ordene la instrucción de un sumario administrativo al Jefe de ese Servicio en Coelemu, con el objeto de investigar su conducta funcionaria y determinar la responsabilidad que le pueda caber en numerosos y repetidos reclamos que se han formulado en su contra.

Debo expresar a V. E. que por providencia de esta misma fecha, su oficio ha sido enviado al Director General del Servicio de Seguro Social para su consideración e informe, el que pondré oportunamente en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*.

10

OFICIO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR SEPULVEDA SOBRE SITUACION DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA EN EL SUR, A CONSECUENCIA DE LA RECIENTE SEQUIA.

Santiago, 9 de mayo de 1962.

Por oficio N° 3229, de 22 de marzo último, ese Honorable Senado ha transmitido a este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Senador don Sergio Sepúlveda Garcés, sobre la situación de la agricultura en las Provincias de Osorno y Valdivia y las medidas que deberían adoptarse para ayudar a las actividades agropecuarias de las provincias mencionadas.

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a SS. que la sequía ha afectado gravemente la Zona Sur, perjudicando todas las actividades económicas y obstaculizando el cumplimiento de los programas de reconstrucción, a los que el Gobierno ha dado especial preferencia.

El Ministerio de Agricultura destacó una Comisión de técnicos que realizó una amplia investigación en las provincias afectadas a fin de determinar los problemas creados y sus efectos.

En base a este informe objetivo y completo, elaborado con los antecedentes recogidos en el terreno mismo y en los contactos con las entidades agrícolas y autoridades locales, el Supremo Gobierno ha podido elaborar un plan de socorro que ya se puso en ejecución a través de los organismos del Estado.

Las medidas más urgentes e inmediatas que se han tomado son las siguientes:

A) *Banco del Estado de Chile:*

En sesión del 6 de abril en curso, el Honorable Directorio de esta institución acordó lo siguiente:

1º—Autorizar a los señores Agentes de las Oficinas correspondientes a las Provincias de Linares y Maule a Chiloé, inclusive, para prorrogar por un año los préstamos por semillas, abonos y gastos de cultivo, hasta Eº 3.000 por cliente que adeuden los agricultores que, según informe previo de inspección, hayan tenido rindes inferiores al 50% respecto de los normales, o que hayan sido afectados en una proporción similar, por la sequía ocurrida en los últimos meses.

Igual autorización, y hasta por la suma de Eº 10.000 por cliente, se concede a los Consejos Regionales con jurisdicción sobre las señaladas provincias de Linares y Maule a Chiloé, inclusive.

2º—Dichas prórrogas se concederán exigiendo, en cada caso, un abono a capital proporcionado a los ingresos del cliente. En casos calificados y de verdadera excepción, podrán concederse las prórrogas aún sin abono a capital y con el solo pago de intereses.

3º—Quedarán excluidos de estas facilidades los agricultores que exploten predios regados, que hayan contado con suficiente dotación de agua.

4º—Los informes de inspección que será necesario obtener previamente a la concesión de estas facilidades, deberán indicar la superficie a los cultivos fundamentales del predio, los rindes normales, los rindes obtenidos, los porcentajes de disminución y si se trata de predios de riego o de seco.

5º—Autorizar igualmente a los Jefes de dichas Oficinas, para recibir y elevar en consulta al Consejo Regional respectivo, las peticiones que excedan de 3.000, debiendo, en tal evento, acompañarse el informe de inspección a que se refiere el número 4º y la opinión del señor Agente, respecto a las facilidades que en su concepto deberían otorgarse. Igual procedimiento seguirán los Consejos Regionales ante el Honorable Comité Ejecutivo, para las solicitudes que excedan de Eº 10.000.

6º—El otorgamiento de las franquicias a que se refiere el presente acuerdo, no impedirá a los beneficiarios seguir operando en créditos con el Banco, siempre que ello sea posible, dentro de los márgenes respectivos y se actúe conforme a las disposiciones generales vigentes.

7º.—Para estos efectos, elévase, del 50 al 60% de sus capitales, y sólo por el presente año, el margen de los agricultores de las provincias indicadas en el número 1º, para operar en créditos con el Banco, quedando en lo demás vigentes las normas en actual aplicación.

8º.—Los créditos para cultivos de empastadas de más de dos años de duración y los que tengan por objeto la adquisición de semillas y fertilizantes destinados a ellas, continuarán otorgándose hasta tres años plazo, cuando se trate de empastadas de riego, con servicio del 20%, 30% y 50% anual. En terrenos de secano, en cambio, se concederán a cuatro años, sólo intereses al final del primer año, 20% al segundo, 30% al tercero y 50% al cuarto.

9º.—Los créditos para cultivo y adquisición de fertilizantes destinados a siembras de trigo u otro cereal, asociados de forrajeras, continuarán otorgándose a la cosecha del cereal. Los destinados a compras de semillas forrajeras se otorgarán en la forma indicada en el número precedente, aunque dichas semillas se destinen a siembras asociadas.

10.—La Gerencia General arbitrará los medios para pagar a la brevedad y, en lo posible con fondos fiscales, la bonificación sobre el precio de los fertilizantes correspondientes al período 1º de octubre de 1960 al 30 de septiembre de 1961.

11.—Facultar a la Gerencia Agrícola para adquirir hasta 30.000 quintales de semillas de avena forrajera o de centeno, destinadas a siembras a efectuarse en la presente temporada.

12.—La Gerencia Agrícola deberá mantener, en cuanto ello sea posible, stock suficiente de abonos y semillas en las Oficinas del Sur.

13.—Para el caso de que las Oficinas ubicadas en las provincias a que se refiere el número 1º, no dispongan de stock de semillas de avena forrajera o de centeno, se las autoriza para conceder o elevar en consulta, según el caso, créditos destinados a la adquisición de estas semillas en el comercio particular, hasta por el 100% del valor de ellas, pagaderos a la cosecha y al 12% de interés anual.

14.—Mantener las actuales pautas de créditos en dinero para gastos directos de siembras de trigo, sólo o asociado, e impulsar especialmente la concesión de los nuevos créditos, denominados "de promoción para cultivo de trigo", ascendentes a Eº 30 y Eº 40' por hectárea, los cuales se otorgarán sin perjuicio de los créditos para abonos, semillas, pesticidas, fumigación, etc., establecidos.

15.—La Gerencia General recomendará a las Oficinas la atención preferente de créditos a las Sociedades y Cooperativas para la compra de heno, afrecho, coseta, granos y demás recursos forrajeros. Dichos créditos podrán concederse hasta por el 80% del valor de la compra, a un año plazo, al 12% anual de interés, y podrán concederse siempre que se trate de entidades que cuenten con personalidad jurídica y que actúen dentro de los márgenes crediticios en actual vigencia.

16.—Mantener las actuales pautas para ganado fino inscrito, ferias de vaquillas seleccionadas y ganado de masa.

17.—Se faculta a los señores Agentes para que, previa calificación, puedan conceder prórrogas por una sola vez hasta por el plazo de 180 días, a los préstamos de consolidación que adeudan los agricultores afec-

tados por la sequía. De estas autorizaciones darán cuenta a la Gerencia General, en nóminas quincenales.

18.—Los créditos de semillas, abonos y cultivos de las provincias de Llanquihue y Chiloé, tendrán como vencimiento el 30 de junio.

19.—Déjase sin efecto la resolución de 15 de marzo último, sobre prórroga a los agricultores ubicados entre las provincias de Bío-Bío a Llanquihue, la cual queda reemplazada por el presente acuerdo.

B) Banco Central de Chile:

1º—*Tasa de interés para la compraventa del ganado.* Con fecha 21 de marzo del presente año, el Directorio del Banco Central acordó aplicar una tasa de interés de 9% anual —que regirá por el plazo de 90 días —para el descuento de letras que presenten los agricultores o Ferias de las zonas comprendidas entre las Provincias de Bío-Bío y Llanquihue, cuyo origen sea la venta de ganado vacuno de engorda y crianza a firmas establecidas en el centro del país.

Las letras de este tipo tienen un vencimiento de hasta 180 días.

2º—*Créditos de Producción para la Agricultura.* Con el mismo propósito, el Banco Central ha aumentado los márgenes disponibles —que se computan a la sobretasa de los encajes bancarios— para la concesión de créditos de producción a la agricultura (compra de semillas, abonos, herbicidas, combustibles, alimentos concentrados completos, etc.), que se otorgan hasta un año plazo y a un interés máximo de 12% anual, incluidos comisiones y otros gastos.

3º) *Rebaja del Encaje vigente para los Bancos Regionales.*—Con el objeto de que los Bancos Regionales puedan tener una mayor participación en el financiamiento de la producción de las respectivas provincias y de su comercialización, el Directorio del Banco Central acordó, con fecha 4 de abril de 1962, que los Bancos que no tengan su casa matriz en Santiago o Valparaíso y que no cuenten con sucursales en estas ciudades, tendrán derecho a acogerse al régimen ordinario de encaje, sin las sobretasas acordadas por sucesivas resoluciones del Directorio aprobadas por Decretos Supremos. Es decir, los Bancos Regionales que tienen su sede principal en las provincias y no tienen sucursales en Santiago o Valparaíso, gozarán de la tasa mínima de encaje que permite la Ley, o sea, de 8% para los depósitos a plazo y de 20% para los depósitos a la vista.

4º) *Tramitación de las operaciones con el Banco Central.*—Para acelerar las operaciones crediticias con la Zona Sur del país afectada por la sequía, el Banco Central ha instruido a sus agentes en esas provincias para que todas las letras de producción superiores a mil escudos y hasta cinco mil escudos sean consultadas cablegráficamente a la Oficina Central, la que resuelve de inmediato esas solicitudes comunicando su decisión por la misma vía.

C) Corporación de Fomento de la Producción.

Por acuerdos N.ºs. 414 y 415, este organismo adoptó los siguientes acuerdos:

a) Establecimiento de una nueva y ágil modalidad de crédito a tres años plazo y 6% de interés anual, reajutable en trigo, para la rehabilitación de empastadas en la zona comprendida entre las provincias de Concepción y Bío-Bío, por el Norte y la de Llanquihue por el Sur, todas inclusive.

b) Se faculta al Vicepresidente Ejecutivo para prorrogar hasta por un año el vencimiento de las obligaciones contraídas por los agricultores cuyos predios se encuentren ubicados en la zona a que nos hemos referido previo pago de los intereses devengados y de una amortización de 10%.

c) Se autoriza al Vicepresidente Ejecutivo para destinar hasta la suma de E^o 100.000 para el otorgamiento de créditos a dos años plazo y 6% de interés anual, reajutable en trigo, a los agricultores de la zona ya mencionada, con el objeto de efectuar labores de preparación de suelos a través del Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizadas, tendientes a rehabilitar empastadas afectadas por la sequía.

A objeto de materializar estos acuerdos en forma rápida y eficiente, la Institución se combinó con representantes del Ministerio de Agricultura, Banco del Estado, FAO, DTICA y Fundación Rockefeller, se estudiaron en conjunto las mezclas forrajeras y recomendaciones de abonos e insecticidas para cada una de las provincias afectadas y se organizaron dos comisiones, integradas por técnicos de cada uno de estos Organismos, las cuales partieron hacia la zona afectada, para informar, una de ellas, a las autoridades y agricultores de Bío-Bío a Cautín y la otra, a las autoridades y agricultores de Llanquihue al Norte.

Junto con el avance de cada una de estas Comisiones, se fue dejando destacado en cada cabecera de Provincia, un representante CORFO, el cual, combinándose con los funcionarios del Ministerio de Agricultura y del Banco del Estado del respectivo sector, debía proceder al estudio de las solicitudes de crédito para rehabilitación de empastadas, calificarlos y formalizarlos acto seguido, cada vez que los antecedentes fueran favorables; al mismo tiempo, debía entregar órdenes para semillas, abonos e insecticidas, para el Banco del Estado y órdenes de trabajo para el SEAM, cuando correspondiera.

El Banco del Estado, por otra parte, informado por las comisiones, debería proveer a una adecuada y eficaz distribución de semillas, abonos e insecticidas, para atender a las necesidades y posibilidades de demanda, establecidas para cada una de las provincias.

Terminada la gira, las Comisiones se reunieron en Villarrica con el señor Mario Habit, Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Ganadero, los jefes de la 4^a y 5^a Zonas Agrícolas, señores Francisco López y René Rossati y los representantes de la CORFO de Temuco y Valdivia, para analizar la situación observada y determinar las medidas de emergencia y las de carácter permanente aconsejables, en relación con los propósitos e iniciativas del Gobierno para atender los problemas creados en esa vasta zona, por la sequía.

Entre las medidas adoptadas en base a las conclusiones de la reunión de Villarrica, cabe mencionar el Acuerdo N^o 419, del Comité Ejecutivo, de 19 de abril ppdo., que autoriza al Vicepresidente Ejecutivo para conceder al CONFIN, un préstamo por E^o 120.000 para que sea destinado

exclusivamente a dar ayuda a los pequeños agricultores de la zona afectada por la sequía.

D) *Empresa de Comercio Agrícola.*

La Empresa de Comercio Agrícola ha tomado las siguientes medidas:

Ha formado en sus agencias del sur un stock de forraje, avena y afrecho para ser vendidos a los agricultores con crédito directo o por intermedio del Banco del Estado y ha destinado un stock de trigo en los puntos necesarios para ayuda directa a los pequeños agricultores, de acuerdo con las órdenes escritas que recibe del Ministerio de Agricultura, previa información de las Sociedades Agrícolas respectivas.

Además, esta Empresa mantendrá en sus Agencias Poderes Compradores de frejoles, garbanzos, arvejas y semilla de linó y ya ha destinado a las Plantas Lecheras y Cooperativas de esa región, una cuota de sus importaciones de mantequilla que sirva para suplir parte del déficit local sufrido en la producción de leche.

E) *Empresa de los Ferrocarriles del Estado.*

Por Circular Quincenal N° 8, última, se concede un 50% de rebaja en los fletes para transportes en determinados recorridos de animales vacunos para engorda o de crianza, pastos, forrajes, alimentos para animales, semillas de pastos y forrajes y semillas genéticas, por carros completos o sobornal.

Dicha rebaja de tarifa es de cargo fiscal, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 195, de 20 de marzo ppdo., del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y rige hasta el 31 de diciembre próximo.

F) *Ministerio de Defensa Nacional.*
(Subsecretaría de Marina)

La Superioridad ha dispuesto prestar su cooperación gratuita, para transportar desde Puerto Montt a Chiloé los recursos forrajeros que provean el Banco del Estado de Chile y la Empresa de Comercio Agrícola.

G) *Directas de los Ministerios de Agricultura, Hacienda y Economía, Fomento y Reconstrucción:*

1º Establecer un Reglamento que permita adquirir los fertilizantes por un valor en que esté hecha la rebaja del 50% de la bonificación desde el momento de la compra, tanto en el Banco del Estado como en las firmas particulares;

2º Establecer un Reglamento que permita adquirir semillas certificadas y controladas de forrajeras, con la rebaja de la bonificación;

3º Reglamento en el mismo sentido para la adquisición de semillas de trigo y papas, certificadas y controladas;

4º Suspender las exportaciones de recursos forrajeros;
 5º Eliminar del control de precio al chuño de almidón de papas;
 6º Internar maíz para forrajes con cargo a Excedentes Agrícolas;
 7º Disponer la entrega de los subproductos de oleaginosas utilizando las atribuciones del Interventor y del afrecho por los molinos, utilizando las atribuciones de ECA.

Es cuanto puedo informar a Su Señoría sobre el particular.

Saluda atentamente a Su Señoría.—(Fdo.): *Orlando Sandoval V.*

11

*OFICIO DEL MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION
 CON EL QUE ESTE DA CONTESTACION A OBSER-
 VACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS LABARCA SOBRE
 ENVIO DE AGRIMENSOR A COCHRANE, EN AISEN.*

Santiago, 9 de mayo de 1962.

Señor Presidente:

En respuesta al oficio de Vuestra Excelencia N° 3358, de 3 de abril ppdo., me es grato transcribir lo manifestado por la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales de esta Secretaría de Estado:

“El Senado ha dirigido a US. el Oficio N° 3358, de 3 del presente mes, en el cual, a petición del Honorable Senador señor Carlos Contreras, le solicita tenga a bien disponer el envío de un agrimensor al pueblo de Cochrane, en la provincia de Aisén.

“Al respecto cumplo con manifestar a US. que la zona de Baker, donde está situado el pueblo indicado, es atendida regularmente durante la temporada de campaña de cada año, por el topógrafo señor Carlos Pizarro Araneda. El funcionario mencionado se encuentra actualmente en comisión de servicio en dicha zona y permanecerá en la región durante todo el presente mes.

“Dios guarde a Vuestra Excelencia.—*Jubo Philippi Izquierdo*”.

12

*INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION,
 LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO
 EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL CODIGO
 PENAL EN LO RELATIVO A LA SUBSTRACCION O
 SECUESTRO DE MENORES.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento ha estudiado el proyecto de ley con urgencia calificada de “simple”, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, por el que se modifica el Código Penal en lo relativo al delito de secuestro o substracción de menores.

A la sesión en que se trató esta materia concurrieron especialmente invitados, los señores Ministros de Justicia, don Enrique Ortúzar Escobar y los profesores de Derecho Penal señores Miguel Schweitzer y Eduardo Novoa, Presidente este último del Instituto de Ciencias Penales.

El delito de secuestro o sustracción de menores, castigado en el artículo 142 del Código Penal, es uno de los más graves y peligrosos desde el punto de vista social por los efectos que produce, no tan sólo respecto de la víctima, sino también por las repercusiones que tiene en el seno de la familia, y aún de la comunidad en general.

Según el Mensaje, el delito en referencia está adquiriendo caracteres alarmantes por la frecuencia con que últimamente se ha cometido y, porque difícilmente puede concebirse una manifestación más ruin de criminalidad que la que entraña el acto de sustraer o secuestrar un niño, en la que se suma la cobardía física a la vileza moral.

El criminal cuando secuestra un menor comete varios delitos y ofende a diversas personas a la vez. En el primer lugar a la víctima al privarla de su libertad y talvez vejlarla y aún ultimarla, y en todo caso al apartarla de la protección y cuidado de sus familiares, lo que puede causar en el menor, muchas veces de manera irreparable, daños a su psiquis como al desarrollo de su personalidad.

Son evidentes, también, las angustias de todo orden que se producen en el hogar del menor desaparecido, suponiéndolo expuesto a toda clase de peligros y teniendo que esperar a veces el resultado de largas diligencias policiales sin poder hacer absolutamente nada para recurrir en su protección y auxilio.

Por otra parte, la opinión pública se siente impaciente y justificadamente alarmada frente al peligro que significa el no tomar medidas urgentes que alejen la posibilidad de verse envuelto cualquier hogar en la tragedia de que sus hijos sean sustraídos por individuos de malas pasiones que, por avidez de dinero, por simple perversión o en venganza, cometen los excesos que se pretende remediar mediante drásticas sanciones.

El proyecto en estudio, si bien no va al fondo del problema, en cuanto no tiende a extirpar las causas de orden social o económico que provocan tales formas delictivas, lo que requeriría un acabado estudio, de una serie de fenómenos que no es posible atender y solucionar a corto plazo, se preocupa principalmente del aspecto de la penalidad del delito de que se trata, agravando las sanciones criminales a los grados más altos de la escala respectiva.

Cuatro ideas fundamentales considera el proyecto para sancionar a los que cometan el delito de sustracción de menores. La primera, se refiere, como acabamos de manifestar, al aumento de la pena; la segunda, consiste en crear nuevas circunstancias calificantes del hecho punible; la tercera, dice relación con la apreciación de la prueba en conciencia en estos procesos, y la última, tiende a hacer, en todo caso, inexcusable el delito cometido.

Todos estos puntos fueron objeto de extenso debate en el seno de vuestras Comisiones.

El profesor señor Novoa manifestó que ya el año 1950, con ocasión de haberse dictado la Ley N° 9.762, se aumentaron las penas para castigar este delito, por lo que no es de opinión, en esta oportunidad, de imponer penas tan altas, ya que las normas actuales del Código Penal están ajustadas a las sanciones que el derecho comparado establece para

estas formas delictuales. Por otra parte, agrega, este delito no es tan frecuente y, muchas veces se lo confunde con el rapto o con otros delitos en contra del estado civil de las personas.

No está de acuerdo tampoco con la inexcusabilidad, porque, de acuerdo con los normas vigentes de procedimiento penal, en la mayoría de los casos no podrían los autores de este delito obtener la excarcelación y tampoco con la apreciación de la prueba, en conciencia, porque esta forma de estimar el hecho punible y la participación del delincuente, no ha dado resultado en algunos delitos en que se han establecido normas análogas.

Por último, considera que la circunstancia calificante a que se refiere la letra a) del N° 1 del proyecto del Ejecutivo y que dice relación con "otro provecho injusto" es un tanto vaga para una disposición de carácter penal que contempla una penalidad tan elevada. Cree, asimismo, que la circunstancia de realizarse el secuestro con propósito de venganza, no puede equipararse a otras de las formas calificadas a que se refiere el proyecto.

El señor Ministro de Justicia manifestó que los puntos de vista del señor Novoa quizás se concilian con un criterio eminentemente técnico jurídico, pero que la función de los poderes públicos tiene muchas veces que expresarse en normas que solucionen un problema grave a que se ve enfrentada la sociedad, debido a la alarma pública que se crea con la comisión de estos delitos. Hay numerosos casos, dijo, en que el legislador ha tenido que desentenderse de la teoría pura y con lógica y ductibilidad captar la realidad social, sobre todo en el caso de este delito que presenta caracteres tan abominables y abyectos.

Insistió en que el delito de que trata el proyecto, se está haciendo frecuente y habitual y en la urgencia de que los poderes públicos tomen las medidas para sancionar ejemplarmente a aquellos que lo cometen.

En cuanto a la libertad provisional, sostuvo que, aún cuando es efectivo de que de la mecánica de las normas generales, puede desprenderse que los inculpados por estos delitos no podrían aspirar a tal beneficio, no es menos cierto que en algunas oportunidades pudieran obtenerla, por lo que el Gobierno ha estimado del caso establecer en el proyecto, de modo expreso, de que no procederá la excarcelación, en ningún caso, tratándose de procesados por sustracción o secuestro de menores.

Frente a la prueba en conciencia, estimó el señor Ministro que dicha forma de apreciación contribuirá a facilitar la apreciación de los hechos esenciales en cuanto al delito mismo y a la debida ponderación de algunas de las circunstancias que puedan agravarla.

El profesor señor Miguel Schweitzer abundó en explicaciones coincidentes con los puntos de vista del señor Ministro de Justicia y analizó las disposiciones penales vigentes en relación al caso de secuestro que conmovió a la opinión pública hace algún tiempo y que fue la causa inmediata de la presentación por parte del Ejecutivo al Congreso Nacional del proyecto de ley en debate.

El Honorable Señorador señor Palacios sostuvo la opinión de que la pena actual es, a su juicio, suficiente, manifestando que personalmente no lo convence el efecto preventivo de la pena de muerte y que en caso de ésta producirse, sería de poca entidad o extensión.

Estimó, asimismo, Su Señoría, que el delito que se trata de castigar en forma tan severa, no tiene la frecuencia que se ha manifestado y que muchas veces su ocurrencia es producto de graves y urgentes problemas sociales y económicos que habría previamente que solucionar. No estando de acuerdo con el aumento de la pena, coincidió, sin embargo, con las demás ideas centrales de la iniciativa legal en informe.

Los Honorables Senadores señores Letelier, Alessandri don Fernando, Alvarez y Pablo, expresaron también, sus puntos de vista sobre el proyecto en debate, y, en general, concordaron con la necesidad de aumentar la penalidad y con las normas especiales en materia de apreciación de la prueba y libertad provisional. El señor Letelier fue de opinión de que sería contraproducente no aceptar el agravamiento de la pena, máxime cuando los hechos que motivaron la presentación de este proyecto, causaron grave alarma e intranquilidad en la opinión pública.

Aprobado en general el proyecto por la unanimidad de vuestra Comisión, pasamos a daros cuenta de los acuerdos tomados en su discusión particular.

El artículo 1º sustituye el artículo 142 del Código Penal, que sancionar el delito de sustracción o secuestro de menores.

En su inciso primero, se reemplaza la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo, por la de presidio mayor en su grado máximo a muerte en los casos que se indican.

Este aumento de penalidad fue aprobada por la Comisión con el voto en contra del Honorable Senador señor Palacios, quien estuvo por mantener la norma vigente.

Las circunstancias calificantes en que se aplicaría la sanción antes señalada son las siguientes, según el Mensaje del Ejecutivo:

- a) Si se ejecutare para obtener un rescate u otro provecho injusto;
- b) Si durante la sustracción se cometieren actos deshonestos con el menor, y
- c) Si se efectuare con el propósito de venganza.

La unanimidad de vuestra Comisión aprobó estas disposiciones, menos en lo que se refiere a la causal calificante del provecho injusto, la que se estimó un tanto imprecisa y de dificultosa aplicación práctica, máxime si se tiene en cuenta la alta penalidad que se asigna al delito. Tampoco existe un concepto definido de provecho injusto y aún cuando hay legislaciones extranjeras que emplean, con ocasión de otros delitos, estos mismos términos creyó vuestra Comisión inconveniente contemplar una norma de tal naturaleza en relación al delito de que se trata.

En seguida, el proyecto establece que si concurren a lo menos dos de las circunstancias señaladas en las letras a), b) y c) que preceden o si a consecuencia de la sustracción resultaren lesiones de las indicadas en el artículo 397 N° 1 o la muerte del menor, no se aplicará el mínimo.

La novedad que se introduce en estas normas que acabamos de analizar es la causal calificante de efectuarse el secuestro con el propósito de venganza. En cuanto a lo demás, habiéndose eliminado el "provecho injusto", el proyecto no hace sino simplificar la redacción actual del artículo 142 del Código Penal.

En el N° 2 de la nueva redacción, se establece que la sustracción

se castigará con presidio mayor en cualquiera de sus grados en los demás casos, norma idéntica a la vigente.

Si el substraído fuere mayor de 10 años y menor de 18 años, la pena será presidio menor en su grado máximo; pero si concurriere cualquiera de las circunstancias prescritas en las letras a), b) y c) del N° 1, se aumentará en dos grados.

Vuestra Comisión advirtió en esta parte de la disposición, la omisión en que habría incurrido el proyecto del Ejecutivo, al no considerar en este caso como circunstancia agravante, el hecho de que a consecuencia de la sustracción resultaren lesiones de las indicadas en el artículo 397 N° 1 o la muerte del menor, por lo que os proponemos agregar en esta parte del artículo la disposición respectiva.

También considera el proyecto, al igual que la norma vigente, que si antes de iniciarse procedimiento judicial el raptor devolviera voluntariamente al menor substraído, libre de todo daño a sus padres, guardadores, encargados de su persona o la autoridad, podrá imponérsele una pena inferior en dos grados a las señaladas en este artículo.

En el inciso final del artículo 142, se agrega una disposición que establece que en la sustanciación y fallo de los procesos instruidos para la investigación del delito de que se trata, los Tribunales apreciarán la prueba en conciencia, punto sobre el cual os dimos explicaciones en la parte general de este informe. La unanimidad de vuestra Comisión, estuvo de acuerdo en esta forma de apreciación de las pruebas, a fin de facilitar la estimación de las que dicen relación con la existencia del cuerpo del delito y con la participación del actor a quien se le imputa el hecho punible.

El artículo 2° del proyecto dispone que en los procesos de sustracción de menores no procederá la libertad provisional, para lo cual se agrega un número nuevo al artículo 363 del Código de Procedimiento Penal, artículo que establece los casos en que no procede dicho beneficio.

Con el mérito de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de proponeros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1°—Sustitúyese el artículo 142 del Código Penal por el siguiente:

“Artículo 142.—La sustracción de un menor de 10 años será castigada:

1°—Con presidio mayor en su grado máximo a muerte en los siguientes casos:

a) Si se ejecutare para obtener un rescate.

b) Si durante la sustracción se cometieren actos deshonestos con el menor, y

c) Si se efectuare con el propósito de venganza.

Si concurrieren a lo menos dos de las circunstancias señaladas en las letras a), b) y c) que preceden o si a consecuencia de la sustracción resultaren lesiones de las indicadas en el artículo 397 N° 1 o la muerte del menor, no se aplicará el mínimo.

2º—Con presidio mayor en cualquiera de sus grados en los demás casos.

Si el substraído fuere mayor de 10 y menor de 18 años, la pena será presidio menor en su grado máximo; pero si concurriere cualquiera de las circunstancias prescritas en las letras a), b) y c) del N° 1, o si a consecuencia de la substracción resultaren lesiones de las indicadas en el artículo 397 N° 1 o la muerte del menor, se aumentará en dos grados.

Si antes de iniciarse procedimiento judicial el raptor devolviere voluntariamente al menor substraído, libre de todo daño a sus padres, guardadores, encargados de su persona o a la autoridad, podrá imponérsele una pena inferior en dos grados a las señaladas en este artículo.

En la substanciación y fallo de los procesos instruidos para la investigación del delito establecido en este artículo, los tribunales apreciarán la prueba en conciencia”.

Artículo 2º—Intercálase a continuación del N° 9 del artículo 363 del Código de Procedimiento Penal, el siguiente número:

“10.—A los procesados por el delito de substracción de menores establecido en el artículo 142 del Código Penal”.

Sala de la Comisión, a 11 de mayo de 1962.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Alessandri, don Fernando, Alvarez, Palacios y Pablo.

Rafael Eyzaguirre E., Secretario.

13

*INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION,
LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO
EN LA PETICION DE DESAFUERO EN CONTRA DEL
INTENDENTE DE ATACAMA SEÑOR CARLOS
PORCILE LORCA.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca de la petición de desafuero en contra el señor Intendente de Atacama, don Carlos Porcile Lorca, promovida con ocasión de la denuncia formulada en su contra por don Samuel Palavecino Porcile.

Se imputa al funcionario inculpado el delito de usurpación de aguas a que se refieren los artículos 459 a 461 del Código Penal.

Debemos observar que los antecedentes han sido remitidos por el señor Ministro Sumariante de la Corte de Apelaciones de La Serena, quien estaba conociendo de la denuncia formulada por el señor Palavecino, en conformidad al artículo 50 N° 2 del Código Orgánico de Tribunales y por haberse declarado incompetente el Juez de Copiapó.

Para el envío de dichos antecedentes a este Honorable Senado, sin darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 620 del Código de Procedimiento Penal, se basó el Ministro Sumariante, previa resolución de la Ilustre Corte de Apelaciones de La Serena e informe del Fiscal del mismo Tribunal, en lo dispuesto en el artículo 622 en relación al artículo 612 del mismo Código.

El artículo 622 del Código de Procedimiento Penal al hacer extensivas las normas de los artículos 612 a 618, que se refieren al desafuero de los Parlamentarios, a los casos en que aparezcan complicados en una causa criminal Intendentes o Gobernadores, permite que el Juez de primera instancia, en este caso un Ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, pueda formular la petición de desafuero, cuando de los antecedentes del proceso aparezcan datos que podrían bastar para decretar la detención del inculcado.

Como sabe el Honorable Senado, la forma más común de provocar el desafuero de un Intendente o Gobernador, en conformidad al artículo 620 del Código de Procedimiento Penal, es mediante solicitud de parte interesada formulada ante la Corte de Apelaciones respectiva, rindiéndose ante uno de sus miembros especialmente designado al efecto, una información de los hechos en que pueda fundarse la declaración del Senado; limitándose la Corte a remitir dicha información a esta Corporación una vez efectuada, o a enviarle la respectiva solicitud de desafuero, si tal información no se hubiere practicado dentro del plazo legal de 10 días.

En este caso no se ha cumplido con la segunda de las formas de provocar el desafuero, por cuanto no se ha formulado por parte interesada petición alguna ante la Corte de La Serena solicitando el desafuero del señor Intendente, ni se ofreció la información a que se refieren los artículos 612 y 620 del citado cuerpo legal.

Con lo expuesto, vuestra Comisión debe resolver sobre esta materia, tomando en cuenta la denuncia y pruebas que constan en el proceso respectivo y los antecedentes y documentos proporcionados por el señor Intendente en su informe de descargos, elementos de juicio que analizaremos.

Expresa el denunciante que cada 15 días manda el Intendente señor Porcile Lorca a sus trabajadores que abran una compuerta que queda ubicada frente a la Cárcel de Copiapó, donde existe un marco que reparte las aguas del río Copiapó en dos, unas que riegan el sector llamado "La Chimba" y que representa la mitad del caudal, y la otra mitad que sigue el cauce del río y que riega el sector denominado "Chamonate", lugar en que el denunciado posee propiedades. Agrega el señor Palavecino que en reuniones que han efectuado todos los dueños de predios de La Chimba, se ha acordado que por ningún motivo se ocupen las aguas de ese sector en regar Chamonate; es decir, que no se echen al río las aguas que corresponden a La Chimba, por cuanto no son suficientes para el regadío y aún para la bebida, especialmente en épocas de verano. Sin embargo, manifiesta, el señor Porcile no ha respetado ese acuerdo unánime de todos los parceleros y cada 15 días, o sea, domingo por medio, ordena

a sus trabajadores que desvíen las aguas botándolas al río para aprovecharlas en sus predios de Chamonate.

Estos hechos causan daño a los propietarios del sector La Chimba, ya que al sacarse la aludida compuerta de su sitio, desvía el denunciado el curso del canal hacia su fundo, aprovechándose de todo el caudal, en circunstancias de que al señor Porcile le corresponde sólo la mitad de los derechos de agua respectivos. De esta manera, sostiene, el denunciado impide efectuar el regadío de los terrenos de La Chimba, entre los cuales se encuentra la parcela N^o 5 administrada por el denunciante y cuya propietaria es, doña Cristina Porcile Lorca, hermana del señor Intendente.

Sostiene, también, el señor Palavecino que antiguamente las aguas pertenecientes a la familia Porcile estaban en manos de su señora abuela, doña María Lorca viuda de Porcile y que actualmente ya no existe comunidad por haberse efectuado la partición respectiva, por lo que el uso de las aguas por el señor Intendente constituyó un abuso, a la vez que un atentado contra los intereses de los otros miembros de la familia.

Finalmente señala que el señor Intendente es el Presidente de la Junta de Vigilancia de las aguas que riegan La Chimba y que esta Junta sería ilegal; que aunque los obreros a que se ha referido y que mueven las compuertas tienen la calidad de repartidores de agua, son además, dependientes del señor Porcile.

El señor Intendente expresa en su informe, que tiene título legítimo para el uso de las aguas, hecho que ha reconocido el propio denunciante, y que no ha invadido derecho ajeno puesto que no se ha hecho valer ningún documento u otra forma de prueba en el proceso que acredite tales derechos.

Declara que ha hecho público uso de tales aguas en la forma establecida por la Junta de Vigilancia y en una medida igual a la que tiene facultad de usar.

Tampoco, agrega, ha aprovechado o distraído un curso de aguas ajenas, ya que el curso de las aguas trasladado es propio. Acompaña la siguiente documentación que acredita sus derechos y un certificado de que el obrero Juan de Dios Varas, que operaba la compuerta era repartidor de agua de la Junta de Vigilancia:

1.—Certificado del señor Secretario de la Junta de Vigilancia de los canales alto y bajo de La Chimba de Copiapó, en que acredita que ha sido Presidente de dicha Junta por un lapso de más de treinta años; que fue autorizado para vaciar las aguas de estos canales durante su turno al río Copiapó, para aprovecharlas en Chamonate; que no se ha presentado en los últimos dos años reclamo alguno sobre aguas a dicha Junta; que el denunciante no es titular de derechos de agua, pero que concurrió a la votación de Directorio, como apoderado de otros regantes y que incluso fue candidato a Director, certificación ésta que tiende a destruir lo dicho por el señor Samuel Palavecino en el sentido de que la Junta no tiene existencia legal; y, finalmente, que Juan de Dios Varas, hasta el día de su muerte, fue repartidor de agua de dicha Junta de Vigilancia.

2.—Declaraciones juradas firmadas ante Notario, de don Honorio Catalano Leyte, Pedro Chiappa Aranda y Luis González Lamas propie-

tarios de predios en La Chimba y titulares de derechos de aguas en los canales alto y bajo de La Chimba, en que expresan que nunca han tenido problemas de aguas en dichos canales por actuaciones suyas y que tampoco han hecho declaraciones expresando que él arbitrariamente usaría de las aguas a funcionarios de Carabineros o Investigaciones.

3.—Declaraciones juradas, firmadas ante Notario, de sus hermanas Josefina, Eugenia y Adela Porcile Lorca y de su sobrino Raúl Porcile Calderón, en que reconocen que le han entregado la total administración de sus derechos de aguas en los canales de La Chimba; por lo que, sumados a los suyos dan casi un día de turno a la semana.

4.—Certificación del Juzgado de Letras de Copiapó que acredita que aún se encuentra pendiente el trámite final en el expediente de Partición de los Bienes quedados al fallecimiento de doña María Lorca viuda de Porcile.

Vuestra Comisión, después de estudiar los antecedentes acompañados y teniendo principalmente en vista que el denunciante no ha acreditado en autos derecho alguno sobre el dominio de las aguas que se dicen usurpadas, estima que los hechos denunciados no configuran ninguna de las infracciones que sanciona el Código Penal sobre la materia y que, por lo tanto, no existen antecedentes que basten para decretar la detención del inculpado.

En consecuencia, considera la Comisión que no procede el desafuero solicitado de acuerdo a lo establecido en los artículos 622 y 612 del Código de Procedimiento Penal.

Con el mérito de lo anteriormente relacionado vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por unanimidad, tiene el honor de recomendaros que declaréis que no ha lugar a la formación de causa en materia criminal en contra del señor Intendente de Atacama, don Carlos Porcile Lorca.

Sala de la Comisión, a 10 de mayo de 1962.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Letelier (Presidente), Álvarez, Alessandri, don Fernando, Pablo y Palacios.

(Fdos.): L. F. Letelier.—H. Álvarez.—F. Alessandri.—T. Pablo.—J. Palacios.—Rafael Eyzaguirre E., Secretario.

14

*SEGUNDO INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y
REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE
TUICION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
DE SEGUROS, SOCIEDADES ANONIMAS Y BOLSAS
DE COMERCIO EN DETERMINADAS SOCIEDADES
ANONIMAS.*

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Hacienda unidas, han considerado, en el trámite de segundo

informe reglamentario, el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo que prohíbe el establecimiento de nuevas sociedades que tengan por objeto la constitución de pensiones o de rentas temporales y vitalicias.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Corporación, es preciso hacer presente que todo el articulado del proyecto del primer informe fue objeto de indicaciones aprobadas y, por lo tanto, no cabe dar por aprobado tácitamente ningún artículo.

Este proyecto de ley fue informado primeramente por la Honorable Comisión de Hacienda, cuyo informe fue aprobado en general en sesión de 12 de abril próximo pasado, acordando el Senado que el segundo informe fuera emitido por las Comisiones Unidas referidas.

La unanimidad de vuestras Comisiones Unidas estimaron conveniente, a fin de lograr un mejor estudio y redacción de este proyecto, apartarse de las normas habituales, que nos llevan a ceñirnos a considerar en un segundo informe sólo las indicaciones presentadas y optó por definir primero normas de carácter general a las que después se dio forma y redacción, adaptando el resto del articulado a ellas.

De este modo, la primera cuestión que se suscitó en el seno de ellas fue el de determinar la conveniencia de adoptar el criterio general que orienta el proyecto propuesto por la Honorable Comisión de Hacienda, de proceder a la liquidación o transformación de estas sociedades o de sustentar la idea propuesta por el Ejecutivo de sujetar estas sociedades sólo al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

A este respecto se suscitó un largo debate en el que intervinieron numerosos señores Senadores y se llegó a la conclusión unánime que era indispensable poner término a una situación jurídica absolutamente fuera de lo normal como es aquella en que se encuentran estas sociedades, aceptando el temperamento de proceder a la liquidación de ellas.

No hay nada que aconseje mantener este tipo sui generis de sociedades desde el momento que ya en 1931 se prohibió la nueva creación de ellas habiendo subsistido en la práctica sólo la Cooperativa Vitalicia Sociedad Anónima; única persona jurídica, por lo tanto, objeto de este proyecto de ley.

Las dificultades surgidas en esta sociedad entre los accionistas o entre éstos y los suscriptores y pensionados son hechos que exigen una solución pronta y eficaz.

Tal, por lo demás, ha sido el espíritu del legislador. Así tenemos, por ejemplo, que el artículo 559 del Código Civil establece que las Corporaciones pueden ser disueltas por disposición de la ley, a pesar de la voluntad de sus miembros, si llegan a comprometer la seguridad o los intereses del Estado, o no corresponden al objeto de su institución.

Omitiremos explicar en detalle el por qué la Cooperativa Vitalicia Sociedad Anónima es objeto de las medidas legislativas que os propondremos más adelante, pues ya ellas han sido extensamente analizadas en el informe de la Honorable Comisión de Hacienda.

La unanimidad de vuestras Comisiones fue de opinión, también, de eliminar la idea de dejar a los suscriptores o pensionados la opción a transformar estas Sociedades en otras que se encuadren dentro de las normas del derecho. Este acuerdo se adoptó en atención a las explicaciones que dieron los señores Julio Chaná y Eugenio Varas, Superintendente y Abogado de las Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, respectivamente, que asesoraron a las Comisiones Unidas, en orden a que sería muy difícil organizar la nueva sociedad debido al gran número de suscriptores y pensionados y a la falta de una individualización completa de ellos.

Un tercer punto considerado por vuestras Comisiones Unidas hasta formarse convicción unánime fue el de determinar a quién corresponden, en caso de disolución, el dominio de los bienes o derechos que forman el activo de este tipo de sociedades, materia que desarrollaremos al comentar el artículo 2º del proyecto.

Luego de estas consideraciones de carácter general vuestras Comisiones se abocaron al estudio del proyecto de ley propuesto por la Honorable Comisión de Hacienda y las indicaciones formuladas a él por los Honorable Senadores señores González Madariaga, Larraín, Letelier, Pablo, Quinteros y Vial, que no insertaremos en este informe por encontrarse publicadas en un apéndice separado y haber sido ellas tratadas, más bien, como referencia, dada la amplitud de procedimiento con que obraron vuestras Comisiones.

A continuación explicaremos cada una de las disposiciones del proyecto de ley que vuestras Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Hacienda, unidas, someten a la consideración del Honorable Senado.

Artículo 1º

Se inicia el articulado del proyecto prohibiendo el establecimiento de cualquiera sociedad que, sin ser compañía de seguro, contemple en su objeto la constitución de pensiones o rentas temporales o vitalicias, aun cuando en sus estatutos se establezca, además, la posibilidad de conceder a sus adherentes, suscriptores o pensionados otro tipo de beneficios.

El inciso segundo determina que las sociedades de esta índole, actualmente existentes —vale decir la Cooperativa Vitalicia Sociedad Anónima— quedarán disueltas de pleno derecho a la fecha de vigencia de esta ley.

De esta manera se innovó, con el voto en contra del Presidente de las Comisiones Unidas, don Luis Felipe Letelier, respecto de lo establecido en el proyecto de la Comisión de Hacienda que proponía que esta

disolución operara 180 días después de fallado el juicio que debe deducir el Consejo de Defensa del Estado de acuerdo a lo que se dispone en el artículo siguiente.

Vuestras Comisiones Unidas optaron por este predicamento a fin de permitir que la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio tome la administración y liquidación de los bienes de estas sociedades tan luego entre en vigencia esta ley, lo cual tiende a resguardar mejor los intereses de suscriptores y pensionados.

El Honorable Senador señor Letelier fue de opinión que esta disolución operara una vez que fuere notificada la demanda que deducirá el Consejo de Defensa del Estado en representación de los suscriptores y pensionados, a fin de que la litis quede trabada, de un modo natural, con quienes van a ser los naturales contradictores, sin que deba buscarse un sistema complicado que produzca ese mismo resultado, pero con la Sociedad disuelta previamente.

Artículo 2º

Este artículo no fue objeto de modificaciones sustanciales, pero dio lugar a un interesante debate en el que intervinieron todos los señores Senadores presentes en ese momento en la sesión y en el que se analizó el derecho que corresponde a los suscriptores y pensionados en los bienes que forman el activo de estas sociedades, en caso de disolución de ellas.

A este respecto la opinión de vuestras Comisiones Unidas coincidió plenamente con la de la Honorable Comisión de Hacienda que, en su primer informe, concluye en forma fehaciente que el producto líquido de los bienes que forman el activo de estas sociedades, excluidos el capital de la sociedad administradora, las reservas inherentes a él y las deudas sociales, pertenecen íntegramente a sus suscriptores y pensionados.

Reafirmado este concepto, se encarga, por este artículo, al Consejo de Defensa del Estado la representación legal de todos los suscriptores o pensionados en las actuaciones que les corresponda efectuar de conformidad a esta ley, debiendo instar porque se les reconozca, en caso de disolución, su derecho al total de los bienes que forman el activo de esas sociedades, excluidas las deudas sociales, el capital de la sociedad administradora y las reservas inherentes a él.

En el cumplimiento de este mandato, agrega el inciso segundo, el Consejo de Defensa del Estado deberá, dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de publicación de esta ley, deducir las acciones pertinentes ante el Tribunal indicado en el artículo siguiente.

La circunstancia que se confiara esta representación al Consejo de Defensa del Estado y se le encomiende sustentar determinada posición no implica, de manera alguna, interferir en las atribuciones judiciales exclusivas del Tribunal que se establece en el artículo siguiente, a quien corresponderá pronunciarse con la más absoluta libertad acerca de las causas que ante él se entablen, pudiendo dictar su sentencia acogiendo la tesis que él considere procedente.

Como inciso final de este artículo fue aceptada una indicación del Honorable Senador señor Alvarez, que establece que no será necesario al Consejo de Defensa del Estado individualizar a los suscriptores o pensionados en representación de quienes suscriban la o las demandas que deba interponer de conformidad a esta ley. Sin embargo, las sentencias que se dicten producirán sus efectos respecto de todos ellos.

Artículo 3º

Este artículo establece un Tribunal especial formado, en primera instancia, por el Presidente de la Corte Suprema, y, en segunda instancia, por una Sala de la misma Corte, determinada por sorteo a fin de que conozca de las demandas, recursos o cualquiera otra actuación judicial en relación a lo dispuesto en el artículo anterior o que deriven de la aplicación de la presente ley.

Los 16 incisos restantes de este artículo establecen un procedimiento que garantiza a las partes la correcta defensa de sus intereses e impide que pueda deliberadamente entorpecerse la marcha de estos juicios mediante medidas dilatorias. En suma, es un procedimiento rápido, ágil, que no explicaremos en detalle en atención a lo reglamentario de su redacción.

Artículo 4º

En esta disposición se establece que la Superintendencia ya citada practicará, dentro del más breve plazo, la liquidación de las sociedades a que se refiere el artículo 1º con las atribuciones indicadas en el artículo 38 del D.F.L. Nº 251, de 22 de mayo de 1931, esto es que tendrá todas las facultades, atribuciones y deberes que la ley impone y confiere a los liquidadores de las sociedades anónimas.

En el inciso segundo se señala la forma cómo se distribuirán los fondos líquidos entre suscriptores y pensionados. Esta se hará de acuerdo con las estipulaciones de los respectivos contratos y considerando, además, las disposiciones de los estatutos sociales. Sin embargo, se agrega, en todo caso los pensionados tendrán derecho a lo menos al capital representativo, actuarialmente determinado, de las pensiones que actualmente perciben.

Esta última idea fue incorporada al proyecto a fin de aclarar la situación en que se encontrarían los pensionados que al momento de disolución de la sociedad hubieren recibido en pensiones tanto como hubieren pagado en cuotas a la sociedad, a quienes, en diferentes publicaciones, se les hace aparecer, injustificadamente, sin derecho a participar, en esas circunstancias, del producto de la respectiva liquidación.

La regla estipulada les garantiza a estos pensionados el que no se les perjudique con una liquidación anticipada de la sociedad, pagándoseles "el saldo que se les adeudare" mediante un capital que se calculará actuarialmente, y que irá extinguiéndose al mismo tiempo que los pensionados.

Al fin de resolver las divergencias que se susciten entre suscriptores, pensionados o entre unos y otros se inviste al Superintendente de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio de

las facultades de árbitro arbitrador, que procederá sin forma de juicio y sin ulterior recurso.

La Superintendencia deberá rendir cuenta de las liquidaciones que efectúe a la Contraloría General de la República.

Artículo 5º

Con el objeto de evitar que personas inescrupulosas que en conocimiento de la tramitación de este proyecto de ley hayan suscrito contratos de pensiones o de rentas temporales o vitalicias, durante el curso del presente año, a fin de beneficiarse con la liquidación de las sociedades a que se refiere el artículo 1º, se estableció en este artículo que estos suscriptores tendrán como único derecho el de obtener la devolución de las sumas que hubieren pagado a las respectivas sociedades, más sus intereses corrientes.

Artículo 6º

Inspirados del mismo propósito de defensa de los intereses de los suscriptores y pensionados, unánimemente los miembros de vuestras Comisiones Unidas establecieron en este artículo que, a petición de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, el Tribunal indicado en el artículo 3º podrá anular los actos y contratos celebrados por la Cooperativa Vitalicia Sociedad Anónima, en perjuicio de la sociedad o de sus suscriptores o pensionados.

Se estimó conveniente establecer esta disposición, no obstante que en la práctica difícilmente operará, pues el propio Directorio de la Cooperativa Vitalicia S. A., en sesión de fecha 19 de enero ppdo., acordó voluntariamente y por propia iniciativa no adoptar ninguna resolución que se refiera a movimiento de bienes sin la previa y oportuna autorización de la Superintendencia.

Por otra parte, con posterioridad, durante el curso de las sesiones que celebraron vuestras Comisiones Unidas; el Presidente de ellas, don Luis Felipe Letelier, informó que había aceptado el ofrecimiento que le había formulado el Presidente de la misma Sociedad, don Hernán Lewin, en el sentido de obtener de su Directorio la aprobación de un acuerdo que autorice a un representante de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio a asistir desde luego a las reuniones que éste celebre y a depositar todos los valores mobiliarios y efectos de comercio en que se encuentren invertidos los fondos sociales y de los suscriptores y pensionados en un Banco, de donde sólo podrían retirarse previo asentimiento escrito de la Superintendencia.

Artículo 1º transitorio

Esta disposición establece que los juicios o actuaciones judiciales pendientes a la fecha de vigencia de esta ley que digan relación con el dominio o derecho a los bienes o fondos de estas sociedades se acumularán al que deduzca ante el Tribunal ya señalado el Consejo de Defensa del Estado.

Esta medida junto a una autorización que se concede, en el inciso final del artículo 3º, al Presidente de la Corte Suprema para que, si lo estima conveniente, décrete la acumulación de los juicios que se entablen de conformidad a ese artículo al que promueva el Consejo de Defensa del Estado, tiene por objeto impedir que se entorpezca o demore la dictación de la resolución judicial que determinará a quién corresponden los bienes o derechos que forman el activo de estas sociedades.

Artículo 2º transitorio

Vuestras Comisiones Unidas estimaron justa la proposición que se les hizo de conceder a los empleados y agentes de la Cooperativa Vitalicia Sociedad Anónima que, con motivo de la aplicación de esta ley, quedaren cesantes, una indemnización extraordinaria por una sola vez de un mes de sueldo por cada año de servicios prestados a esa sociedad, y así lo estipuló en esta disposición.

En atención a que esta iniciativa de ley se encuentra en primer trámite constitucional y a que hemos explicado con detenimiento las diversas disposiciones del proyecto elaborado por vuestras Comisiones Unidas, de lo cual se desprende que se han conjugado las ideas propuestas por la Comisión de Hacienda, con las discutidas y aprobadas de una manera general por vuestras Comisiones, no señalaremos las modificaciones que se introdujeron al proyecto contenido en el primer informe de la referida Comisión, limitándonos a transcribiros a continuación el texto del proyecto de ley que tenemos el honor de someter a vuestra consideración.

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Prohíbese el establecimiento de cualquiera sociedad que, sin ser compañía de seguros, contemple en su objeto la constitución de pensiones o rentas temporales o vitalicias, aun cuando en sus estatutos se establezca, además, la posibilidad de conceder a sus adherentes, suscriptores o pensionados otro tipo de beneficios.

Las sociedades a que se refiere el inciso anterior, actualmente existentes, quedarán disueltas de pleno derecho a la fecha de vigencia de esta ley.

Artículo 2º—El Consejo de Defensa del Estado tendrá la representación legal de todos los suscriptores o pensionados de las sociedades a que se refiere el inciso final del artículo anterior en todas las actuaciones que les corresponda efectuar de conformidad a esta ley y deberá instar porque se les reconozca, en caso de disolución, su derecho al total de los bienes que forman el activo de esas sociedades, excluidas las deudas sociales, el capital de la sociedad administradora y reservas inherentes a él.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso anterior el Consejo de Defensa del Estado deberá, dentro del plazo de sesenta

días contados desde la fecha de publicación de esta ley, deducir las acciones pertinentes ante el Tribunal indicado en el artículo siguiente.

En la demanda o demandas que con tal objeto se interpongan no será necesario individualizar a los suscriptores y pensionados en representación de quienes se deduzcan, y las sentencias que se dicten producirán sus efectos respecto de todos ellos.

Artículo 3º—Establécese un Tribunal especial formado, en primera instancia, por el Presidente de la Corte Suprema y, en segunda instancia por una Sala de la misma Corte, determinada por sorteo, a fin de que conozca de las demandas, recursos o cualquiera otra actuación judicial en relación a lo dispuesto en el artículo anterior o que deriven de la aplicación de la presente ley.

Deducida la acción, se dará traslado a la parte demandada, notificándola de conformidad a los artículos 40 ó 44 del Código de Procedimiento Civil.

Si la acción se entablare por el Consejo de Defensa del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º, se notificará, no obstante lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1º, a las personas que, según los respectivos estatutos sociales, tengan la representación de los accionistas. A falta de éstas, hecho que se acreditará mediante certificado de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, la demanda se notificará genéricamente a los accionistas, en extracto, por medio de cuatro avisos que se publicarán, tres, en el periódico del departamento en que tenga su domicilio la Sociedad, que designe el Tribunal, y, uno, en el Diario Oficial.

La parte demandada deberá evacuar el traslado dentro del plazo de veinte días fatales contados desde la notificación.

Vencido el plazo, háyase o no evacuado el traslado, el Tribunal, de oficio, recibirá la causa a prueba si procediere. La prueba se rendirá en el plazo y en la forma establecidos para los incidentes.

Dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del término probatorio, el Tribunal podrá, si en su concepto fuere estrictamente indispensable, decretar medidas para mejor resolver, las que deberán ser evacuadas en un plazo no superior a veinte días.

Dentro de los quince días siguientes al término probatorio o al plazo a que se refiere el inciso anterior, el Tribunal dictará sentencia.

La sentencia de primera instancia podrá ser apelada dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación.

La apelación se tramitará de conformidad a las reglas establecidas para los incidentes, debiendo oírse el dictamen del Fiscal, quien lo evacuará dentro del plazo de diez días.

Las partes podrán presentar escritos de "téngase presente" hasta la vista de la causa.

Estas causas gozarán de lugar preferente para su vista y fallo.

En estos juicios no procederán los recursos de casación en la forma ni en el fondo.

Los suscriptores o pensionados de las sociedades a que se refiere el artículo 1º podrán actuar como coadyuvantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimiento Civil.

Los coadyuvantes no tendrán derecho a suspender la vista de la causa en segunda instancia, salvo que actúen representados por un procurador común.

Toda cuestión accesoria que se promueva durante el juicio podrá ser resuelta, desde luego, por el Tribunal o fallada en la sentencia definitiva. En el primer caso, la parte agraviada por la resolución del incidente podrá apelar dentro de los cinco días de notificada la sentencia definitiva y el recurso se tramitará conjuntamente con la apelación de dicha sentencia.

Los accionistas de las sociedades a que se refiere el artículo 1º que deduzcan las mismas alegaciones o defensas deberán obrar todos conjuntamente, constituyendo un solo mandatario.

El Presidente de la Corte Suprema podrá, si lo estima conveniente, decretar la acumulación de los juicios que se entablen de conformidad a este artículo al que se deduzca por el Consejo de Defensa del Estado.

Artículo 4º—La Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio practicará, dentro del más breve plazo, la liquidación de las sociedades a que se refiere el artículo 1º, con las atribuciones indicadas en el artículo 38 del D.F.L. Nº 251, de 22 de mayo de 1931.

La distribución de los fondos líquidos entre suscriptores y pensionados se hará de acuerdo con las estipulaciones de los respectivos contratos y con las disposiciones de los estatutos sociales, teniendo en todo caso los pensionados derecho, a lo menos al capital representativo, actuarialmente determinado, de las pensiones que actualmente perciben.

Las divergencias que puedan surgir entre suscriptores, pensionados o entre unos y otros serán resueltas por el Superintendente de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio como árbitro arbitrador, sin forma de juicio y sin ulterior recurso.

La Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio deberán rendir cuenta de las liquidaciones que efectúen de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero, a la Contraloría General de la República.

Artículo 5º—Los suscriptores que hubieren contratado pensiones o rentas temporales o vitalicias con las sociedades a que se refiere el artículo 1º, durante el año 1962, tendrán como único derecho el de obtener la devolución de las sumas que hubieren pagado a las respectivas sociedades, más sus intereses corrientes.

Artículo 6º—Los actos y contratos celebrados con posterioridad al 2 de febrero de 1962, por las sociedades a que se refiere el artículo 1º, podrán anularse, a petición de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, cuando hayan sido celebrados en perjuicio de la sociedad o de sus suscriptores y pensionados.

De la acción indicada en el inciso anterior conocerá el Tribunal que se establece en el artículo 3º de esta ley y su tramitación se someterá a las reglas del juicio sumario.

Artículos transitorios

Artículo 1º.—Los juicios o cualquiera otra gestión judicial pendiente a la fecha de vigencia de esta ley que digan relación con el dominio o

derecho a los bienes o fondos de estas sociedades, se acumularán al que deduzca el Consejo de Defensa del Estado ante el Tribunal indicado en el artículo 3º

Artículo 2º—Los empleados particulares con más de dos años de servicios prestados a las sociedades a que se refiere el artículo 1º, que con motivo de la aplicación de la presente ley quedaren cesantes, tendrán derecho a percibir, por una sola vez, una indemnización de sus empleadores de un mes de sueldo por cada año de servicios

En el mismo caso, los agentes de estas sociedades tendrán derecho a obtener de ellas, como indemnización, tantos doceavos del promedio de rentas que hubieren obtenido durante el año 1961 como años de servicios prestados.

Sala de las Comisiones Unidas, a 10 de mayo de 1962.

(Fdos.) : A. Faivovich.—B. Larraín.—A. Chelén.—L. F. Letelier.—F. Alessandri.—T. Pablo.—G. Palacios.—Pedro Correa Opaso, Secretario.

15

*SEGUNDO INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE GOBIERNO Y DE CONSTITUCION, LEGISLACION,
JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYEC-
TO QUE MODIFICA LAS PLANTAS Y SUELDOS DEL
PERSONAL DEL SERVICIO DE PRISIONES.*

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, Unidas, pasan a informaros acerca de las indicaciones formuladas para el segundo informe reglamentario del proyecto que modifica las plantas y sueldos del personal dependiente del Servicio de Prisiones.

Como en la oportunidad de nuestro primer informe, asistieron ahora y colaboraron a este estudio el señor Ministro de Justicia, don Enrique Ortúzar E., y el Subsecretario de la misma Cartera, señor Jaime del Valle.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia, desde luego, de lo siguiente:

I.—Artículos del primer informe de estas Comisiones Unidas y del único de la Comisión de Hacienda que no fueron objeto de indicaciones y que, reglamentariamente, deben darse por aprobados sin debate: Artículos 2º; 4º a 45 (ambos inclusive); y 47 permanente a 10 transitorio (ambos inclusive).

II.—Artículos que fueron objeto de indicaciones rechazadas: sólo el 3º permanente y una proposición para agregar un artículo nuevo. Reglamentariamente y en caso de no ser debidamente renovadas estas indicaciones, el artículo 3º citado debe ser también aprobado sin debate.

III.—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas: el 1º y el 46. En consecuencia, sólo respecto de estos dos artículos cabe vuestro pronunciamiento en esta oportunidad.

Fundamento de las indicaciones aprobadas.—El Honorable Senador señor Faivovich formuló indicación para elevar a 2ª Categoría el cargo de Director General en el artículo 1º. Esta indicación, aceptada por el Ejecutivo y debidamente patrocinada por éste, fue complementada por el Gobierno en el sentido de dejar en la 3ª Categoría, que ocupaba el referido Director General, al Subdirector Abogado, como consecuencia de una proposición anterior del H. Senador señor Pablo de que dimos cuenta en nuestro primer informe.

El Oficio del Ejecutivo que eleva de categoría estos dos cargos fue aprobado por vuestras Comisiones.

Se aprobó, asimismo, otra indicación del H. Senador señor Faivovich al artículo 46, por la que se aclara que las equivalencias de categorías y grados del personal en retiro que, según esta disposición, deberán ser fijadas sin necesidad de decreto y oyendo previamente a la Dirección General de Prisiones, se habrán de fijar en relación al similar en servicio activo y en los casos en que ello sea procedente.

Fundamentos del rechazo de indicaciones.—El H. Senador señor Contreras Tapia formuló indicación para eliminar uno de los requisitos que, en el artículo 3º, se exige para el desempeño de los cargos del Departamento de Contabilidad y Control.

El undécimo de los incisos del citado artículo establece que para los cargos de Jefe, Subjefe y Contadores de este Departamento, se requerirá poseer el título de Contador o el que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas.

La indicación del señor Contreras Tapia, precisamente, eliminaba la concurrencia de la referida Escuela y entregaba sólo a los Contadores la posibilidad de ingresar a esta planta, señalando, a mayor abundamiento, que tales profesionales deberían cumplir con los requisitos establecidos en la ley del Colegio de Contadores.

Vuestras Comisiones no aceptaron la eliminación de los egresados de la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas, porque los planes de estudio de este establecimiento universitario están específicamente orientados a preparar personal idóneo para desempeñarse en los propios cargos administrativos de que la indicación del señor Senador pretende excluirlos.

El Departamento de Contabilidad y Control del Servicio de Prisiones debe, como su nombre lo indica, llevar la contabilidad de los fondos del Presupuesto, fiscalizar el trabajo de revisión y comprobación de facturas y la confección de los giros de ingresos y egresos, revisar las ren-

diciones de cuentas de los Jefes de Prisiones y controlar y supervigilar la contabilidad que se lleva en los Establecimientos Penales y Talleres Fiscales de Prisiones.

La Escuela, por su parte, prepara a sus alumnos en ramos de Contabilidad Administrativa y Comercial, de Auditoría Pública, de Planificación y Presupuestos Públicos, de Estadística Financiera, de Finanzas Públicas, de Inspección Administrativa y de Organización y Métodos. Los estudios se cursan en cuatro años y se concluyen con un período de práctica administrativa.

Otra indicación, del mismo Senador señor Contreras Tapia, fue también desechada por vuestras Comisiones.

La proposición a que nos referimos tiende a reducir a la mitad el tiempo que les falte a los reos no reincidentes para cumplir sus condenas, y en una cuarta parte el tiempo que les reste a los reincidentes.

Tanto el señor Ministro de Justicia como el señor Subsecretario y varios Honorables señores Senadores hicieron presente la peligrosidad y consecuencias del sistema propuesto que, en relación con la legislación vigente sobre indultos y libertad condicional, podía conducir a extremos de marcada inconveniencia.

En conformidad al artículo 4º del Decreto N° 2.442, de 1926, todo individuo condenado a más de un año de prisión, que haya cumplido la mitad de su condena y observado buena conducta y otros requisitos menores, tiene derecho a salir en libertad condicional. En seguida, cumplida la mitad del tiempo de su libertad condicional y siempre que se haya destacada por su buena conducta, aplicación al trabajo y dedicación al estudio, podrá solicitar y obtener el indulto por el tiempo que le falte.

En estas condiciones, la reducción de pena a que se refiere la iniciativa que comentamos, en concordancia con las normas vigentes, significaría propiamente reducir más aún las penas por delitos cometidos, a una cuarta parte en el caso de los no reincidentes y a una fracción algo mayor en el de los reincidentes.

Indicación declarada inadmisibile.—En tal situación se halla una indicación del H. Senador señor Barros para reemplazar por otra la escala de sueldos de la planta de Practicantes del Servicio de Prisiones, que significa aumento de gastos no consultados ni financiados y, a cuyo respecto no operó, la debida iniciativa constitucional del Ejecutivo.

Texto de las modificaciones aceptadas.—En consecuencia de sus acuerdos y de lo anotado más arriba, vuestras Comisiones tienen a honra proponeros en este trámite las siguientes modificaciones al proyecto de ley en informe.

Artículo 1º

En la "I.—Planta Directiva, Profesional y Técnica", sustituir:

3ª Cat. Director General.	1	Eº 4.212	Eº 4.212
4ª Cat. Subdirector Abogado (1), Jefe del Departamento Ju- rídico (1), Jefe del Depar- tamento de Inspección (1).	3	3.942	11.826

por lo siguiente:

2ª Cat. Director General.	1	4.914	4.914
3ª Cat. Subdirector Abogado.	1	4.212	4.212
4ª Cat. Jefe del Departamento Jurídico (1), Jefe del Departamento de Inspección (1).	2	3.942	7.884

Como consecuencia, la cifra total del "Sueldo total anual" de esta planta (pág. 16 de primer informe), sube de Eº 283.770 a Eº 284.742.

Artículo 46

Suprimir la palabra "administrativo" e intercalar, después de la forma verbal "serán fijadas", lo siguiente: "en relación al similar en servicio activo y siempre que sea procedente".

Con las modificaciones anteriores y más la aprobada en su informe por vuestra Comisión de Hacienda, antes del trámite que ahora evacuamos, el proyecto en estudio queda en los términos que siguen:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—El personal dependiente del Servicio de Prisiones tendrá las categorías, grados y sueldos de las escalas señaladas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 40, de 26 de noviembre de 1959, de acuerdo con las plantas que a continuación se indican:

I.—Planta Directiva, Profesional y Técnica.

Cat. o Grado	Cargo	Nº de Empl.	Sueldo Unit. Anual	Sueldo total Anual
2ª Cat.	Director General.	1	Eº 4.914	Eº 4.914
3ª Cat.	Subdirector Abogado.	1	4.212	4.212
4ª Cat.	Jefe del Departamento Jurídico (1), Jefe del Departamento de Inspección (1).	2	3.942	7.884
5ª Cat.	Jefe del Departamento de Criminología (1), Jefe del Personal (1), Coronel-Jefe del Departamento de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario (1), Jefe del Departamento de Bienestar y Asistencia Social (1), Jefe.			

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nº de Empl.</i>	<i>Sueldo Unit. Anual</i>	<i>Sueldo total Anual</i>
	del Departamento Industrial (1), Jefe del Departamento de Menores (1), Inspector Visitador (1), Alcaide de la Penitenciaría de Santiago (1), Alcaide de la Cárcel de Santiago (1), Abogado (1), Psicólogo (1) . .	11	3.546	39.006
6ª Cat.	Jefe del Patronato Nacional de Reos (1), Jefe del Departamento Educativo (1), Jefe del Departamento de Mujeres (1), Jefe del Departamento de Contabilidad y Control (1), Director de la Escuela Técnica (1), Director del Centro de Readaptación (1), Arquitecto (1), Inspectores Zonales (6), Abogados (2)	15	3.312	49.680
7ª Cat.	Abogado (1), Inspectores Zonales (2), Constructor Civil (1), Sub-Jefe del Departamento de Contabilidad y Control (1), Asistentes Sociales (3), Tenientes Coroneles (2) . . .	10	3.078	30.780
Grado 1º	Abogados (2), Asistentes Sociales (2), Psicólogos (7), Contadores Visitadores (5)	16	2.898	46.368
Grado 2º	Asistentes Sociales (4), Contador del Departamento Industrial (1)	5	2.664	13.320
Grado 3º	Asistentes Sociales (6), Dietista (1), Contador de la Penitenciaría de Santiago (1), Contador de la Cárcel de Santiago (1) . .	9	2.538	22.842
Grado 4º	Asistentes Sociales (10), Enfermeras Universitarias (3)	13	2.340	30.420
Grado 5º	Dietista (1)	1	2.178	2.178
Grado 6º	Asistentes Sociales (8) . . .	8	2.016	16.128
Grado 7º	Asistentes Sociales (6) . . .	6	1.926	11.556
Grado 8º	Asistentes Sociales (3) . .	3	1.818	5.454

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nº de Empl.</i>	<i>Sueldo Unít. Anual</i>	<i>Sueldo total Anual</i>
<i>II.—Plantas de Jefes y Oficiales Administrativos.</i>				
5ª Cat.	Jefes Administrativos de 1ª Clase	7	3.000	21.000
6ª Cat.	Jefes Administrativos de 2ª Clase	15	2.400	36.000
7ª Cat.	Jefes Administrativos de 3ª Clase	21	2.160	45.360
Grado 1º	Jefes Administrativos de 4ª Clase	27	1.932	52.164
Grado 2º	Jefes Administrativos de 5ª Clase	29	1.776	51.504
Grado 3º	Jefes Administrativos de 6ª Clase	33	1.692	55.836
Grado 4º	Jefes Administrativos de 7ª Clase	40	1.560	62.400
Grado 5º	Oficiales Administrativos.	55	1.452	79.860
Grado 6º	Oficiales Administrativos.	40	1.344	53.760
Grado 7º	Oficiales Administrativos.	35	1.284	44.940
Grado 8º	Oficiales Administrativos.	25	1.212	30.300
Grado 9º	Oficiales Administrativos.	22	1.140	25.080
Grado 10º	Oficiales Administrativos	20	1.044	20.880
Grado 17	Aspirantes a Of. Adminis- trativos	20	732	14.640
			389	Eº 593.724

III.—Planta de Oficiales de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario.

6ª Cat.	Mayores	6	2.400	14.400
7ª Cat.	Capitanes	20	2.160	43.200
Grado 2º	Tenientes 1ºs.	30	1.776	53.280
Grado 6º	Tenientes 2ºs.	20	1.344	26.880
Grado 9º	Subtenientes	20	1.140	22.800
Grado 17º	Aspirantes a Oficiales . . .	10	732	7.320
			106	Eº 167.880

IV.—Suboficiales, cabos y vigilantes de la Planta de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario.

Grado 2º	Sub-Oficiales Mayores.	25	1.776	44.400
Grado 4º	Sargentos 1ºs.	65	1.560	101.400
Grado 6º	Sargentos 2ºs.	260	1.344	349.440
Grado 8º	Cabos	840	1.212	1.018.080

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nº de Empl.</i>	<i>Sueldo Unit. Anual</i>	<i>Sueldo total Anual</i>
Grado 10º	Vigilantes 1ºs.	720	1.044	751.680
Grado 11º	Vigilantes 2ºs.	460	984	452.640
Grado 19º	Vigilantes-Alumnos.	60	684	41.040
		2.430		Eº 2.758.680

V.—*Planta de Practicantes.*

Grado 4º	Practicantes.	8	1.560	12.480
Grado 6º	Practicantes.	10	1.344	13.440
Grado 8º	Practicantes.	12	1.212	14.544
Grado 10º	Practicantes.	14	1.044	14.616
Grado 12º	Practicantes.	15	924	13.860
Grado 14º	Practicantes.	6	828	4.968
		65		Eº 73.908

VI.—*Planta de Capellanes.*

Grado 14º	Capellán Mayor.	1	828	828
Grado 15º	Capellanes.	5	792	3.960
Grado 16º	Capellanes.	10	756	7.560
Grado 17º	Capellanes.	17	732	12.444
		33		Eº 24.792

VII.—*Planta de Profesionales Funcionarios afectos a la Ley Nº 10.223.*

Médicos con dos horas diarias.	37	888	32.856
Dentistas con dos horas diarias.	12	888	10.656
Médicos con cuatro horas diarias.	4	1.776	7.104
Farmacéuticos con cuatro horas diarias.	1	1.776	1.776
		54	Eº 52.392

Artículo 2º—Los funcionarios contemplados en la Planta VII, continuarán rigiéndose por la ley Nº 10.223 y sus disposiciones complementarias.

Artículo 3º—Tendrán el carácter de Directivos los siguientes cargos: Director General, Sub-Director Abogado, Jefe del Departamento Jurídico, Jefe del Departamento de Inspección, Jefe del Departamento de Criminología, Jefe del Departamento del Personal, Coronel-Jefe del Departamento de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario, Jefe del Departamento de Bienestar y Asistencia Social, Jefe del Departamento Industrial, Jefe del Departamento Educacional, Director de la Escuela Téc-

nica, Inspector Visitador, Jefe del Patronato Nacional de Reos, Jefe del Departamento de Menores, Jefe del Departamento de Mujeres, Jefe del Departamento de Contabilidad y Control, Director del Centro de Readaptación, Alcaide de la Penitenciaría de Santiago, Alcaide de la Cárcel de Santiago, Inspectores Zonales y Tenientes-Coroneles.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior tendrán el carácter de técnicos los siguientes cargos: Jefe del Departamento de Criminología, Jefe del Departamento Industrial, Jefe del Departamento Educativo, Director de la Escuela Técnica, Jefe del Patronato Nacional de Reos, Jefe del Departamento de Menores, Jefe del Departamento de Mujeres y el personal de Contadores del Departamento de Contabilidad y Control.

Los requisitos para ser nombrados en los cargos señalados, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 9º al 15 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 1960, serán los siguientes:

Para Jefe del Departamento de Criminología, estar en posesión del título universitario de Abogado, Médico, Psicólogo o Sociólogo y acreditar conocimientos especiales de Criminología.

Para Jefe del Departamento Industrial, estar en posesión del título universitario de Ingeniero Civil, Comercial, Industrial o poseer título de técnico otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Para Jefe del Departamento Educativo, estar en posesión del título de Profesor de Estado o Normalista y acreditar competencia en educación penitenciaria.

Para Director de la Escuela Técnica, tener la calidad de Profesor Universitario o título de Profesor de Estado, Abogado, Psicólogo, Sociólogo o el que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas y acreditar conocimientos especiales de Criminología.

Para Jefe del Patronato Nacional de Reos, estar en posesión del título universitario de Abogado, Asistente Social, Psicólogo, Sociólogo o del que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas y acreditar conocimientos en Ciencia Penitenciaria.

Para Jefe del Departamento de Menores, estar en posesión del título universitario de Abogado, Médico, Asistente Social, Psicólogo, Sociólogo o del que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas y acreditar conocimientos en derecho de menores.

Para Jefe del Departamento de Mujeres, estar en posesión del título universitario de Abogado, Médico, Asistente Social, Psicólogo, Sociólogo o del que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas y acreditar conocimientos en Ciencia Penitenciaria. El nombramiento deberá recaer en una persona del sexo femenino.

Para los cargos de Jefe, Subjefe y Contadores del Departamento de Contabilidad y Control, estar en posesión del título de Contador otorgado por el Estado o del que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas.

Calificará los antecedentes y conocimientos especiales que para cada uno de los cargos técnicos se exigen una Comisión integrada por las siguientes personas:

Director General; Subdirector Abogado; Jefe del Departamento Jurídico y Jefe del Departamento de Criminología del Servicio de Prisiones; Director de la Escuela de Psicología de la Universidad de Chile y Director de la Escuela de Sociología de la Universidad de Chile.

Integrará esta Comisión, además, si se tratare de proveer el cargo de Jefe del Departamento Educacional, el Director General de Educación Primaria.

Los miembros de la Comisión que pertenezcan al Servicio de Prisiones podrán ser reemplazados por sus subrogantes, en caso de impedimento o inhabilidad, a excepción del Jefe del Departamento de Criminología, que será reemplazado por un médico psiquiatra designado por el Ministerio de Justicia.

Calificará los antecedentes para proveer los cargos de Contadores, una Comisión integrada por las siguientes personas: Director General, Subdirector Abogado, Jefe del Departamento Jurídico, Jefe del Presupuesto de Prisiones y Contador Jefe del Departamento de Contabilidad y Control del Servicio de Prisiones.

Actuará como Secretario de las Comisiones, con derecho a voz, el Jefe del Departamento del Personal, y los miembros de ellas desempeñarán sus funciones ad-honorem.

Artículo 4º.—Ingresarán a la Planta I, sólo los funcionarios de las Categorías de la Planta II y aquellos funcionarios que estén en posesión del título que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas, para lo cual podrá aplicarse lo dispuesto en el artículo 16, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 1960. Se exceptúan los cargos de Director General, Subdirector Abogado y los que tengan el carácter de técnicos, de acuerdo al artículo anterior.

Se exceptúan, asimismo, los cargos de Coronel y Tenientes Coroneles, que serán proveídos con funcionarios de la Planta III, por estricto orden de escalafón.

A los cargos de profesionales y Contadores de la Planta I, sólo podrá ingresarse en la última categoría o grado del escalafón respectivo.

Artículo 5º.—Los nombramientos en las cargos de categoría de la Planta II, que no se efectúen conforme a las normas para los ascensos, deberán hacerse con funcionarios de esta Planta que tengan un mínimo de diez años servidos en la Institución.

Artículo 6º.—Los nombramientos en los cargos de categoría de la Planta III, sólo podrán efectuarse por estricto orden del escalafón respectivo.

Los Mayores con un mínimo de dos años en el cargo, podrán ser designados en la 5ª categoría de la Planta II, de acuerdo con la letra b) del artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, Estatuto Administrativo de 1960.

Artículo 7º.—Para ingresar a las Plantas II y III, el postulante deberá acreditar haber rendido satisfactoriamente el Sexto Año de Humanidades o estudios equivalentes calificados por el Ministerio de Educación Pública.

Artículo 8º.—Para ingresar a la Planta IV, el postulante deberá acreditar Primer Año de Humanidades rendido satisfactoriamente o estudios equivalentes calificados por el Ministerio de Educación Pública.

Artículo 9º—Los aspirantes a Oficiales Administrativos, a Oficiales de Vigilancia y los Vigilantes Alumnos, sólo podrán ser nombrados titulares en las respectivas plantas, siempre que hayan sido aprobados en los cursos de la Escuela Técnica del Servicio, de acuerdo con su reglamento.

Los nombramientos de los aspirantes a Oficiales Administrativos, a Oficiales de Vigilancia y de Vigilantes Alumnos, se efectuarán por Resolución del Director General del Servicio, previos los concursos correspondientes.

La Escuela Técnica del Servicio mantendrá Cursos de Perfeccionamiento para Oficiales Administrativos, Oficiales y Suboficiales de Vigilancia.

La aprobación de estos cursos será necesaria para la designación como Jefes Administrativos de 7ª Clase o cargo de superior jerarquía, Capitán o grados superiores y Sargentos 2ºs. o grados superiores.

Las notas que se obtuvieren en los exámenes serán especialmente consideradas en las calificaciones del respectivo funcionario.

Artículo 10.—El personal de Prisiones en servicio activo y el que goce de jubilación, pensión de retiro o montepío, continuará sujeto a las disposiciones legales relativas a retiro y montepío que rijan para los Carabineros de Chile.

Restablécense, a partir de la vigencia de la presente ley, al personal de Prisiones en retiro con menos de 20 años de servicios, el derecho a los beneficios que le concedió el art. 13 de la Ley 11.986, de 19 de noviembre de 1955, siempre que la causal de retiro se haya originado en imposibilidad física o supresión del cargo y que el pensionado hubiere obtenido el retiro con calificación de buena conducta.

Artículo 11.—El personal del Servicio mantendrá en todas sus partes el beneficio establecido en los artículos 59 y 60 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 1960.

No obstante, los derechos al sueldo del grado superior que se hagan exigibles para el personal de las Plantas III y IV, se concederán en conformidad a las graduaciones jerárquicas de sus respectivos escalafones, independiente de las escalas de sueldos contempladas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 40, de 1959.

El funcionario que ascendiere, perderá el mayor sueldo que estuviere percibiendo a la fecha del ascenso; si percibiere más de uno, perderá el más antiguo. La misma norma se aplicará respecto de las designaciones en categorías.

Los aumentos de categorías o grados que resulten como consecuencia de la aplicación de la presente ley, no se considerarán como ascensos para los efectos del beneficio previsto en el inciso primero de este artículo.

Artículo 12.—El orden jerárquico del Servicio de Prisiones será el siguiente: a) personal de la Planta I; b) personal de las Plantas de Jefes y Oficiales Administrativos y de Oficiales de Vigilancia, considerados en igualdad de condiciones; c) personal de la Planta de Suboficiales, Cabos y Vigilantes.

Para la determinación de la mayor jerarquía, en los casos de las letras b) y c), primará, en igualdad de grado, la antigüedad en él; si también existiere igual antigüedad en el grado, primará la antigüedad en el Servicio; si también hubiere igual antigüedad en el Servicio, primará la antigüedad en la Administración Pública.

Si no pudiere determinarse por estas normas la mayor jerarquía, resolverá el Director General.

Los funcionarios serán subrogados en sus funciones, por quienes les siguieren en jerarquía, según las reglas precedentes.

Exceptúanse los siguientes cargos:

a) *Director*.—Su orden de subrogación será el siguiente: 1º Subdirector Abogado; 2º, Titulares de los siguientes cargos, en el orden que se expresa: Jefe del Departamento Jurídico, Jefe del Departamento de Inspección, Jefe del Departamento del Personal. A falta de ellos, el funcionario que designare el Ministro de Justicia.

b) *Subdirector Abogado*.—Será subrogado por el Jefe del Departamento Jurídico titular o su subrogante.

c) *Cargos Profesionales*.—Serán subrogados, sus titulares, por quienes les siguieren en el respectivo escalafón.

d) *Cargos Técnicos*.—La subrogación de quienes los desempeñaren será resuelta por el Director del Servicio con funcionarios profesionales o técnicos de la Planta I, y en subsidio, con otros funcionarios idóneos. Exceptúanse los Contadores, que serán subrogados por quienes les siguieren en el respectivo escalafón.

e) *Cargos de Jefe del Departamento de Inspección y de Jefe del Departamento del Personal*.—Serán subrogados por el Inspector Visitador. A falta de éste, designará a su subrogante el Director General del Servicio.

f) El Inspector Visitador será subrogado por el funcionario que designe el Director General.

Artículo 13.—El Ministerio de Justicia, a propuesta del Director General del Servicio, podrá contratar por horas de trabajo, los servicios de Médicos, Dentistas, personal auxiliar de Sanidad, Profesores para la Escuela Técnica, Escuela de Reclusos y otros técnicos o expertos.

Los honorarios u otras remuneraciones que deban pagarse por estos conceptos, serán fijados por Decreto Supremo, previo informe del Director General del Servicio.

Artículo 14.—No regirán los beneficios contemplados en el artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 1960, cuando los cambios de destinación que autorice el Director General se hagan a solicitud expresa de los interesados.

Artículo 15.—Los Alcaldes que no gocen del beneficio de casa fiscal, tendrán derecho a una asignación compensatoria de un 15% del sueldo base fijado a su categoría o grado.

Esta asignación no será considerada como sueldo para ningún efecto legal.

Artículo 16.—El Hospital de Carabineros de Chile prestará asistencia al personal del Servicio de Prisiones, en actividad y en retiro. Igualmente

proporcionará atención a los parientes de éstos, en iguales condiciones que al personal de Carabineros.

Artículo 17.—Facúltase al Director General, cuando las necesidades del Servicio impostergablemente lo requieran, para disponer que se agreguen funcionarios de las Plantas de Vigilancia, de un establecimiento a otro de su dependencia, por un tiempo no superior a noventa días.

De esta facultad el Director General podrá hacer uso de una vez durante cada año calendario con respecto a un mismo funcionario.

Igualmente estará facultado para agregar personal de las diferentes Plantas del Servicio en la Escuela Técnica de la Institución, para los efectos de los Cursos de Perfeccionamiento a que se refiere el artículo 9º de la presente ley, por períodos iguales a la duración de dichos cursos.

Los funcionarios agregados tendrán derecho a los viáticos correspondientes, siempre que no se les proporcionen alojamiento y alimentación por cuenta fiscal.

Artículo 18.—El personal del Servicio tendrá derecho a percibir las remuneraciones que le corresponda por conceptos de horas extraordinarias, trabajos en días festivos, feriados, viáticos, asignación familiar, asignación de zona, horas nocturnas y las derivadas de cargos de miembros de Consejos de Administración.

El personal de las Plantas de Vigilancia, III y IV, sólo tendrá derecho al beneficio establecido en el inciso cuarto del artículo 79 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 1960, en virtud de decreto fundado del Ministerio de Justicia.

Artículo 19.—Los funcionarios del Servicio de Prisiones, que estén a cargo de un establecimiento penal, tendrán la denominación de *Alcaides*.

Se exceptúan las Jefaturas de Centros de Menores y otros Establecimientos Especiales.

Artículo 20.—El encasillamiento que origine la aplicación de la presente ley no podrá significar, en ningún caso, disminución de grado ni de remuneración para el personal.

Artículo 21.—Las denominaciones de los cargos establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 74, de 1960, o en otras disposiciones, serán reemplazadas para todos los efectos legales, en la siguiente forma:

Director, por Director General;

Secretario Abogado, por Sub-Director Abogado;

Inspector Jefe, por Jefe del Departamento de Inspección;

Comandante, por Coronel Jefe del Departamento de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario;

Profesor Jefe, por Jefe del Departamento Educacional.

Artículo 22.—El Sub-Director Abogado desempeñará las funciones que se fijan por el Reglamento Orgánico del Servicio y actuará como Jefe del Departamento de Secretaría y Administración.

Artículo 23.—Créase el Departamento de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario, cuya Jefatura estará desempeñada por el Oficial de Vigilancia con el grado de Coronel.

Artículo 24.—Autorízase al Servicio de Prisiones para que mantenga, en el Banco del Estado de Chile, una cuenta especial a la que ingresarán los fondos provenientes de la explotación de los Talleres Fiscales dependientes del Departamento Industrial y los que éstos perciban por cualquier otro concepto. Contra esta cuenta girará el Director del Servicio, conjuntamente con el Contador de dicho Departamento, exclusivamente para pagar los gastos e inversiones que demande el funcionamiento de dichos Talleres.

Artículo 25.—Agrégase al artículo 5º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 353, de 1960, la siguiente letra: “j) las adquisiciones de materias primas, repuestos y accesorios de los Talleres Fiscales del Departamento Industrial del Servicio de Prisiones.”

Artículo 26.—El Ministerio de Justicia, a propuesta del Director General del Servicio, podrá contratar maestros instructores para los Talleres, asignándole a este personal un grado o categoría de la escala administrativa del D.F.L. Nº 40, de 1959, de acuerdo con la importancia de las funciones que se le asignen, correspondiéndole, en consecuencia, el sueldo de ese grado o categoría. Para este efecto, el Jefe del Departamento Industrial deberá confeccionar un Escalafón de Maestros Instructores.

Artículo 27.—Los maestros instructores que se encuentren prestando servicios a la fecha de vigencia de la presente ley y los que más adelante se contrataren, tendrán la calidad de imponentes de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile y les serán aplicables las normas del D.F.L. Nº 299, de 1953. Exceptúanse los maestros instructores de la especialidad de imprenta, los cuales seguirán afectos a la Caja de Previsión de los Empleados Públicos y Periodistas.

Artículo 28.—El ingreso de los maestros instructores se regirá por las disposiciones del Estatuto Administrativo en sus artículos 9º y siguientes, con excepción de las del artículo 14. Sin embargo, deberán acreditar los estudios y conocimientos especiales adecuados a la función que deban realizar, los que serán calificados por el Jefe del Departamento Industrial.

Artículo 29.—Cuando las necesidades del funcionamiento de los Talleres Fiscales de Prisiones, requieran la realización de trabajos extraordinarios, el pago de las remuneraciones correspondientes a los maestros instructores, será con cargo a la cuenta especial de los Talleres a que se refiere el artículo 24 de esta ley. El cálculo de las remuneraciones por este concepto, se hará sobre la base del grado o categoría asignados en los contratos, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 79, del Estatuto Administrativo.

El trabajo extraordinario y el pago correspondiente, se determinará y resolverá por el Director del Servicio, habida consideración a las modalidades de funcionamiento de cada establecimiento penal.

Artículo 30.—Las adquisiciones que efectúe el Servicio de Prisiones en sus Talleres, podrán hacerse sin la intervención de la Dirección de Aprovechamiento del Estado.

Artículo 31.—Las utilidades o excedentes provenientes de la explotación de los Talleres Fiscales del Servicio de Prisiones, serán destinadas a incrementar su capital y al mantenimiento de cursos técnicos y prácticos de carácter industrial, y en un 20% a la formación de un fondo de ahorro para los reclusos y sus familiares, de acuerdo con el Reglamento que al efecto dicte el Presidente de la República.

Artículo 32.—El Servicio de Prisiones deberá rendir cuenta a la Contraloría General de la República de las entradas y gastos a que se refiere el artículo 24.

Artículo 33.—Derógase la ley N° 5.045, de 29 de enero de 1932.

Artículo 34.—La Colonia de Readaptación de la Isla Santa María remunerará a los penados que en ella trabajan en labores agrícolas o industriales, con salarios que permitan constituir un fondo de ahorro, para facilitar su conveniente reingreso al núcleo social, y del que podrán disponer de acuerdo con el Reglamento respectivo, en su totalidad o en parte a la sola solicitud del recluso ante el jefe de la Colonia. Estos salarios se fijarán anualmente, por Resolución del Director del Servicio de Prisiones, habida consideración al salario mínimo, asignado a los obreros en la Provincia de Arauco y a los beneficios que reportare la explotación de la Colonia.

Artículo 35.—La Colonia de Readaptación de la Isla Santa María mantendrá la existencia de animales de ganado mayor o menor suficiente para atender las necesidades de consumo y transporte de la Colonia y para procurar una racional reproducción. El excedente de ganado, mayor o menor, podrá entregarse, en pie o beneficiado, a los Establecimientos Penales, o venderse a particulares en pública subasta. El ganado que se entregue para rancho de las Prisiones será pagado, directamente, al Jefe de la Colonia.

Autorízase igualmente para vender directamente el excedente de ganado mayor o menor, beneficiado, a los habitantes de la Isla, al mismo precio que se cargue a los Establecimientos Penales.

Artículo 36.—Autorízase al Servicio de Prisiones para que mantenga, en el Banco del Estado de Chile, una cuenta especial a la que ingresarán los valores correspondientes al ganado entregado para rancho de las Prisiones o vendido a particulares. Contra esta cuenta girará el Jefe de la Colonia, para atender en mejor forma las necesidades del Establecimiento.

Artículo 37.—La existencia de ganado mayor o menor de la Colonia Isla Santa María no estará sujeta a la obligación de inventario, ni a las normas que rigen la dación de alta o baja de especies fiscales. El Jefe de la Colonia mantendrá, no obstante, un registro detallado de su existencia e informará mensualmente del movimiento que se produzca, al Director del Servicio de Prisiones. Este rendirá anualmente, a la Contraloría General de la República, cuenta de la existencia de ganado y del estado de la cuenta bancaria a que se alude en el artículo anterior.

Artículo 38.—Las normas de los artículos 35 a 37 se aplicarán, asimismo, a los demás productos de la explotación agropecuaria e industrial de la Colonia Penal de Readaptación Isla Santa María.

Artículo 39.—El cargo de Jefe Administrativo de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia tendrá la 4ª categoría de la Escala Directiva, Profesional y Técnica e incorporase a la Planta Directiva, Profesional y Técnica de dicho Ministerio el cargo de Jefe del Departamento Asesor que tendrá 5ª categoría.

Artículo 40.—Suprímense en la Planta Administrativa de la mencionada Secretaría y Administración General los siguientes cargos: uno de grado 3º, otro con grado 11 y el de grado 14.

Artículo 41.—Créanse en la Planta Directiva y Profesional de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia tres cargos de abogados, uno con las remuneraciones correspondientes a la 6ª categoría y dos con las asignadas al grado 1º.

Asimismo, créanse en la Planta Administrativa un cargo de Oficial con 5ª categoría y otro con 6ª; un cargo de grado 1º y otro de grado 2º y en la Planta de Servicio un cargo de Mayordomo con grado 10º.

Artículo 42.—Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 59º y 60º del D.F.L. N° 338, de 6 de abril de 1960, no se considerarán como ascensos los aumentos de categorías o grados que resulten en favor del personal de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, con motivo de la aplicación de los artículos 39º y 41º que preceden.

Artículo 43.—El Servicio de Prisiones dispondrá de las pólizas de seguro de accidentes respecto de aquellos maestros instructores que no estén acogidos al régimen de Previsión de los Carabineros de Chile, para el caso de que se produzcan accidentes en la realización de sus labores.

Artículo 44.—Los sueldos del Director General y del Jefe del Departamento de Criminología, serán compatibles con cualesquiera pensión o jubilación de retiro.

Artículo 45.—El Director General de Prisiones queda facultado para conceder el feriado legal a los funcionarios que por razones de servicio no lo hayan podido hacer en el año calendario correspondiente.

Artículo 46.—Las equivalencias de categorías y grados del personal de Prisiones en retiro, serán fijadas en relación al similar en servicio activo y siempre que sea procedente sin necesidad de decreto por la Oficina de Pensiones del Ministerio de Hacienda oyendo previamente a la Dirección General de Prisiones.

Artículo 47.—El goce del sueldo superior reajutable establecido en el inciso segundo del artículo 19º del D.F.L. N° 299, de 1953, alcanzará a los funcionarios jubilados que tenían derecho a ese beneficio aún cuando la denominación del cargo o el grado se cambiare.

Artículo 48.—Establécese un impuesto de 10% sobre el monto inicial de todas las apuestas que se efectúen en las Sucursales, Agencias o Sub-Agencias de los Hipódromos, con excepción de las ya gravadas por las leyes 6.221, de 4 de agosto de 1938 y 7.947, de 26 de octubre de 1944, las que pagarán un impuesto de sólo 6%.

Artículo 49.—Los impuestos establecidos en el artículo anterior serán de cuenta del público apostador, deberán ser pagados en el momento

de efectuarse la apuesta, no estarán afectos al prorrateo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 590, de 22 de enero de 1960 y deberán ser enterados en arcas fiscales dentro de los 20 primeros días del mes siguiente a su ingreso.

Artículo 50.—Libérase de los impuestos adicionales establecidos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169º de la Ley 13.305 y sus modificaciones posteriores, así como de la obligación de efectuar depósitos de importación, la internación de las maquinarias e implementos de que conste el equipo totalizador automático de apuestas que adquirirá la Sociedad Hipódromo Chile S. A., con divisas propias adquiridas en el mercado de corredores.

El pago de los derechos específicos de internación, de embarque y desembarque y de los impuestos ad valorem establecidos por Decreto de Hacienda 2.772, del año 1943, y sus modificaciones, que afecten la importación de estos equipos, podrán pagarse en las mismas fechas y cuotas que se convengan para el pago del precio del totalizador automático.

Artículos transitorios

Artículo 1º—Los encasillamientos de los funcionarios en los cargos de las Plantas señaladas en el artículo 1º de la presente ley, se harán sujetos a las siguientes normas:

a) Los que correspondan a las categorías, se designarán conforme a las atribuciones a que se refiere el artículo 16º, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 1960, pero con personal del Servicio.

b) Los que correspondan a grados hasta el 1º inclusive, por estricto orden de antigüedad de los respectivos escalafones.

Al personal en actual servicio que a la fecha de su ingreso a la Institución no haya acreditado estar en posesión de los requisitos señalados en el artículo 14º del citado cuerpo legal, se le considerará como en posesión de ellos, para todos los efectos legales.

Los cargos de la Planta I, serán ocupados por los funcionarios que a la vigencia de la presente ley se encuentren en posesión de ellos.

Exceptúanse los cargos declarados técnicos.

Los cargos que requieran título profesional serán provistos con profesionales del Servicio y por estricto orden de antigüedad del escalafón respectivo. Exceptúanse los cargos de categoría de las Asistentes Sociales, los que también podrán ser provistos de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) de este artículo.

Artículo 2º—Si llamado a concurso, no se presentaren interesados para ocupar cualesquiera de los cargos que se declaran técnicos por la presente ley, podrá nombrarse en ellos, en calidad de interinos, aun cuando no reúnan los requisitos exigidos en el artículo 3º de esta ley, a funcionarios del Servicio que posean las condiciones necesarias de experiencia e idoneidad que requiere el cargo.

En estos casos el interinato será prorrogable siempre que subsistieren las causas que motivaron este nombramiento. Transcurridos dos años

de interinato el funcionario podrá optar al concurso aún cuando no reúna los requisitos respectivos.

Artículo 3º—No se aplicará a los encasillamientos a que diere origen la presente ley, la exigencia prevista en el artículo 9º, en relación con la aprobación de exámenes en la Escuela Técnica. Tampoco se aplicará dicha norma a los ascensos que procedieren durante los tres primeros años de vigencia de esta ley.

Artículo 4º—Los derechos al sueldo del grado superior que, al efectuarse los encasillamientos derivados de la aplicación de la presente ley, tuviere reconocidos el personal del Servicio, sólo procederán conforme a las escalas de sueldos del Decreto con Fuerza de Ley Nº 40, de 1959, los que se ajustarán automáticamente a sus nuevos sueldos.

La disposición establecida en el inciso segundo del artículo 11º, sólo será aplicable con posterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 5º—Los funcionarios de la Planta IV que a la fecha de vigencia de la presente ley se encuentren prestando servicios administrativos y cuenten con cinco años servidos en la Institución, podrán ser encasillados en la Planta II sin cumplir con los requisitos de estudios humanísticos requeridos para el ingreso a la Planta II.

El Director del Servicio propondrá los nombramientos.

Artículo 6º—Los encasillamientos originados por esta ley se harán efectivos a la fecha de su vigencia y deberán estar afinados dentro de un plazo de sesenta días contados desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Artículo 7º—Las personas que gocen de pensión de retiro a la fecha de promulgación de la presente ley y se encuentren comprendidas en los beneficios del inciso segundo del artículo 19º del D.F.L. Nº 299, de 1953, serán reajustadas en sus sueldos por la Caja de Previsión de Carabineros, automáticamente.

Artículo 8º—La primera diferencia mensual de sueldo que se produzca con motivo de la aplicación de esta ley ingresará a la Caja de Previsión respectiva, descontada en cuatro mensualidades.

Artículo 9º—Los cargos de médicos y dentistas que se crean en la presente ley serán destinados, de preferencia, a las Cárceles de provincias, para la atención de los reclusos y los funcionarios.

Artículo 10.—Las personas que actualmente ocupan los cargos de Jefe Administrativo y Jefe del Departamento Asesor de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, continuarán desempeñándolos sin necesidad de nuevo nombramiento; pero, una vez que vacue el último de los cargos señalados, su provisión deberá recaer en un Abogado”.

Sala de las Comisiones Unidas, a 10 de mayo de 1962.

(Fdo.): H. Zepeda.— J. Gómez.— L. F. Letelier.— F. Alessandri.— T. Pablo.— G. Palacios.— Luis Valencia Avaria, Secretario.

*SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL D.F.L.
Nº 4, DE 1959, GENERAL DE SERVICIOS ELECTRICOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38º del Reglamento de la Corporación, ha considerado, en segundo informe, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que introduce diversas modificaciones al texto de la Ley General de Servicios Eléctricos.

La Comisión de Gobierno en su segundo informe propone modificar la letra i) del artículo 1º, en el sentido de rebajar de Eº 0,10 a Eº 0,02 la cantidad que deben pagar las radioemisoras por la potencia en watts irradiada por sus antenas. En la actualidad este gravamen es de Eº 0,002.

Esta modificación significa una menor entrada de alrededor de Eº 16.000 calculada para el proyecto. No obstante, ella disminuirá paulatinamente con el tiempo según el aumento vegetativo de la potencia instalada.

La cifra señalada de menor rendimiento no desfinancia en absoluto el proyecto que producirá ingresos del orden de los Eº 650.000. De esta cifra sólo Eº 43.000 se destinarán al pago de las remuneraciones del personal a que se refiere este proyecto y el saldo a adquisiciones y a préstamos a las Cooperativas Rurales de Electrificación.

Vuestra Comisión consideró también tres indicaciones formuladas a este proyecto.

En primer lugar tomó conocimiento de un conjunto de indicaciones, suscrita por los Honorables Senadores señores Corbalán don Salomón y Frei, que forman un solo todo tendiente a reglamentar el uso e instalaciones de canales de televisión. Estas indicaciones fueron oportunamente presentadas por los señores Corvalán don Luis y Rodríguez a la resolución de la Comisión de Gobierno la que las rechazó, como consta de su segundo informe, donde se encuentran transcritas en sus páginas 6 y 7.

Vuestra Comisión de Hacienda consideró impropio reever este acuerdo en circunstancias que la materia a que esas indicaciones se refieren no tienen atinencia alguna con el objeto para el cual este proyecto ha sido sometido a su conocimiento y que no es otro que pronunciarse acerca de su financiamiento de materias que digan relación con él.

Dentro de este predicamento consideró una indicación del señor Frei para reemplazar en el artículo 5º la frase que dice: "Las demás modalidades y normas relativas a su concesión y las que corresponda establecer para el otorgamiento de préstamos particulares por las referidas Cooperativas a sus asociados, se determinarán por Decreto Supremo.", por la siguiente: "Anualmente la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas pondrá los fondos destinados a estos préstamos, a disposición de la Corporación de Fomento de la Producción, la que los distribuirá entre las

diferentes cooperativas del país, y controlará su inversión, de acuerdo a las disposiciones del artículo 93º del D.F.L. 326, de 6 de abril de 1960”.

Asimismo se abocó al estudio de otra indicación formulada al artículo 5º por el Honorable Senador señor Pablo, tendiente a reemplazar la frase “cooperativas rurales de electrificación que tengan concesión de servicio privado”, por la siguiente: “cooperativas de electrificación rural legalmente constituidas.”.

Respecto de estas indicaciones vuestra Comisión oyó la opinión del señor Director de Servicios Eléctricos, del Presidente de la Federación de Cooperativas Eléctricas, del Presidente de la Federación de Empresas Eléctricas y del señor Gerente de la Empresa Nacional de Electricidad Sociedad Anónima.

Vuestra Comisión estimó conveniente las proposiciones de los señores Frei y Pablo pues ellas tienden a simplificar los procedimientos y sujetar el otorgamiento de préstamos a las cooperativas privadas de electrificación a la supervigilancia de la ENDESA, organismo que hasta hoy ha desarrollado con éxito una labor de revisión técnica de las obras que efectúan estas cooperativas.

La Dirección de Servicios Eléctricos mantendrá sus actuales atribuciones respecto de estos organismos y deberá ser oída acerca de la distribución que efectúe la Empresa Nacional de Electricidad Sociedad Anónima de los referidos préstamos. Este dictamen deberá evacuarlo la Dirección dentro de un plazo de 15 días pasado los cuales podrá procederse al reparto de esos préstamos sin él.

Además de otras modificaciones de detalle que nos os explicaremos en razón a que este informe debe ser conocido por el Honorable Senado en la sesión que celebra en el día de hoy, acordó que los préstamos que el artículo 5º autoriza conceder a las Cooperativas Rurales de Electrificación sean reajustables de acuerdo con las variaciones que experimente el índice del costo de la vida.

En mérito de las consideraciones expuestas vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley contenido en el segundo informe de la Comisión de Gobierno, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Consultar como letra a) nueva, la siguiente:

“a) Agregar como inciso segundo del artículo 12º, el siguiente:

“Los nombres de los socios no será necesario mencionarlos en la respectiva concesión, pero anualmente las Cooperativas comunicarán a la Dirección General de Servicios Eléctricos la nómina actualizada de los cooperados.

“Las Cooperativas de Electrificación sólo podrán distribuir energía eléctrica en zonas rurales”.

Las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j), pasan a ser letras b), c), d), e), f), g), h), i), j), y k) respectivamente sin modificaciones.

Agregar como letra l), nueva, la siguiente:

"I) Agregar en el inciso segundo a continuación de la frase del respectivo concesionario de distribución", la siguiente: "o con autorización de la Dirección."

Las letras k), l), m) y n) pasan a ser m), n), ñ) y o), respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 5º

Reemplazar en el inciso primero las palabras "dicha Dirección", por: "la Corporación de Fomento de la Producción".

Sustituir la frase final del inciso primero, desde donde dice: "Las demás modalidades...", por la siguiente: "Anualmente la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas pondrá los fondos destinados a estos préstamos a disposición de la Corporación de Fomento de la Producción, la que lo distribuirá entre las diferentes Cooperativas del país, oyendo a la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, la que deberá evacuar su informe dentro de un plazo máximo de quince días y controlará su inversión, de acuerdo a las disposiciones del artículo 93º del D.F.L. 326, de 6 de abril de 1960."

Intercalar en el mismo inciso entre la preposición "en" y la palabra "quince", lo siguiente: "un máximo de".

Consultar como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

"Los préstamos a que se refiere el inciso anterior se reajustarán de acuerdo con las variaciones que experimente el índice del costo de la vida según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 140º del D.F.L. Nº 4, de 1960".

En el inciso segundo de este artículo, que pasa a ser tercero, reemplazar el nombre "Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas", por este otro: "Corporación de Fomento de la Producción".

Sala de la Comisión, a 9 de mayo de 1962.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los señores Faivovich (Presidente), Ibáñez, Larraín, Frei y Chelén.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.